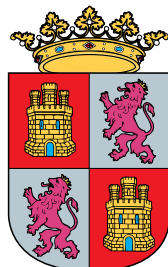


BOCYL



BOLETÍN OFICIAL DE CASTILLA Y LEÓN

AÑO XXV

22 de agosto 2007

Núm. 163

SUMARIO

III. AUTORIDADES Y PERSONAL

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
b) OPOSICIONES Y CONCURSOS			
AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DE LA VIRGEN (LEÓN)		Local vacante en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Valverde de la Virgen e incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2007.	16845
Pruebas selectivas. — CONVOCATORIA y bases para la provisión, mediante oposición libre, de una plaza de Agente de Policía Local vacante en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Valverde de la Virgen e incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2006.	16837	AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA	
CONVOCATORIA y bases para la provisión, mediante oposición libre, de una plaza de Agente de Policía		Pruebas selectivas. — CONVOCATORIA y bases para la provisión de diversas plazas vacantes en la plantilla de personal del Ayuntamiento de Segovia incluidas en la Oferta de Empleo Público para el año 2007.	16852

IV. OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CONSEJERÍA DE FOMENTO			
Urbanismo. — ACUERDO de 30 de julio de 2007, de la Comisión Territorial de Urbanismo de Segovia, por el que se aprueba definitivamente la Modificación Puntual n.º 1/2006 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Espirido (Segovia), con Ordenación Detallada del SURD «Los Pradillos», promovida por Hnos. Martín Herrero.	16885	ACUERDO de 30 de julio de 2007, de la Comisión Territorial de Urbanismo de Segovia, por el que se aprueba definitivamente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Cantimpalos (Segovia), referente a la ampliación del límite del casco urbano en Camino Escobar, para construcción de 2 viviendas unifamiliares, promovida por Félix Martín Llorente.	16886

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
Urbanismo. — ACUERDO de 30 de julio de 2007, de la Comisión Territorial de Urbanismo de Segovia, por el que se aprueba definitivamente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Fuentepelayo (Segovia), que afecta a la delimitación del Sector 3 (Suelo Urbanizable Delimitado de Uso Industrial) y Ordenación Detallada, promovida por Dibag-Diproteg, S.A.	16887	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE	
ACUERDO de 30 de julio de 2007, de la Comisión Territorial de Urbanismo de Segovia, por el que se aprueba definitivamente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Fuentepelayo (Segovia), consistente en modificación de alineaciones en C/ Hoyo del Caz c/v C/ de la Cruz n.º 13, promovida por Nutrición Dicor, S.A.	16888	Impacto Ambiental. — RESOLUCIÓN de 6 de agosto de 2007, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Valladolid, por la que se formula la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto de explotación de áridos «Valdelagundez» n.º A-320, de recursos de la sección a) áridos, en el término municipal de La Seca (Valladolid), promovido por Áridos Hormigones Ángel Torío, S.A.	16890
ACUERDO de 30 de julio de 2007, de la Comisión Territorial de Urbanismo de Segovia, por el que se aprueba definitivamente la Modificación Puntual n.º 3 de las Normas Urbanísticas Municipales de Sebúlcor (Segovia), relativa a la modificación del artículo 110. Sector 6, «Sector de las Rodadas» y a la regulación de las construcciones auxiliares en suelo urbano, promovida por el Ayuntamiento.	16889	RESOLUCIÓN de 8 de agosto de 2007, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Valladolid, por la que se formula la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto de estación depuradora de aguas residuales con plantas macrófitas, en el término municipal de Villanubla (Valladolid), promovido por el Ayuntamiento de Villanubla.	16892
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA		CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO	
Consejo Regulador. — ORDEN AYG/1342/2007, de 31 de julio, por la que se designa Presidente del Consejo Regulador de la denominación de origen «Rueda».	16890	Ayudas y subvenciones. — CORRECCIÓN de errores de la Orden CÝT/845/2007, de 16 de abril, por la que se resuelve concurso público de subvenciones a las «Federaciones, Clubes y Agrupaciones Deportivas de Castilla y León para la organización en el territorio de Castilla y León de eventos deportivos extraordinarios de carácter nacional e internacional, durante el año 2007».	16894

VI. ANUNCIOS

CONSEJERÍA DE INTERIOR Y JUSTICIA		CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA	
RESOLUCIÓN de 14 de agosto de 2007, de la Secretaría General de la Consejería de Interior y Justicia, por la que se anuncia licitación del contrato consistente en la prestación del Servicio de Técnicos Operadores del Grupo de Rescate de la Agencia de Protección Civil y Consumo. Expte.: 47/07 PC.	16895	RESOLUCIÓN de 13 de agosto de 2007, de la Dirección General de Industrialización y Modernización Agraria, de la Consejería de Agricultura y Ganadería, por la que se anuncia la licitación por procedimiento abierto y forma de concurso de la contratación de maquinaria para las escuelas de capacitación agraria y agroalimentaria de Almazcara (León), Palencia, Santa Espina (Valladolid) y Albillos (Burgos). Expte.: 2/07/DIMA.	16899
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA		SERVICIO TERRITORIAL DE BURGOS	
NOTIFICACIÓN de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Ávila, por la que se comunica la Propuesta de Resolución correspondiente a los expedientes sancionadores 05-26/07, 05-44/07 y 05-50/07, iniciados por infracción en materia de horario de cierre, según la Ley 7/2006, de 2 de octubre, de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad de Castilla y León.	16895	NOTIFICACIÓN del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de Burgos, de la Resolución formulada en el expediente sancionador n.º AC/09/20/07, incoado contra D.ª Berta González Arranz en materia de Protección de los Animales de Compañía.	16900
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE PALENCIA		INSTITUTO TECNOLÓGICO AGRARIO DE CASTILLA Y LEÓN	
NOTIFICACIÓN de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, por la que se comunica la existencia de Propuestas de Resolución correspondientes a los expedientes sancionadores, incoado por infracción a la vigente normativa de horario de cierre de los establecimientos públicos. Expte.: 340035/07.	16896	RESOLUCIÓN de 8 de agosto de 2007, del Director General del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León, por la que se anuncia licitación por procedimiento abierto y forma de concurso para la contratación de la ejecución de las obras contenidas en el proyecto «Línea D.C. a 45 KV. para alimentar los sectores de riego I, II y V de la zona regable del Páramo Bajo (León)». Expte.: 46/07/ITACyL.	16901
CONSEJERÍA DE FOMENTO		CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE	
SERVICIO TERRITORIAL DE PALENCIA		SERVICIO TERRITORIAL DE BURGOS	
NOTIFICACIÓN de Acuerdo de Incoación y Pliego de Cargos de expedientes que se relacionan en el Anexo. Exptes.: P-026110/2007 y otros.	16896	NOTIFICACIÓN de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se comunica el Acuerdo de Inicio y el Pliego de Cargos correspondientes a los expedientes sancionadores que se relacionan en el Anexo: BU-IF-4/07.	16901
NOTIFICACIÓN de Acuerdo de Incoación y Pliego de Cargos de expedientes que se relacionan en el Anexo. Exptes.: P-026240/2007 y P-026360/2007.	16897	NOTIFICACIÓN de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se comunica el Acuerdo de Inicio y el Pliego de Cargos correspondientes a los expedientes sancionadores que se relacionan en el Anexo: BU-IF-2/07.	16902
SERVICIO TERRITORIAL DE ZAMORA			
NOTIFICACIÓN de la Incoación y del Pliego de Cargos en los expedientes de sanción que se relacionan en el Anexo. Exptes.: ZA-39838-07 y otros.	16897		
NOTIFICACIÓN de la Incoación y del Pliego de Cargos en los expedientes de sanción que se relacionan en el Anexo. Exptes.: ZA-40116-07 y otros.	16898		

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
NOTIFICACIÓN del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos, por la que se comunican las Resoluciones, con sus correspondientes liquidaciones, recaídas en los expedientes sancionadores que a continuación se relacionan, incoados por infracción a la Ley 6/1992, de 18 de diciembre, de Protección de los Ecosistemas Acuáticos y de Regulación de la Pesca en Castilla y León: BU-PE-10/07 y otros.	16903	relativo al expediente sancionador en materia de Caza. Expte.: VA-CA-87-2007.	16907
SERVICIO TERRITORIAL DE LEÓN			
NOTIFICACIÓN del Servicio Territorial de Medio Ambiente de León, por la que se comunica a UTE Roblageid la Notificación de Caducidad de la Ocupación relativa al expediente de Ocupaciones. Expte.: LE-O-011/05.	16903	NOTIFICACIÓN del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Valladolid, por la que se comunica el Acuerdo de Incoación relativo al expediente sancionador en materia de Caza. Expte.: VA-CA-95-2007.	16907
SERVICIO TERRITORIAL DE SEGOVIA			
NOTIFICACIÓN del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Segovia, por la que se comunica Resolución-Liquidación de los expedientes que se relacionan incoados por infracción en materia de Pesca. Exptes.: SG-2006P0152 y SG-2006P0154.	16904	NOTIFICACIÓN del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Valladolid, por la que se comunica el Acuerdo de Incoación relativo al expediente sancionador en materia de Caza. Expte.: VA-CA-97-2007.	16908
NOTIFICACIÓN del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Segovia, por la que se comunica Propuesta de Resolución de los expedientes que se relacionan incoados por infracción en materia de Caza. Exptes.: SG-2007C0008 y otros.	16904	NOTIFICACIÓN del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Valladolid, por la que se comunica el Acuerdo de Incoación relativo al expediente sancionador en materia de Caza. Expte.: VA-CA-98-2007.	16908
NOTIFICACIÓN del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Segovia, por la que se comunica Resolución-Liquidación de los expedientes que se relacionan, incoados por infracción en materia de Espacios Naturales. Expte.: SG-2007E0006.	16904	SERVICIO TERRITORIAL DE ZAMORA	
NOTIFICACIÓN del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Segovia, por la que se comunica Propuesta de Resolución de los expedientes que se relacionan incoados por infracción en materia de Espacios Naturales. Expte.: SG-2007E0011.	16905	NOTIFICACIÓN del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Zamora, por la que se comunica la Resolución relativa al expediente sancionador que se relaciona, incoado por infracción en materia de Espacios Naturales. Expte.: ZA-EN/051/06.	16908
NOTIFICACIÓN del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Segovia, por la que se comunica Propuesta de Resolución de los expedientes que se relacionan incoados por infracción en materia de Montes. Expte.: SG-2007M0002.	16905	NOTIFICACIÓN del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Zamora, por la que se comunica el Acuerdo de apertura de período de prueba, relativo al expediente sancionador en materia de Caza. Expte.: ZA-CA-75-2007.	16908
SERVICIO TERRITORIAL DE VALLADOLID			
NOTIFICACIÓN del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Valladolid, por la que se comunica el Pliego de Cargos, relativo al expediente sancionador en materia de Montes. Expte.: VA-MON-17-2007.	16905	NOTIFICACIÓN del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Zamora, por la que se comunica el Pliego de Cargos, relativo al expediente sancionador en materia de Caza. Expte.: ZA-CA-76-2007.	16909
NOTIFICACIÓN del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Valladolid, por la que se comunica el Pliego de Cargos, relativo al expediente sancionador en materia de Pesca. Expte.: VA-PES-20-2007.	16905	NOTIFICACIÓN del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Zamora, por la que se comunica el Pliego de Cargos, relativo al expediente sancionador en materia de Espacios Naturales. Expte.: ZA-EN-18-2007.	16909
NOTIFICACIÓN del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Valladolid, por la que se comunica el Acuerdo de Incoación relativo al expediente sancionador en materia de Montes. Expte.: VA-MON-25-2007.	16906	NOTIFICACIÓN del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Zamora, por la que se comunica el Acuerdo de Incoación relativo al expediente sancionador en materia de Espacios Naturales. Expte.: ZA-EN-24-2007.	16909
NOTIFICACIÓN del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Valladolid, por la que se comunica el Pliego de Cargos, relativo al expediente sancionador en materia de Montes. Expte.: VA-MON-27-2007.	16906	NOTIFICACIÓN del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Zamora, por la que se comunica el Acuerdo de Incoación relativo al expediente sancionador en materia de Espacios Naturales. Expte.: ZA-EN-28-2007.	16909
NOTIFICACIÓN del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Valladolid, por la que se comunica el Pliego de Cargos, relativo al expediente sancionador en materia de Montes. Expte.: VA-MON-28-2007.	16906	NOTIFICACIÓN del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Zamora, por la que se comunica el Pliego de Cargos, relativo al expediente sancionador en materia de Pesca. Expte.: ZA-PES-28-2007.	16910
NOTIFICACIÓN del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Valladolid, por la que se comunica el Acuerdo de Incoación relativo al expediente sancionador en materia de Montes. Expte.: VA-MON-29-2007.	16906	CONSEJERÍA DE SANIDAD	
NOTIFICACIÓN del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Valladolid, por la que se comunica el Acuerdo de Incoación relativo al expediente sancionador en materia de Montes. Expte.: VA-MON-30-2007.	16907	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SALAMANCA	
NOTIFICACIÓN del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Valladolid, por la que se comunica el Acuerdo de Incoación relativo al expediente sancionador en materia de Caza. Expte.: VA-CA-83-2007.	16907	RESOLUCIÓN de 8 de agosto de 2007, del Hospital Universitario de Salamanca, por la que se anuncia concurso abierto de suministros. Expte.: C.A. 2007-0-36.	16910
NOTIFICACIÓN del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Valladolid, por la que se comunica el Acuerdo de Incoación		COMPLEJO HOSPITALARIO DE SORIA	
		RESOLUCIÓN de 3 de agosto de 2007, de la Gerencia de Atención Especializada de Soria, por la que se anuncian Concursos Abiertos, Anticipados, BIANUALES, convocados para la Adquisición de Técnicas Analíticas a realizar en los dos hospitales, del Complejo Hospitalario de Soria. Exptes.: 11/07, 12/07, 13/07, 14/07 y 15/07.	16911
		CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	
		DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE VALLADOLID	
		RESOLUCIÓN de 14 de agosto de 2007, de la Dirección Provincial de Educación de Valladolid, por la que se anuncia licitación para la contratación del expediente de obra «C.F. Imagen personal-sauna y varios en el IES Ramón y Cajal de Valladolid.» Expte.: VA-2-07/008.	16911

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
AYUNTAMIENTO DE RIOFRÍO (ÁVILA)		AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA (ÁVILA)	
INFORMACIÓN pública relativa a la aprobación inicial de las Normas de Planeamiento Urbanístico de Riofrío (Ávila).	16912	ANUNCIO relativo a la adjudicación de la obra n.º 117, incluida en el Programa Operativo Local 2007, «Red de abastecimiento de agua polígono Las Ventillas y Otras».	16912



III. AUTORIDADES Y PERSONAL

b) OPOSICIONES Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DE LA VIRGEN (LEÓN)

CONVOCATORIA y bases para la provisión, mediante oposición libre, de una plaza de Agente de Policía Local vacante en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Valverde de la Virgen e incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2006.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21-1-g, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en la redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, en el día de la fecha, y resultando que la Resolución de la Alcaldía de fecha 27 de noviembre de 2006, por la que se acordaba la designación y nombramiento de los miembros del Tribunal de Selección de las pruebas selectivas convocadas para la provisión en propiedad y mediante oposición libre, de una plaza de Agente de la Policía Local, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento e incluida en la *Oferta Pública de Empleo del año 2006*, adolece de un defecto de nulidad de pleno derecho, o cuando menos, de anulabilidad, dado que la aplicación de las citadas Bases aprobadas asimismo por Resolución de la Alcaldía de fecha 10 de julio de 2006, resulta de todo punto imposible de llevar a efecto, dado que, la titulación de los Concejales integrantes de la Corporación, no resulta la exigible, para formar parte del correspondiente Tribunal de Valoración, en el día de la fecha,

HE ACORDADO

1.º) Retrotraer el proceso selectivo convocado por Resolución de la Alcaldía de fecha 10 de julio de 2006, a la fecha de aprobación de la lista definitiva de aspirantes, del día 21 de noviembre de 2006, publicada en el «B.O.P.» n.º 230 de 4 de diciembre de 2006.

2.º) Continuar con la celebración del citado proceso selectivo, con la relación de aspirantes definitivos, a que en el apartado anterior se ha hecho referencia, con arreglo a las nuevas Bases aprobadas por la Junta de Castilla y León y publicadas en el «B.O.C. y L.» n.º 82 de 30 de abril de 2007, dado que desde esa fecha, resultan de obligado cumplimiento en todos los procesos selectivos a celebrar en nuestra comunidad autónoma.

3.º) Aprobar en consecuencia las Bases que seguidamente se reproducen en folio que siguen.

Lo que tengo a bien acordar en Valverde de la Virgen, tres de mayo de dos mil siete.

El Alcalde-Presidente,
Fdo.: DAVID FERNÁNDEZ BLANCO

MODELO DE BASES PARA LA CONVOCATORIA DE PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE AGENTE DE LOS CUERPOS DE POLICÍA LOCAL

Base Primera.- Objeto y calendario de la convocatoria.

Es objeto de la convocatoria la provisión de UNA plaza de Agente del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Valverde de la Virgen (León), pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subgrupo de Servicios Especiales, Policía Local, encuadradas en el grupo C de los previstos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de medidas para la reforma de la Función Pública, y dotadas con el sueldo, Trienios, pagas extraordinarias y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

El desempeño de estas plazas será incompatible con cualquier actividad remunerada, pública o privada, quedando sometido al régimen de incompatibilidad, con los deberes y obligaciones inherentes y con el derecho al percibo de las correspondientes retribuciones complementarias.

Las plazas se encuentran vacantes e incluidas en la Oferta Pública de Empleo del Ayuntamiento, así como en la relación de puestos de trabajo, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, («B.O.E.» 10-4-95). Podrá ampliarse el número de plazas de la convocatoria con las vacantes que se produzcan en el Cuerpo de Policía Local hasta el momento de finalización de la fase de oposición.

La plaza se cubrirá por el procedimiento de oposición.

El procedimiento selectivo en sus fases de oposición o, en su caso, concurso oposición, deberá resolverse en el plazo que no podrá exceder de ocho meses. Los solicitantes podrán entender desestimadas sus peticiones transcurrido el tiempo máximo establecido sin que recaiga resolución expresa.

Base Segunda.- Requisitos de los aspirantes.

1.- Para tomar parte en la oposición en turno libre, será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y tres, referidas dichas edades al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- c) Estar en posesión o en condiciones de obtener la titulación de Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente que permita el acceso al grupo C de clasificación de funcionarios de los previstos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de medidas para la reforma de la Función Pública. En el supuesto de invocar título equivalente al exigido, habrá de acompañarse certificado expedido por la autoridad competente en materia educativa, que acredite la equivalencia.
- d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que le impida el normal desarrollo de las funciones propias del cargo y no estar incurso en el cuadro de exclusiones médicas que se establecen en la Base 11.ª.
- e) No haber sido separado del servicio, en virtud de expediente disciplinario, de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.
- f) Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.

- g) Tener una estatura mínima de 170 centímetros los hombres y 165 centímetros las mujeres.
- h) Acreditar la aptitud física mediante la presentación de un certificado médico extendido en un impreso oficial y firmado por un colegiado en ejercicio, en el que se haga constar expresamente que el aspirante reúne las condiciones físicas y sanitarias necesarias y suficientes para la realización de los ejercicios físicos que figuren especificados en la correspondiente prueba de la fase de oposición, así como las determinaciones exigidas respecto a la talla de los aspirantes. En todo caso, este certificado médico no excluirá las comprobaciones posteriores que integran la prueba de reconocimiento médico.
- i) Estar en posesión de los permisos de conducir vehículos de motor de las clases A y B (con autorización BTP para conducir vehículos de emergencia establecida en el Reglamento General de Conductores).
- j) Declaración jurada de compromiso de portar armas y de utilizarlas en los casos previstos en la Ley.

2.- Todos los requisitos mencionados deberán poseerse el momento en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, y mantenerse hasta el nombramiento como funcionario de carrera, salvo la autorización BTP para conducir vehículos de emergencia establecida en el Reglamento General de Conductores a que se refiere el apartado 1.i) que habrá acreditarse dentro del plazo para presentación de documentos, al que se refiere la Base octava.

Base Tercera.-Instancias.

1.- Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base Segunda, se dirigirán al Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca el último de los anuncios de la convocatoria, que se publicará íntegra en el «Boletín Oficial de la Provincia» y en el «Boletín Oficial de Castilla y León», y en extracto en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias también podrán presentarse en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.- Los derechos de examen, se fijan en la cantidad de 40 euros. Serán satisfechos en la Tesorería de Fondos Municipales, bien en metálico o a través de giro pos-tal o telegráfico, o mediante ingreso en la cuenta bancaria n.º 2096-0098-10-2036836304, haciendo constar su objeto en el correspondiente impreso. No procederá su devolución en ningún caso.

3.- A la solicitud se acompañará:

- Fotocopia del Documento Nacional de identidad.
- Resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen. (cuando procedan).
- Fotocopia de los permisos de conducir exigidos en la base Segunda, incluido el BTP si se poseyere.
- Certificado médico a que se refiere el apartado 1.h) de la base Segunda, que acredite que el aspirante no padece enfermedad ni defecto físico o psíquico que le impida la realización de las pruebas físicas establecidas en la Base 11.ª.

Base Cuarta.- Admisión y exclusión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente dictará resolución, aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial y «Boletín Oficial de la Provincia», concediendo plazo de diez días hábiles a los aspirantes excluidos para reclamar y subsanar, en su caso, los defectos que motiven su exclusión.

En la misma resolución se señalará lugar y fecha y hora de comienzo de los ejercicios y el orden de actuación de los aspirantes.

Transcurrido el plazo para reclamar o subsanar sin que hubiera reclamaciones contra la lista provisional, se entenderá elevada a definitiva sin necesidad de nueva publicación. En otro caso, se abrirá un nuevo plazo de diez días hábiles para resolución de las reclamaciones y aprobación de la lista definitiva, que será publicada en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

Base Quinta.- Tribunal.

1.- El Tribunal calificador de la oposición será designado por el órgano competente del Ayuntamiento, estará compuesto por un número impar de miembros con voto, nunca inferior a cinco, y estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma que éste designe.

Vocales:

- Un representante de la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, a propuesta de la Agencia de Protección Civil e Interior.
- Un mando de Cuerpo de Policía Local, con categoría igual o superior a la de Subinspector.
- Un miembro designado a propuesta de los órganos de representación del personal de la Corporación.
- Un miembro Corporativo designado por la Alcaldía.

Secretario: Será designado un funcionario público, que actuará con voz y sin voto.

2.- La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

3.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los miembros, titulares o suplentes indistintamente.

4.- Para las pruebas médicas, psicotécnicas y físicas podrán requerirse los servicios de personal especializado, que emitirá su informe con arreglo a las condiciones de la convocatoria, y a la vista de los cuales el Tribunal resolverá. Asimismo podrán nombrarse asesores del Tribunal para aquellas materias que estime necesario, que actuarán con voz pero sin voto.

5.- La designación de los miembros del Tribunal se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia» así como en el tablón de anuncios de la Corporación.

Base Sexta.- Comienzo y desarrollo de los ejercicios.

1.º- El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se iniciará alfabéticamente por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra U, según Real Decreto 21/2007, de fecha 8 de marzo de 2007, por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el artículo 16 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

2.º- El día, hora y lugar de realización del Primer ejercicio de la fase de oposición será anunciado al menos con quince días naturales de antelación, mediante anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia» y en el tablón de anuncios de la Corporación. Los anuncios de celebración del segundo y restantes ejercicios se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el anterior, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y mediante cualesquiera otros medios que se juzgue convenientes, para facilitar su máxima divulgación, al menos con veinticuatro horas de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos.

3.º- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, quedando decaídos en sus derechos los aspirantes que no comparezcan a realizarlo a la hora fijada, salvo los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal, para los que podrá realizarse una convocatoria extraordinaria.

Base Séptima.- Fase de oposición.

Constará de las siguientes pruebas, todas ellas eliminatorias:

A.- Pruebas.

1.- Aptitud física: Pruebas físicas tendentes a comprobar, entre otros aspectos, las condiciones de equilibrio, velocidad, resistencia y coordinación. Tendrá carácter eliminatorio y se ajustará a las condiciones establecidas en la Base 12.ª. La calificación será de «Apto» o «No apto».

2.- Prueba de conocimientos: Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en contestar por escrito, a los siguientes ejercicios:

Primero.- Desarrollar durante un tiempo máximo de dos horas dos temas extraídos al azar de los que componen el temario. Uno de ellos de entre los del grupo A de temas del Temario de la Base Decimotercera y otro de entre los del grupo B del mismo. El ejercicio se calificará sobre 4 puntos. Si el Tribunal lo considera conveniente, acordará la lectura de este ejercicio.

Segundo.— Responder durante un tiempo máximo de media hora a un Cuestionario de un mínimo de 25 y un máximo de 50 preguntas sobre los contenidos de los temas relacionados en el Temario de la Base Decimoquinta; de las que al menos el 40 por 100 corresponderán a los temas del grupo A; al menos otro 40 por 100 a los temas del grupo B y un máximo del 20 por 100 de las preguntas a los temas del grupo C. En el supuesto de que el cuestionario se plantee en forma de test, cada pregunta deberá contener al menos tres respuestas alternativas, penalizándose las respuestas erróneas. El ejercicio se calificará sobre 4 puntos.

Tercero.— Responder durante un tiempo máximo de 45 minutos al planteamiento de un ejercicio práctico relacionado con el temario de la Base 13.^a. El ejercicio se calificará sobre 2 puntos.

La calificación de la prueba se obtendrá por la suma de las calificaciones de los tres ejercicios, siendo necesario obtener al menos 5 puntos para superarla. En cualquier caso serán eliminados los aspirantes que obtengan calificación de 0 puntos en alguno de los ejercicios, sea cual sea la suma de los otros dos.

3.— Aptitud psíquica: Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en la contestación de varios cuestionarios acomodados a las condiciones psicotécnicas propias del cargo a desempeñar, en especial los factores siguientes:

— Aptitudes mentales:

- Razonamiento verbal.
- Razonamiento abstracto.
- Rapidez y precisión perceptiva.
- Atención y resistencia a la fatiga.
- Agilidad mental.
- Memoria visual.

— Personalidad:

- Autocontrol de los impulsos y emociones.
- Serenidad.
- Capacidad empática y de manejo de la relación interpersonal.
- Seguridad en sí mismo. Firmeza personal.
- Sentido de la disciplina y de la autoridad.
- Desarrollo de conductas cooperativas.
- Capacidad de integración en el grupo.
- Sentido de la iniciativa.
- Neutralidad afectiva en el ejercicio profesional.
- Capacidad de automotivación.

Si el Tribunal lo estima pertinente, a propuesta de los técnicos correspondientes, podrá acordarse la celebración de entrevistas a todos o a algunos de los aspirantes, destinada a contrastar y ampliar los resultados de las psicotécnicas escritas y para determinar la adecuación del candidato al perfil profesional. La calificación será de Apto o No apto.

4.— Reconocimiento médico: Tendrá carácter eliminatorio y se ajustará a las condiciones establecidas en la Base 11.^a.

El reconocimiento médico se realizará por personal técnico adecuado, que podrá realizar cuantos exámenes y pruebas médicas que consideren necesarias para determinar el estado de cada aspirante, incluyendo análisis de sangre y orina, pruebas radiológicas, etc. La negativa a la realización de cualquier prueba médica será motivo para la exclusión del proceso selectivo.

Se garantiza la confidencialidad de los resultados. La calificación global de la prueba será de Apto o No apto.

Base Octava.— Relación de aprobados, curso de formación básica, presentación de documentos y nombramientos.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la lista de los aprobados por orden de puntuación en el tablón de anuncios de la Corporación, no pudiendo rebasar los propuestos el número de vacantes existentes al momento de dicha publicación, que el Tribunal elevará al Ilmo. Sr. Alcalde a favor de los aspirantes que reúnan los requisitos para ser nombrados como funcionarios en prácticas, los aspirantes en turno libre.

Los opositores propuestos presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de los veinte días naturales contados a partir de la publicación de la Lista de aprobados, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda, y que son:

- 1.— Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (acompañado de su original, para compulsar), de conformidad con el Real Decreto 1245/1985, de 17 de julio.
- 2.— Certificado negativo de antecedentes penales, expedido por el Registro de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de la terminación de las pruebas selectivas.
- 3.— Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- 4.— Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función, expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.
- 5.— Declaración jurada comprensiva del compromiso de portar armas y utilizarlas en los casos previstos en la Ley.
- 6.— Título de Bachiller o titulación equivalente que habilite para el acceso al grupo C de la función pública.
- 7.— Permiso de conducción de las clases A y B así como la autorización BTP, si estuvieren en posesión de la misma. El plazo para la acreditación de la autorización BTP se prolongará hasta el día de finalización del Curso de Formación.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente, certificación del Ministerio u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedaran anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

Los aspirantes aprobados con plaza, seguirán un Curso de Formación Básica, organizado por la Escuela Regional de Policía Local, como funcionarios en prácticas del Ayuntamiento, con arreglo al programa que se establezca, debiendo superar las pruebas que en el mismo se señalen.

Los aspirantes que acrediten haber realizado el Curso de Formación Básica en cualquier otra edición, estarán eximidos de realizarlo nuevamente, pudiendo ser nombrados funcionarios de carrera de manera inmediata, a cuyo efecto se tomará en consideración la calificación obtenida en el Curso realizado.

Durante el curso los aspirantes admitidos devengarán las retribuciones legales como funcionarios en prácticas, sin perjuicio de las compensaciones que puedan corresponder por gastos extraordinarios (desplazamiento, alojamiento y manutención) que conlleve su estancia en el centro de formación.

La calificación definitiva de los aspirantes en *turno libre* vendrá dada por la suma de la obtenida en la oposición, y la que hayan alcanzado en el Curso selectivo de Formación Básica, elevándose la relación de aprobados por orden de puntuación al Ilmo. Sr. Alcalde, para que formule el correspondiente nombramiento como funcionarios de carrera.

Una vez efectuado el nombramiento, el opositor nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento. Aquél que no tome posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, decaerá de todos sus derechos.

Base Novena.— Incidencias.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo lo no previsto en estas bases.

Serán de aplicación general las normas contenidas en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, («B.O.E.» 10-4-95) que aprueba el Reglamento General de ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio; por el que se establecen las reglas

básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, y demás legislación vigente.

Base Décima.- Recursos.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Base Undécima.- Cuadro de inutilidades con relación a la aptitud para el servicio en la policía municipal.

a) *Consideraciones básicas:*

- Talla mínima: Hombres: 1,70 metros; mujeres: 1,65 metros.
- Índice de corpulencia: de 3 a 5 (Peso: Talla en decímetros).
- Perímetro torácico: Diferencia entre máximo - mínimo: 4 cm. o superior.
- Espirometría: Mínima 3.000.

b) *Enfermedades generales:*

1.- Obesidad o delgadez manifiesta que dificulte o incapacite para el ejercicio de las funciones propias del cargo. Se evaluará a través del índice de peso ideal, calculado según la fórmula:

$$PI = 0,75 (\text{talla en cm.} - 150) + 50$$

No debiendo el aspirante desviarse un 25 por 100 del ideal. En aspirantes con compleción atlética se aceptará un 40% de exceso.

2.- Infantilismo marcado.

c) *Enfermedades de la piel y los tejidos:*

Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos que dificulten o limiten el desarrollo de su función.

d) *Enfermedades del aparato digestivo:*

Úlcera gastroduodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio del Tribunal Médico, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

e) *Enfermedades del aparato cardiovascular:*

Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm./Hg. en presión sistólica, y los 90 mm./Hg. en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio del Tribunal Médico, pueda limitar el desempeño del puesto de trabajo.

f) *Enfermedades del aparato respiratorio:*

El asma bronquial, la broncopatía obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión) la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio, que dificulten el desarrollo de su trabajo.

g) *Enfermedades del aparato locomotor:*

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio del Tribunal Médico, con el desempeño del puesto de trabajo (patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o particular, defecto de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares).

h) *Enfermedad del aparato de visión:*

Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

Queratotomíalmonar.

Desprendimiento de retina.

Estrabismo.

Hemianopsias.

Discromatopsias. Daltonismo en todos su grados.

Cualquier otro proceso patológico que, a juicio del Tribunal Médico, dificulte de manera importante la agudeza visual.

i) *Enfermedad del aparato de la audición:*

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 Hertzios a 35 decibelios o de 4.000 Hertzios a 45 decibelios.

j) *Enfermedad de la fonación:* Tartamudez permanente e importante.

k) *Enfermedades del sistema nervioso:* Epilepsia, depresión, psicosis, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de su función.

1) *Otros procesos patológicos:* Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas y cualquier otro proceso que, a juicio del Tribunal Médico, limite o incapacite para el desarrollo de su trabajo.

Base Duodécima.- Desarrollo de las pruebas físicas.

Las pruebas se realizaran en el orden que el Tribunal determine.

1.- *Prueba de natación (25 m. estilo libre).*

a) Disposición: Los aspirantes podrán efectuar la salida desde el borde de salida o desde dentro de la piscina. En este caso deberá tocarse claramente la pared de dicho borde de salida con una mano o pie.

b) Ejecución: Una vez dada la salida, por el juez de salida, los aspirantes realizarán nadando 25 metros en estilo libre, debiendo tocar claramente el borde de llegada con alguna de las manos.

c) Medición: Manual. Se contabilizará el tiempo invertido.

d) Intentos: Un solo intento.

e) Invalidaciones: Se invalidará la prueba y quedará eliminado el aspirante que realice dos salidas nulas o que, aún cuando haya nadado los 25 metros, lo haya hecho sujetándose en alguna parte fija (corchera) o apoyándose en borde o suelo de la piscina y siempre que no se hayan nadado dichos 25 metros en el tiempo establecido.

f) Marcas.

f.1.- **TURNO LIBRE:**

Mujeres: Las opositoras serán eliminadas con un tiempo superior a 26 segundos.

Hombres: Los opositores serán eliminados con un tiempo superior a 24 segundos.

	EDADES
Mujeres:	Menos de 33 años
NATACION (25 m. estilo libre)	26 "
	EDADES
Hombres:	Menos de 33 años
NATACION (25 m. estilo libre)	24 "

2.- *Prueba de potencia del tren inferior:* Salto de longitud con los pies juntos:

- a) Disposición: El aspirante se colocará ante una raya de un metro de larga y de 0,05 metros de ancha, marcada en el suelo, paralela al foso de saltos y a una distancia de 0,50 metros del borde anterior del mismo.
- b) Ejecución: Cuando se halle dispuesto el aspirante flexionará y extenderá rápidamente el tren inferior para, apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia adelante y caer en el foso. Está permitido el balance sobre punta-talón del pie o la elevación de talón antes del salto.
- c) Medición: Se efectuará desde la parte de la raya más alejada del foso hasta la huella del aspirante más cercana a la línea de partida sobre la arena del foso.
- d) Intentos: Pueden realizarse tres intentos, contabilizándose el mejor.

- e) Invalidaciones: El salto debe realizarse con un solo impulso de los pies, contabilizándose como nulo aquél en el que una vez separados los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva. Es nulo el salto que se produce por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo. Es nulo el salto en el que el aspirante pise o rebase la raya en el momento de la impulsión.

Quedarán eliminados los aspirantes que no consigan superar las marcas establecidas o que realicen tres intentos nulos.

f) *Marcas.*

f.1.- TURNO LIBRE:

Mujeres: Las opositoras serán eliminadas con un salto inferior a 1,85 m.

Hombres: Los opositores serán eliminados con un salto inferior a 2,10 m.

	EADAES
Mujeres:	Menos de 33 años
SALTO DE LONGITUD (pies juntos)	1,85 m

	EADAES
Hombres:	Menos de 33 años
SALTO DE LONGITUD (pies juntos)	2,10 m

3.- *Prueba de potencia del tren delantero:*

Prueba de FLEXIONES DE BRAZOS, con las siguientes características:

- a) Disposición: Los aspirantes se colocarán en posición de tierra inclinada apoyados en el suelo, con los brazos extendidos y sobre la punta de los pies, no pudiendo apoyarse con los pies en ninguna parte fija, tales como paredes, vallas, bordillos, etc.
- b) Ejecución: Desde la posición inicial se realizará la prueba mediante flexiones y extensiones completas de brazos.
- c) Medición: Se contabilizarán las flexiones realizadas correctamente, pudiendo el juez de la prueba no contabilizar las realizadas incorrectamente, previo aviso al aspirante.

- d) Intentos: Un sólo intento.

- e) Invalidaciones: Se invalidará la prueba y quedarán eliminados los aspirantes que no consigan realizar el número de flexiones solicitadas.

f) *Marcas.*

f.1.- TURNO LIBRE:

Mujeres: Las opositoras serán eliminadas si realizan menos de 14 flexiones.

Hombres: Los opositores serán eliminados si realizan menos de 20 flexiones.

	EADAES
Mujeres:	Menos de 33 años
FLEXIONES DE BRAZOS (tierra inclinada)	14

	EADAES
Hombres:	Menos de 33 años
FLEXIONES DE BRAZOS (tierra inclinada)	20

4.- *Prueba de velocidad (Carrera de 60 metros lisos):*

- a) Disposición: El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos de salida.
- b) Ejecución: La propia en una carrera de velocidad, adaptada a los requisitos mínimos en cuanto a condiciones del terreno especificadas en el Reglamento de la Federación Internacional de Atletismo Aficionado (IAAF).
- c) Medición: La toma de tiempos se realizará preferentemente mediante cronometrajes electrónicos, aunque podrá ser manual, duplicándose los cronos por cada calle, tomándose como válido, el tiempo medio de los dos medidos. Los tiempos deberán leerse en décimas de segundo. Si se utilizan cronómetros de centésimas de segundo con lectura digital, los tiempos que terminen en más de

cinco en el segundo decimal, se convertirán a la próxima décima de segundo mayor.

- d) Intentos: Se permiten dos intentos.

- e) Sólo se permiten una salida nula por cada corredor. A la segunda falta, el opositor será eliminado.

- f) Invalidaciones: De acuerdo con el Reglamento de la FIAA, y siempre que se haya superado el tiempo establecido.

g) *Marcas.*

g.1.- TURNO LIBRE:

Mujeres: Las opositoras serán eliminadas con un tiempo igual o superior a 10 segundos y 4 décimas (10" 4).

Hombres: Los opositores serán eliminados con un tiempo igual o superior a 8 segundos y 8 décimas (8" 8).

	EADAES
Mujeres:	Menos de 33 años
CARRERA DE VELOCIDAD (60 metros)	10"4

	EADAES
Hombres:	Menos de 33 años
CARRERA DE VELOCIDAD (60 metros)	8"8

5.- Prueba de resistencia muscular (carrera de 1.000 metros lisos):

- Disposición: El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado para la salida, pudiendo realizarla de pie o agachado sin tacos.
- Ejecución: La propia de este tipo de carreras sobre 1.000 metros, adaptada a los requisitos mínimos en cuanto a condiciones del terreno especificadas en el Reglamento de la Federación Internacional de Atletismo Aficionado (IAAF), pudiendo correr los opositores por calle libre desde el momento de la salida.
- Medición: La toma de tiempos se realizará en minutos y segundos, a través de cronometrajes preferentemente electrónicos, aun-

que podrá ser manual, duplicándose los cronos por cada calle, tomándose como válido, el tiempo medio de los dos medidos.

- Intentos: Un solo intento.
- Invalidaciones: Cuando un mismo corredor realice dos salidas falsas o por excederse del tiempo establecido.
- Marcas.

f.I.- TURNO LIBRE:

Mujeres: Las opositoras serán eliminadas con un tiempo superior a 4 minutos y 55 segundos (4' 55").

Hombres: Los opositores serán eliminados con un tiempo superior a 3 minutos y 50 segundos (3' 50").

	EADAES
Mujeres:	Menos de 33 años
CARRERA DE RESISTENCIA (1000 metros)	4'55"

	EADAES
Hombres:	Menos de 33 años
CARRERA DE RESISTENCIA (1000 metros)	3'50"

Base Decimotercera.- Temario de la prueba de conocimientos.

TEMARIO

GRUPO A

Derecho Constitucional

Tema 1.- El sistema constitucional español. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Principios generales.

Tema 2.- Derechos y deberes fundamentales. Derechos y Libertades. Garantías de las libertades y derechos fundamentales. El Tribunal Constitucional.

Tema 3.- Organización política del Estado español. Clase y forma de Estado. La Corona. El poder legislativo. La elaboración de las leyes.

Tema 4.- Organización política del Estado español. El poder ejecutivo. El Gobierno y la Administración. El Poder Judicial. Organización judicial española. El Ministerio Fiscal.

Tema 5.- La Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. La Administración Local.

Tema 6.- La Comunidad Autónoma de Castilla y León. El Estatuto de Autonomía.

Derecho Administrativo General y Local

Tema 7.- La Administración Pública. Derecho Administrativo general. Concepto. Fuentes del Derecho Administrativo: enumeración y clasificación. La jerarquía normativa. Los reglamentos.

Tema 8.- El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos. El procedimiento administrativo: principios informadores. Las fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Dimensión temporal del procedimiento.

Tema 9.- Referencia a los procedimientos especiales. Especialidades del procedimiento administrativo local. La revisión de los actos administrativos: de oficio. Recursos administrativos.

Tema 10.- Las multas municipales. Concepto y clases. El procedimiento sancionador.

Tema 11.- La función pública en general. Los funcionarios de las Entidades Locales. Organización de la función pública local. Los grupos de funcionarios de la Administración Especial y General de las Entidades Locales.

Tema 12.- La responsabilidad de la Administración. Fundamentos y clases. La responsabilidad de los funcionarios. El régimen disciplinario.

Tema 13.- La Administración Local. Principios constitucionales y regulación jurídica. Entidades que comprende. El Municipio: concepto y elementos. El término municipal. La población: especial referencia al empadronamiento.

Tema 14.- Los órganos de gobierno de los municipios. El Ayuntamiento Pleno. La Junta de Gobierno Local. El Alcalde. Los Concejales. Otros órganos administrativos.

Tema 15.- Funcionamiento y competencias municipales. Los servicios públicos locales y sus formas de gestión. Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada; estudio especial de las licencias municipales. Ordenanzas. Reglamentos y Bandos.

Derecho Policial

Tema 16.– Las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Clases y competencias. Disposiciones estatutarias comunes.

Tema 17.– Los Cuerpos de Policía Local. Su participación en la seguridad pública. Funciones como Policía Administrativa, de Seguridad y Policía Judicial. Coordinación con otros Cuerpos Policiales. Las Juntas Locales de Seguridad.

Tema 18.– Las competencias de tráfico de la Policía Local. La Policía Local como policía de proximidad y asistencial. La Policía de Barrio.

Tema 19.– Los Cuerpos de Policía Local. Organización y estructura. Estatuto personal: La Ley 9/2003 de coordinación de las Policías Locales de Castilla y León y su desarrollo.

Tema 20.– Los Cuerpos de Policía Local. Derechos y deberes. Sistema de responsabilidad, penal civil y administrativa. Régimen disciplinario.

Tema 21.– Función y deontología policial. Los principios básicos de actuación. Códigos deontológicos para personas encargadas de hacer cumplir la Ley.

GRUPO B**Derecho procesal y penal**

Tema 1.– El procedimiento penal. Principios que lo rigen y clases. Clases y competencias de los Juzgados y Tribunales.

Tema 2.– La Policía Judicial. Concepto y funciones. El atestado policial.

Tema 3.– La detención. Concepto y naturaleza. Derechos del detenido. El procedimiento de Habeas Corpus.

Tema 4.– El Código Penal. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas criminalmente responsables.

Tema 5.– Las penas y sus clases.

Tema 6.– El homicidio y sus formas. Otros delitos contra la vida.

Tema 7.– Delitos contra la integridad corporal. Las lesiones. Los malos tratos.

Tema 8.– Delitos contra la libertad sexual. Las agresiones sexuales, los abusos sexuales el exhibicionismo y la provocación sexual.

Tema 9.– Delitos contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico. Los hurtos, los robos, la extorsión, el robo y hurto de uso de vehículos, las estafas y los daños.

Tema 10.– Delitos contra la seguridad colectiva. Los incendios. Delitos contra la salud pública. Delitos contra la seguridad del tráfico.

Tema 11.– Delitos cometidos por los funcionarios contra las garantías constitucionales.

Tema 12.– Los delitos de imprudencia con especial relación a los cometidos con vehículos de motor.

Tema 13.– Las faltas. Faltas contra las personas. Faltas contra el patrimonio. Faltas contra los intereses generales. Faltas contra el orden público.

Tráfico y Seguridad Vial

Tema 14.– Normativa básica sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. Competencias de las Administración del Estado y de los Municipios.

Tema 15.– Normas generales de circulación. Circulación de vehículos: velocidad, prioridad de paso, cambio de dirección, cambio de sentido y marcha atrás, adelantamientos, paradas y estacionamientos.

Tema 16.– Cruce de pasos a nivel y puentes levadizos. Utilización del alumbrado: Advertencias de los conductores.

Tema 17.– Señalización: normas generales. Prioridad, formato e idioma de las señales-Clases de señales.

Tema 18.– Autorizaciones administrativas. Autorizaciones para conducir. Autorizaciones relativas a los vehículos.

Tema 19.– Infracciones y sanciones. Medidas cautelares. Procedimiento sancionador en materia de tráfico.

Tema 20.– El estacionamiento regulado de Vehículos. Las Ordenanzas O.R.A.

GRUPO C**Temas Específicos del Municipio**

Tema 1.– Historia y cultura del Municipio.

Tema 2.– Geografía física y económica del Municipio.

Tema 3.– Callejero del Municipio.

Tema 4.– El Municipio en Castilla y León: instituciones.

Tema 5.– Organización municipal del Municipio. Ordenanzas Locales.

ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DE LA VIRGEN (LEÓN)

1. - CONVOCATORIA Y FORMA DE ACCESO

1.1 Fecha publicación convocatoria _ BOP _ BOCYL _ BOE			1.2 Acceso (marque lo que corresponda) _ turno libre
Día	Mes	Año	

2.- DATOS PERSONALES

2.1 Primer apellido		2.2 Segundo apellido		2.3 Nombre	
2.4 NIF	2.5 Fecha de nacimiento	2.6 Teléfono de contacto		2.7 Domicilio: Calle o Plaza y número	
2:8 Código postal	2.9 Población			2.10 Provincia	

3.- TITULACION

3.1 Titulación.	3.2 Centro de expedición.
-----------------	---------------------------

4.- HISTORIAL PROFESIONAL (aspirantes por el turno de movilidad)

4.1 Cuerpo de procedencia	4.2 Fecha de ingreso	4.3 Curso de Formación básica: año	4.4 N° profesional
---------------------------	----------------------	------------------------------------	--------------------

5.- RELACION DE DOCUMENTOS ACOMPAÑADOS A ESTA INSTANCIA (BASE 3ª.3)

_ Fotocopia DNI _ Fotocopia permisos de conducir A y B _ Fotocopia autorización BTP (ver Base 2ª apartado 3) _ Certificación médica	_ Otros méritos: • • • •
--	--------------------------------------

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para ingreso en la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En Valverde de la Virgen, a ____ de _____ de 2007

CONVOCATORIA y bases para la provisión, mediante oposición libre, de una plaza de Agente de Policía Local vacante en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Valverde de la Virgen e incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2007.

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 7 de agosto de 2007, han sido aprobadas las bases que se relacionan en el anexo, y que han de regir las pruebas selectivas para la provisión en propiedad y mediante oposición libre de una plaza de agente de la Policía Local, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento de Valverde de la Virgen, incluida en la oferta pública de empleo del año 2007.

Valverde de la Virgen, 7 de agosto de 2007.

El Alcalde,

Fdo.: DAVID FERNÁNDEZ BLANCO

MODELO DE BASES PARA LA CONVOCATORIA DE PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE AGENTE DE LOS CUERPOS DE POLICÍA LOCAL

Base Primera.- Objeto y calendario de la convocatoria.

Es objeto de la convocatoria la provisión de UNA plaza de Agente del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Valverde de la Virgen (León), pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subgrupo de Servicios Especiales, Policía Local, encuadradas en el grupo C de los previstos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de medidas para la reforma de la Función Pública, y dotadas con el sueldo, Trienios, pagas extraordinarias y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

El desempeño de estas plazas será incompatible con cualquier actividad remunerada, pública o privada, quedando sometido al régimen de incompatibilidad, con los deberes y obligaciones inherentes y con el derecho al percibo de las correspondientes retribuciones complementarias.

Las plazas se encuentran vacantes e incluidas en la Oferta Pública de Empleo del Ayuntamiento, así como en la relación de puestos de trabajo, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, («B.O.E.» 10-4-95). Podrá ampliarse el número de plazas de la convocatoria con las vacantes que se produzcan en el Cuerpo de Policía Local hasta el momento de finalización de la fase de oposición.

La plaza se cubrirá por el procedimiento de oposición.

El procedimiento selectivo en sus fases de oposición o, en su caso, concurso oposición, deberá resolverse en el plazo que no podrá exceder de ocho meses. Los solicitantes podrán entender desestimadas sus peticiones transcurrido el tiempo máximo establecido sin que recaiga resolución expresa.

Base Segunda.- Requisitos de los aspirantes.

1.- Para tomar parte en la oposición en turno libre, será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y tres, referidas dichas edades al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- c) Estar en posesión o en condiciones de obtener la titulación de Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente que permita el acceso al grupo C de clasificación de funcionarios de los previstos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de medidas para la reforma de la Función Pública. En el supuesto de invocar título equivalente al exigido, habrá de acompañarse certificado expedido por la autoridad competente en materia educativa, que acredite la equivalencia.
- d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que le impida el normal desarrollo de las funciones propias del cargo y no estar incurso en el cuadro de exclusiones médicas que se establecen en la Base 11.^a.
- e) No haber sido separado del servicio, en virtud de expediente disciplinario, de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.
- f) Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.

- g) Tener una estatura mínima de 170 centímetros los hombres y 165 centímetros las mujeres.
- h) Acreditar la aptitud física mediante la presentación de un certificado médico extendido en un impreso oficial y firmado por un colegiado en ejercicio, en el que se haga constar expresamente que el aspirante reúne las condiciones físicas y sanitarias necesarias y suficientes para la realización de los ejercicios físicos que figuren especificados en la correspondiente prueba de la fase de oposición, así como las determinaciones exigidas respecto a la talla de los aspirantes. En todo caso, este certificado médico no excluirá las comprobaciones posteriores que integran la prueba de reconocimiento médico.
- i) Estar en posesión de los permisos de conducir vehículos de motor de las clases A y B (con autorización BTP para conducir vehículos de emergencia establecida en el Reglamento General de Conductores).
- j) Declaración jurada de compromiso de portar armas y de utilizarlas en los casos previstos en la Ley.

2.- Todos los requisitos mencionados deberán poseerse el momento en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, y mantenerse hasta el nombramiento como funcionario de carrera, salvo la autorización BTP para conducir vehículos de emergencia establecida en el Reglamento General de Conductores a que se refiere el apartado 1.i) que habrá acreditarse dentro del plazo para presentación de documentos, al que se refiere la Base octava.

Base Tercera.- Instancias.

1.- Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base Segunda, se dirigirán al Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca el último de los anuncios de la convocatoria, que se publicará íntegra en el «Boletín Oficial de la Provincia» y en el «Boletín Oficial de Castilla y León», y en extracto en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias también podrán presentarse en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.- Los derechos de examen, se fijan en la cantidad de 40 euros. Serán satisfechos en la Tesorería de Fondos Municipales, bien en metálico o a través de giro pos-tal o telegráfico, o mediante ingreso en la cuenta bancaria n.º 2096-0098-10-2036836304, haciendo constar su objeto en el correspondiente impreso. No procederá su devolución en ningún caso.

3.- A la solicitud se acompañará:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de identidad.
- b) Resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen. (cuando procedan).
- c) Fotocopia de los permisos de conducir exigidos en la base Segunda, incluido el BTP si se poseyere.
- d) Certificado médico a que se refiere el apartado 1.h) de la base Segunda, que acredite que el aspirante no padece enfermedad ni defecto físico o psíquico que le impida la realización de las pruebas físicas establecidas en la Base 11.^a.

Base Cuarta.- Admisión y exclusión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente dictará resolución, aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial y «Boletín Oficial de la Provincia», concediendo plazo de diez días hábiles a los aspirantes excluidos para reclamar y subsanar, en su caso, los defectos que motiven su exclusión.

En la misma resolución se señalará lugar y fecha y hora de comienzo de los ejercicios y el orden de actuación de los aspirantes.

Transcurrido el plazo para reclamar o subsanar sin que hubiera reclamaciones contra la lista provisional, se entenderá elevada a definitiva sin necesidad de nueva publicación. En otro caso, se abrirá un nuevo plazo de diez días hábiles para resolución de las reclamaciones y aprobación de la lista definitiva, que será publicada en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

Base Quinta.- Tribunal.

1.- El Tribunal calificador de la oposición será designado por el órgano competente del Ayuntamiento, estará compuesto por un número impar de miembros con voto, nunca inferior a cinco, y estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma que éste designe.

Vocales:

- Un representante de la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, a propuesta de la Agencia de Protección Civil e Interior.
- Un mando de Cuerpo de Policía Local, con categoría igual o superior a la de Subinspector.
- Un miembro designado a propuesta de los órganos de representación del personal de la Corporación.
- Un miembro Corporativo designado por la Alcaldía.

Secretario: Será designado un funcionario público, que actuará con voz y sin voto.

2.- La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

3.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los miembros, titulares o suplentes indistintamente.

4.- Para las pruebas médicas, psicotécnicas y físicas podrán requerirse los servicios de personal especializado, que emitirá su informe con arreglo a las condiciones de la convocatoria, y a la vista de los cuales el Tribunal resolverá. Asimismo podrán nombrarse asesores del Tribunal para aquellas materias que estime necesario, que actuarán con voz pero sin voto.

5.- La designación de los miembros del Tribunal se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia» así como en el tablón de anuncios de la Corporación.

Base Sexta.- Comienzo y desarrollo de los ejercicios.

1.º.- El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se iniciará alfabéticamente por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra U, según Real Decreto 21/2007, de fecha 8 de marzo de 2007, por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el artículo 16 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

2.º.- El día, hora y lugar de realización del Primer ejercicio de la fase de oposición será anunciado al menos con quince días naturales de antelación, mediante anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia» y en el tablón de anuncios de la Corporación. Los anuncios de celebración del segundo y restantes ejercicios se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el anterior, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y mediante cualesquiera otros medios que se juzgue convenientes, para facilitar su máxima divulgación, al menos con veinticuatro horas de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos.

3.º.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, quedando decaídos en sus derechos los aspirantes que no comparezcan a realizarlo a la hora fijada, salvo los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal, para los que podrá realizarse una convocatoria extraordinaria.

Base Séptima.- Fase de oposición.

Constará de las siguientes pruebas, todas ellas eliminatorias:

A.- Pruebas.

1.- Aptitud física: Pruebas físicas tendentes a comprobar, entre otros aspectos, las condiciones de equilibrio, velocidad, resistencia y coordinación. Tendrá carácter eliminatorio y se ajustará a las condiciones establecidas en la Base 12.ª. La calificación será de «Apto» o «No apto».

2.- Prueba de conocimientos: Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en contestar por escrito, a los siguientes ejercicios:

Primero.- Desarrollar durante un tiempo máximo de dos horas dos temas extraídos al azar de los que componen el temario. Uno de ellos de entre los del grupo A de temas del Temario de la Base Decimotercera y otro de entre los del grupo B del mismo. El ejercicio se calificará sobre 4

puntos. Si el Tribunal lo considera conveniente, acordará la lectura de este ejercicio.

Segundo.- Responder durante un tiempo máximo de media hora a un Cuestionario de un mínimo de 25 y un máximo de 50 preguntas sobre los contenidos de los temas relacionados en el Temario de la Base Decimocuarta; de las que al menos el 40 por 100 corresponderán a los temas del grupo A; al menos otro 40 por 100 a los temas del grupo B y un máximo del 20 por 100 de las preguntas a los temas del grupo C. En el supuesto de que el cuestionario se plantee en forma de test, cada pregunta deberá contener al menos tres respuestas alternativas, penalizándose las respuestas erróneas. El ejercicio se calificará sobre 4 puntos.

Tercero.- Responder durante un tiempo máximo de 45 minutos al planteamiento de un ejercicio práctico relacionado con el temario de la Base 13.ª. El ejercicio se calificará sobre 2 puntos.

La calificación de la prueba se obtendrá por la suma de las calificaciones de los tres ejercicios, siendo necesario obtener al menos 5 puntos para superarla. En cualquier caso serán eliminados los aspirantes que obtengan calificación de 0 puntos en alguno de los ejercicios, sea cual sea la suma de los otros dos.

3.- Aptitud psíquica: Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en la contestación de varios cuestionarios acomodados a las condiciones psicotécnicas propias del cargo a desempeñar, en especial los factores siguientes:

- Aptitudes mentales:

- Razonamiento verbal.
- Razonamiento abstracto.
- Rapidez y precisión perceptiva.
- Atención y resistencia a la fatiga.
- Agilidad mental.
- Memoria visual.

- Personalidad:

- Autocontrol de los impulsos y emociones.
- Serenidad.
- Capacidad empática y de manejo de la relación interpersonal.
- Seguridad en sí mismo. Firmeza personal.
- Sentido de la disciplina y de la autoridad.
- Desarrollo de conductas cooperativas.
- Capacidad de integración en el grupo.
- Sentido de la iniciativa.
- Neutralidad afectiva en el ejercicio profesional.
- Capacidad de automotivación.

Si el Tribunal lo estima pertinente, a propuesta de los técnicos correspondientes, podrá acordarse la celebración de entrevistas a todos o a algunos de los aspirantes, destinada a contrastar y ampliar los resultados de las psicotécnicas escritas y para determinar la adecuación del candidato al perfil profesional. La calificación será de *Apto o No apto*.

4.- Reconocimiento médico: Tendrá carácter eliminatorio y se ajustará a las condiciones establecidas en la Base 11.ª.

El reconocimiento médico se realizará por personal técnico adecuado, que podrá realizar cuantos exámenes y pruebas médicas que consideren necesarias para determinar el estado de cada aspirante, incluyendo análisis de sangre y orina, pruebas radiológicas, etc. La negativa a la realización de cualquier prueba médica será motivo para la exclusión del proceso selectivo.

Se garantiza la confidencialidad de los resultados. La calificación global de la prueba será de *Apto o No apto*.

Base Octava.- Relación de aprobados, curso de formación básica, presentación de documentos y nombramientos.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la lista de los aprobados por orden de puntuación en el tablón de anuncios de la Corporación, no pudiendo rebasar los propuestos el número de vacantes existentes al momento de dicha publicación, que el Tribunal elevará al Ilmo. Sr. Alcalde a favor de los aspirantes que reúnan los requisitos para ser nombrados como funcionarios en prácticas, los aspirantes en turno libre.

Los opositores propuestos presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de los veinte días naturales contados a partir de la publicación de la Lista de aprobados, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda, y que son:

- 1.- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (acompañado de su original, para compulsar), de conformidad con el Real Decreto 1245/1985, de 17 de julio.
- 2.- Certificado negativo de antecedentes penales, expedido por el Registro de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de la terminación de las pruebas selectivas.
- 3.- Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- 4.- Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función, expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.
- 5.- Declaración jurada comprensiva del compromiso de portar armas y utilizarlas en los casos previstos en la Ley.
- 6.- Título de Bachiller o titulación equivalente que habilite para el acceso al grupo C de la función pública.
- 7.- Permiso de conducción de las clases A y B así como la autorización BTP, si estuvieren en posesión de la misma. El plazo para la acreditación de la autorización BTP se prolongará hasta el día de finalización del Curso de Formación.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente, certificación del Ministerio u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedaran anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

Los aspirantes aprobados con plaza, seguirán un Curso de Formación Básica, organizado por la Escuela Regional de Policía Local, como funcionarios en prácticas del Ayuntamiento, con arreglo al programa que se establezca, debiendo superar las pruebas que en el mismo se señalen.

Los aspirantes que acrediten haber realizado el Curso de Formación Básica en cualquier otra edición, estarán eximidos de realizarlo nuevamente, pudiendo ser nombrados funcionarios de carrera de manera inmediata, a cuyo efecto se tomará en consideración la calificación obtenida en el Curso realizado.

Durante el curso los aspirantes admitidos devengarán las retribuciones legales como funcionarios en prácticas, sin perjuicio de las compensaciones que puedan corresponder por gastos extraordinarios (desplazamiento, alojamiento y manutención) que conlleve su estancia en el centro de formación.

La calificación definitiva de los aspirantes en turno libre vendrá dada por la suma de la obtenida en la oposición, y la que hayan alcanzado en el Curso selectivo de Formación Básica, elevándose la relación de aprobados por orden de puntuación al Ilmo. Sr. Alcalde, para que formule el correspondiente nombramiento como funcionarios de carrera.

Una vez efectuado el nombramiento, el opositor nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al que les sea notificado el nombramiento. Aquél que no tome posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, decaerá de todos sus derechos.

Base Novena.- Incidencias.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo lo no previsto en estas bases.

Serán de aplicación general las normas contenidas en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, («B.O.E.» 10-4-95) que aprueba el Reglamento General de ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado,

Real Decreto 896/1991, de 7 de junio; por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, y demás legislación vigente.

Base Décima.- Recursos.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Base Undécima.- Cuadro de inutilidades con relación a la aptitud para el servicio en la policía municipal.

a) Consideraciones básicas:

Talla mínima: Hombres: 1,70 metros; mujeres: 1,65 metros.

Índice de corpulencia: de 3 a 5 (Peso: Talla en decímetros).

Perímetro torácico: Diferencia entre máximo - mínimo: 4 cm. o superior.

Espirometría: Mínima 3.000.

b) Enfermedades generales:

1.- Obesidad o delgadez manifiesta que dificulte o incapacite para el ejercicio de las funciones propias del cargo. Se evaluará a través del índice de peso ideal, calculado según la fórmula:

$$PI = 0,75 (\text{talla en cm.} - 150) + 50$$

No debiendo el aspirante desviarse un 25 por 100 del ideal. En aspirantes con complexión atlética se aceptará un 40% de exceso.

2.- Infantilismo marcado.

c) Enfermedades de la piel y los tejidos:

Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos que dificulten o limiten el desarrollo de su función.

d) Enfermedades del aparato digestivo:

Úlcera gastroduodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio del Tribunal Médico, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

e) Enfermedades del aparato cardiovascular:

Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm./Hg. en presión sistólica, y los 90 mm./Hg. en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio del Tribunal Médico, pueda limitar el desempeño del puesto de trabajo.

f) Enfermedades del aparato respiratorio:

El asma bronquial, la broncopatía obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión) la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio, que dificulten el desarrollo de su trabajo.

g) Enfermedades del aparato locomotor:

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio del Tribunal Médico, con el desempeño del puesto de trabajo (patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o particular, defecto de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares).

h) Enfermedad del aparato de visión:

Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

Queratotomía/monar.

Desprendimiento de retina.

Estrabismo.

Hemianopsias.

Discromatopsias. Daltonismo en todos sus grados.

Cualquier otro proceso patológico que, a juicio del Tribunal Médico, dificulte de manera importante la agudeza visual.

i) Enfermedad del aparato de la audición:

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 Hertzios a 35 decibelios o de 4.000 Hertzios a 45 decibelios.

j) *Enfermedad de la fonación:* Tartamudez permanente e importante.

k) *Enfermedades del sistema nervioso:* Epilepsia, depresión, psicosis, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de su función.

l) *Otros procesos patológicos:* Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas y cualquier otro proceso que, a juicio del Tribunal Médico, limite o incapacite para el desarrollo de su trabajo.

Base Duodécima.- Desarrollo de las pruebas físicas.

Las pruebas se realizarán en el orden que el Tribunal determine.

1.- *Prueba de natación (25 m. estilo libre).*

a) Disposición: Los aspirantes podrán efectuar la salida desde el borde de salida o desde dentro de la piscina. En este caso deberá tocarse claramente la pared de dicho borde de salida con una mano o pie.

Mujeres:	EDADES
NATACION (25 m. estilo libre)	Menos de 33 años
	26 "

Hombres:	EDADES
NATACION (25 m. estilo libre)	Menos de 33 años
	24 "

2.- *Prueba de potencia del tren inferior:* Salto de longitud con los pies juntos:

- a) Disposición: El aspirante se colocará ante una raya de un metro de larga y de 0,05 metros de ancha, marcada en el suelo, paralela al foso de saltos y a una distancia de 0,50 metros del borde anterior del mismo.
- b) Ejecución: Cuando se halle dispuesto el aspirante flexionará y extenderá rápidamente el tren inferior para, apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia adelante y caer en el foso. Está permitido el balance sobre punta-talón del pie o la elevación de talón antes del salto.
- c) Medición: Se efectuará desde la parte de la raya más alejada del foso hasta la huella del aspirante más cercana a la línea de partida sobre la arena del foso. d) Intentos: Pueden realizarse tres intentos, contabilizándose el mejor.

Mujeres:	EDADES
SALTO DE LONGITUD (pies juntos)	Menos de 33 años
	1,85 m

Hombres:	EDADES
SALTO DE LONGITUD (pies juntos)	Menos de 33 años
	2,10 m

3.- *Prueba de potencia del tren delantero:*

Prueba de FLEXIONES DE BRAZOS, con las siguientes características:

- a) Disposición: Los aspirantes se colocarán en posición de tierra inclinada apoyados en el suelo, con los brazos extendidos y sobre la punta de los pies, no pudiendo apoyarse con los pies en ninguna parte fija, tales como paredes, vallas, bordillos, etc.
- b) Ejecución: Desde la posición inicial se realizará la prueba mediante flexiones y extensiones completas de brazos.
- c) Medición: Se contabilizarán las flexiones realizadas correctamente, pudiendo el juez de la prueba no contabilizar las realizadas incorrectamente, previo aviso al aspirante.

- b) Ejecución: Una vez dada la salida, por el juez de salida, los aspirantes realizarán nadando 25 metros en estilo libre, debiendo tocar claramente el borde de llegada con alguna de las manos.
- c) Medición: Manual. Se contabilizará el tiempo invertido.
- d) Intentos: Un solo intento.
- e) Invalidaciones: Se invalidará la prueba y quedará eliminado el aspirante que realice dos salidas nulas o que, aún cuando haya nadado los 25 metros, lo haya hecho sujetándose en alguna parte fija (corchera) o apoyándose en borde o suelo de la piscina y siempre que no se hayan nadado dichos 25 metros en el tiempo establecido.
- f) Marcas.

f.1.- TURNO LIBRE:

Mujeres: Las opositoras serán eliminadas con un tiempo superior a 26 segundos.

Hombres: Los opositores serán eliminados con un tiempo superior a 24 segundos.

- e) Invalidaciones: El salto debe realizarse con un solo impulso de los pies, contabilizándose como nulo aquél en el que una vez separados los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva. Es nulo el salto que se produce por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo. Es nulo el salto en el que el aspirante pise o rebase la raya en el momento de la impulsión.

Quedarán eliminados los aspirantes que no consigan superar las marcas establecidas o que realicen tres intentos nulos.

f) Marcas.

f.1.- TURNO LIBRE:

Mujeres: Las opositoras serán eliminadas con un salto inferior a 1,85 m.

Hombres: Los opositores serán eliminados con un salto inferior a 2,10 m.

- d) Intentos: Un sólo intento.

- e) Invalidaciones: Se invalidará la prueba y quedarán eliminados los aspirantes que no consigan realizar el número de flexiones solicitadas.

f) Marcas

f.1.- TURNO LIBRE:

Mujeres: Las opositoras serán eliminadas si realizan menos de 14 flexiones.

Hombres: Los opositores serán eliminados si realizan menos de 20 flexiones.

Mujeres:		EDADES
FLEXIONES DE BRAZOS (tierra inclinada)		Menos de 33 años
		14

Hombres:		EDADES
FLEXIONES DE BRAZOS (tierra inclinada)		Menos de 33 años
		20

4.- Prueba de velocidad (Carrera de 60 metros lisos):

- a) Disposición: El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos de salida.
- b) Ejecución: La propia en una carrera de velocidad, adaptada a los requisitos mínimos en cuanto a condiciones del terreno especificadas en el Reglamento de la Federación Internacional de Atletismo Aficionado (IAAF).
- c) Medición: La toma de tiempos se realizará preferentemente mediante cronometrajes electrónicos, aunque podrá ser manual, duplicándose los cronos por cada calle, tomándose como válido, el tiempo medio de los dos medidos. Los tiempos deberán leerse en décimas de segundo. Si se utilizan cronómetros de centésimas de segundo con lectura digital, los tiempos que terminen en más de

cinco en el segundo decimal, se convertirán a la próxima décima de segundo mayor.

- d) Intentos: Se permiten dos intentos.
- e) Sólo se permiten una salida nula por cada corredor. A la segunda falta, el opositor será eliminado.
- f) Invalidaciones: De acuerdo con el Reglamento de la FIAA, y siempre que se haya superado el tiempo establecido.
- g) Marcas.

g.1.- TURNO LIBRE:

Mujeres: Las opositoras serán eliminadas con un tiempo igual o superior a 10 segundos y 4 décimas (10" 4).

Hombres: Los opositores serán eliminados con un tiempo igual o superior a 8 segundos y 8 décimas (8" 8).

Mujeres:		EDADES
CARRERA DE VELOCIDAD (60 metros)		Menos de 33 años
		10"4

Hombres:		EDADES
CARRERA DE VELOCIDAD (60 metros)		Menos de 33 años
		8"8

5.- Prueba de resistencia muscular (carrera de 1.000 metros lisos):

- a) Disposición: El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado para la salida, pudiendo realizarla de pie o agachado sin tacos.
- b) Ejecución: La propia de este tipo de carreras sobre 1.000 metros, adaptada a los requisitos mínimos en cuanto a condiciones del terreno especificadas en el Reglamento de la Federación Internacional de Atletismo Aficionado (IAAF), pudiendo correr los opositores por calle libre desde el momento de la salida.
- c) Medición: La toma de tiempos se realizará en minutos y segundos, a través de cronometrajes preferentemente electrónicos, aunque

podrá ser manual, duplicándose los cronos por cada calle, tomándose como válido, el tiempo medio de los dos medidos.

- d) Intentos: Un solo intento.
- e) Invalidaciones: Cuando un mismo corredor realice dos salidas falsas o por excederse del tiempo establecido.
- f) Marcas.

f.1.- TURNO LIBRE:

Mujeres: Las opositoras serán eliminadas con un tiempo superior a 4 minutos y 55 segundos (4' 55").

Hombres: Los opositores serán eliminados con un tiempo superior a 3 minutos y 50 segundos (3' 50").

Mujeres:		EDADES
CARRERA DE RESISTENCIA (1000 metros)		Menos de 33 años
		4'55"

Hombres:		EDADES
CARRERA DE RESISTENCIA (1000 metros)		Menos de 33 años
		3'50"

Base Decimotercera.- Temario de la prueba de conocimientos.

TEMARIO

GRUPO A

Derecho Constitucional

Tema 1.- El sistema constitucional español. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Principios generales.

Tema 2.- Derechos y deberes fundamentales. Derechos y Libertades. Garantías de las libertades y derechos fundamentales. El Tribunal Constitucional.

Tema 3.- Organización política del Estado español. Clase y forma de Estado. La Corona. El poder legislativo. La elaboración de las leyes.

Tema 4.- Organización política del Estado español. El poder ejecutivo. El Gobierno y la Administración. El Poder Judicial. Organización judicial española. El Ministerio Fiscal.

Tema 5.- La Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. La Administración Local.

Tema 6.- La Comunidad Autónoma de Castilla y León. El Estatuto de Autonomía.

Derecho Administrativo General y Local

Tema 7.- La Administración Pública. Derecho Administrativo general. Concepto. Fuentes del Derecho Administrativo: enumeración y clasificación. La jerarquía normativa. Los reglamentos.

Tema 8.- El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos. El procedimiento administrativo: principios informadores. Las fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Dimensión temporal del procedimiento.

Tema 9.- Referencia a los procedimientos especiales. Especialidades del procedimiento administrativo local. La revisión de los actos administrativos: de oficio. Recursos administrativos.

Tema 10.- Las multas municipales. Concepto y clases. El procedimiento sancionador.

Tema 11.- La función pública en general. Los funcionarios de las Entidades Locales. Organización de la función pública local. Los grupos de funcionarios de la Administración Especial y General de las Entidades Locales.

Tema 12.- La responsabilidad de la Administración. Fundamentos y clases. La responsabilidad de los funcionarios. El régimen disciplinario.

Tema 13.- La Administración Local. Principios constitucionales y regulación jurídica. Entidades que comprende. El Municipio: concepto y elementos. El término municipal. La población: especial referencia al empadronamiento.

Tema 14.- Los órganos de gobierno de los municipios. El Ayuntamiento Pleno. La Junta de Gobierno Local. El Alcalde. Los Concejales. Otros órganos administrativos.

Tema 15.- Funcionamiento y competencias municipales. Los servicios públicos locales y sus formas de gestión. Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada; estudio especial de las licencias municipales. Ordenanzas. Reglamentos y Bandos.

Derecho Policial

Tema 16.- Las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Clases y competencias. Disposiciones estatutarias comunes.

Tema 17.- Los Cuerpos de Policía Local. Su participación en la seguridad pública. Funciones como Policía Administrativa, de Seguridad y Policía Judicial. Coordinación con otros Cuerpos Policiales. Las Juntas Locales de Seguridad.

Tema 18.- Las competencias de tráfico de la Policía Local. La Policía Local como policía de proximidad y asistencial. La Policía de Barrio.

Tema 19.- Los Cuerpos de Policía Local. Organización y estructura. Estatuto personal: La Ley 9/2003 de coordinación de las Policías Locales de Castilla y León y su desarrollo.

Tema 20.- Los Cuerpos de Policía Local. Derechos y deberes. Sistema de responsabilidad, penal civil y administrativa. Régimen disciplinario.

Tema 21.- Función y deontología policial. Los principios básicos de actuación. Códigos deontológicos para personas encargadas de hacer cumplir la Ley.

GRUPO B

Derecho Procesal y Penal

Tema 1.- El procedimiento penal. Principios que lo rigen y clases. Clases y competencias de los Juzgados y Tribunales.

Tema 2.- La Policía Judicial. Concepto y funciones. El atestado policial.

Tema 3.- La detención. Concepto y naturaleza. Derechos del detenido. El procedimiento de Habeas Corpus.

Tema 4.- El Código Penal. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas criminalmente responsables.

Tema 5.- Las penas y sus clases.

Tema 6.- El homicidio y sus formas. Otros delitos contra la vida.

Tema 7.- Delitos contra la integridad corporal. Las lesiones. Los malos tratos.

Tema 8.- Delitos contra la libertad sexual. Las agresiones sexuales, los abusos sexuales el exhibicionismo y la provocación sexual.

Tema 9.- Delitos contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico. Los hurtos, los robos, la extorsión, el robo y hurto de uso de vehículos, las estafas y los daños.

Tema 10.- Delitos contra la seguridad colectiva. Los incendios. Delitos contra la salud pública. Delitos contra la seguridad del tráfico.

Tema 11.- Delitos cometidos por los funcionarios contra las garantías constitucionales.

Tema 12.- Los delitos de imprudencia con especial relación a los cometidos con vehículos de motor.

Tema 13.- Las faltas. Faltas contra las personas. Faltas contra el patrimonio. Faltas contra los intereses generales. Faltas contra el orden público.

Tráfico y Seguridad Vial

Tema 14.- Normativa básica sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. Competencias de las Administración del Estado y de los Municipios.

Tema 15.- Normas generales de circulación. Circulación de vehículos: velocidad, prioridad de paso, cambio de dirección, cambio de sentido y marcha atrás, adelantamientos, paradas y estacionamientos.

Tema 16.- Cruce de pasos a nivel y puentes levadizos. Utilización del alumbrado: Advertencias de los conductores.

Tema 17.- Señalización: normas generales. Prioridad, formato e idioma de las señales-Clases de señales.

Tema 18.- Autorizaciones administrativas. Autorizaciones para conducir. Autorizaciones relativas a los vehículos.

Tema 19.- Infracciones y sanciones. Medidas cautelares. Procedimiento sancionador en materia de tráfico.

Tema 20.- El estacionamiento regulado de Vehículos. Las Ordenanzas O.R.A.

GRUPO C

Temas Específicos del Municipio

Tema 1.- Historia y cultura del Municipio.

Tema 2.- Geografía física y económica del Municipio.

Tema 3.- Callejero del Municipio.

Tema 4.- El Municipio en Castilla y León: instituciones.

Tema 5.- Organización municipal del Municipio. Ordenanzas Locales.

ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DE LA VIRGEN (LEÓN)

1. - CONVOCATORIA Y FORMA DE ACCESO

1.1 Fecha publicación convocatoria _ BOP _ BOCYL _ BOE			1.2 Acceso (marque lo que corresponda) _ turno libre
Día	Mes	Año	

2:- DATOS PERSONALES

2.1 Primer apellido		2.2 Segundo apellido		2.3 Nombre	
2.4 NIF		2.5 Fecha de nacimiento	2.6 Teléfono de contacto	2.7 Domicilio: Calle o Plaza y número	
2:8 Código postal		2.9 Población		2.10 Provincia	

3.- TITULACION

3.1 Titulación.	3.2 Centro de expedición.
-----------------	---------------------------

4. - HISTORIAL PROFESIONAL (aspirantes por el turno de movilidad)

4.1 Cuerpo de procedencia	4.2 Fecha de ingreso	4.3 Curso de Formación básica: año	4.4 N° profesional
---------------------------	----------------------	------------------------------------	--------------------

5.- RELACION DE DOCUMENTOS ACOMPAÑADOS A ESTA INSTANCIA (BASE 3ª.3)

_ Fotocopia DNI _ Fotocopia permisos de conducir A y B _ Fotocopia autorización BTP (ver Base 2ª apartado 3) _ Certificación médica	_ Otros méritos: • • • •
--	--------------------------------------

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para ingreso en la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En Valverde de la Virgen, a ____ de _____ de 2007

AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

CONVOCATORIA y bases para la provisión de diversas plazas vacantes en la plantilla de personal del Ayuntamiento de Segovia incluidas en la Oferta de Empleo Público para el año 2007.

El Ilmo. Sr. Alcalde por Decreto de Alcaldía de 14 de agosto de 2007, ha aprobado las siguientes convocatorias de plazas vacantes, pertenecientes a la Oferta de Empleo Público para 2007 y anteriores pendientes de convocar, de la plantilla de funcionarios:

- Convocatoria Unitaria:
 - 1 Plaza de Oficial de la Policía Local.
 - 5 Plazas de Agentes de la Policía Local.
 - 1 Plaza de Técnico de Administración General.
 - 3 Plazas de Administrativo de Administración General, 2 por promoción interna y 1 por oposición libre.
 - 4 Plazas de Auxiliar Administrativo de Administración General, 1 por promoción interna y 3 por oposición libre.
 - 1 Plaza de Oficial de Mantenimiento de Jardines.
 - 3 Plazas de Ayudantes de Mantenimiento de Jardines.
 - 1 Plaza de Ayudante de Cantero.

CONVOCATORIA UNITARIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE PLAZAS VACANTES PERTENECIENTES A LA OFERTA DEL 2007 O PENDIENTES DE CONVOCAR

BASES

Primera.- Número y características de las plazas convocadas.

Se convocan para cubrir en propiedad las plazas de este Ayuntamiento que figuran en los anexos de estas Bases Generales.

Estas plazas pertenecen a la Escala, Subescala o Clase que se indican de la plantilla de funcionarios, estando dotadas de los haberes correspondientes al Subgrupo que igualmente se especifica.

De ellas se reservan a promoción interna de la propia Corporación las que se indican en los anexos respectivos.

Las vacantes sin cubrir de las reservadas a la promoción interna podrán ser cubiertas por el resto de los aspirantes que participen en el turno libre.

Segunda.- Legislación aplicable.

La realización de estas pruebas selectivas se regirá por lo previsto en estas Bases y anexos correspondientes y, en su defecto, se estará a lo dispuesto en el Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 7/2007, de 12 de abril; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local modificada por Ley 11/1999 de 21 de abril; Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y demás disposiciones que le sean de aplicación.

Tercera.- Condiciones o requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes.

3.1. Para tomar parte en dichas pruebas de selección será necesario:

a) Ser español/a o nacional de los demás estados miembros de la Unión Europea y:

- 1.- Los familiares de los anteriores cualquiera que sea su nacionalidad que se señalan:
 - A su cónyuge, siempre que no esté separado de derecho.
 - A sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes.

1.- Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Todo ello salvo que en las bases específicas se establezca otra cosa.

- b) Tener cumplidos 16 años de edad al día en que termine el plazo de presentación de instancias y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del Cuerpo/Escala/Puesto al que se aspira. En las plazas reservadas a aquellos que tengan una minusvalía igual o superior al 33% o supuestos legalmente asimilados ésta deberá ser compatible con el desempeño de las tareas y funciones asignadas a la plaza.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de funcionario en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

- e) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad previstos en el Reglamento de Funcionarios de Admón. Local, Ley 53/1984, de 26 de diciembre y demás disposiciones concordantes.
- f) Estar en posesión de la titulación exigible para el ingreso en los Grupos que señala el Art. 25 de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública y que se especifica en los anexos de esta convocatoria, y que transitoriamente se han integrado a partir de la entrada en vigor del Estatuto del Empleado en los grupos de clasificación profesional de funcionarios previstos en el Art. 76, de dicha norma (Disposición Transitoria Tercera), o en condiciones de obtenerla en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, o bien título equivalente al exigido, en cuyo caso habrá de acompañarse certificado expedido por el Organismo competente que acredite la citada equivalencia.
- g) Comprometerse a prestar juramento o promesa, exigidas para la Toma de posesión del cargo en el Real Decreto 707/1979 de 5 de abril.
- h) En las plazas de promoción interna se deberá estar en situación de servicio activo en la plantilla de la Corporación hasta el nombramiento.

3.2. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias, y gozar de los mismos hasta el día de su nombramiento.

3.3. No se exigirá a los aspirantes la presentación previa de los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en esta Base, con la presentación de la solicitud, salvo lo que se indica en la Base cuarta.

3.4. En todo caso el carnet de conducir exigido en las convocatorias específicas deberá tener FECHA DE EXPEDICIÓN anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, salvo en Agentes de la Policía Local que se está a la convocatoria específica.

Cuarta.- Forma y plazos de presentación de instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes deben manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base anterior y aquellos otros que, en su caso, determinen las convocatorias específicas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y de que se comprometen en caso de ser propuestos para el correspondiente nombramiento, a prestar juramento o promesa de acuerdo con lo que determina el R.D. 707/1979, de 5 de abril, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de esta Corporación, presentándose en el Registro General de ésta, durante el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Con la instancia solicitando tomar parte del proceso selectivo, deben presentarse: el resguardo justificativo de haber abonado los derechos de examen o justificación de su exención y los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen, copia compulsada del carnet/s de conducir exigido/s en las convocatorias específicas, y aquello que específicamente se ha exigido en cada una de las convocatorias que figuran como anexos. Será opcional la presentación de fotografía tamaño carnet.

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias para tomar parte en el proceso/s selectivo/s fijado en la Base siguiente, NO SERÁ ADMITIDO DOCUMENTO ALGUNO JUSTIFICATIVO DE MÉRITOS.

Los requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes extranjeros recogidos en la base 3.1.a) se acreditarán con los documentos oficiales precisos en el momento de presentación de la solicitud de participación en el proceso selectivo. Son los requisitos de nacionalidad, vínculo de parentesco y en su caso el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional del Estado miembro de la Unión Europea con el que tenga dicho vínculo.

Se pone a disposición de los interesados modelos normalizados de solicitudes que se encontrarán en el Registro General de la Corporación sito en Plaza Mayor, 1 de esta capital, ello en cumplimiento de lo establecido en el Art. 70.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre (LRJPAC).

Asimismo el modelo de solicitud se encuentra en la página web del Ayuntamiento de Segovia: www.segovia.es.

Asimismo podrán presentarse las instancias en la forma que se determina en el Art. 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999.

A la instancia se acompañará justificante original o compulsado acreditativo de haber abonado en la c/c nº 2069 0023 24 0000098505 de la Caja de Ahorros de Segovia, el importe de los derechos de examen de cada prueba selectiva y que son los siguientes:

– Plaza del anterior Grupo A, Subgrupo A1	23,25 €
– Plaza del anterior Grupo B, Subgrupo A2	19,39 €
– Plaza del anterior Grupo C, Subgrupo C1	11,62 €
– Plaza del anterior Grupo D, Subgrupo C2	8,04 €
– Policías y Bomberos en todas sus categorías	19,39 €

Los citados derechos sólo serán devueltos a quienes no fueren admitidos a las pruebas de selección, por falta de alguno de los requisitos exigidos para tomar parte en las mismas, o aquellos que manifiesten su «desistimiento» por escrito con anterioridad a la publicación de las listas de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas.

Estarán exentos del pago de la tasa por inscripción en pruebas selectivas:

- Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100 o situaciones asimiladas, que se indicarán posteriormente.
- Las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de convocatoria. Será requisito para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación, o reconversión profesionales y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional.

Serán documentos justificativos para la exención del pago de la tasa a presentar con la instancia de solicitud de participación en el proceso selectivo los siguientes:

– *Los aspirantes con discapacidad:*

A.– El grado de minusvalía igual al 33 por ciento se acreditará mediante los siguientes documentos:

- Resolución o certificado expedidos por el Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO) u órgano competente de la Comunidad Autónoma correspondiente.
- Resolución del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) reconociendo la condición de pensionista por incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez.
- Resolución del Ministerio de Economía y Hacienda o del Ministerio de Defensa reconociendo una pensión de jubilación o retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.

B.– El grado de minusvalía superior al 33 por ciento se acreditará mediante los siguientes documentos:

- El grado de minusvalía superior al 33 por ciento se acreditará mediante resolución o certificado expedidos por el IMSERSO u órgano competente de esta Comunidad Autónoma.
- Los pensionistas a que se hace referencia en los párrafos a) y b) del artículo 1.2 del presente real decreto podrán solicitar del IMSERSO u órgano competente de la Comunidad Autónoma correspondiente, el reconocimiento de un grado de minusvalía superior al 33 por ciento. En estos supuestos, será de aplicación el baremo recogido en el Anexo 1 del Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de minusvalía.
- Cuando como consecuencia de lo previsto en el párrafo anterior no se alcanzara un grado de minusvalía superior al 33 por ciento, la correspondiente resolución o certificado se limitará a establecer esta circunstancia.
- *Los aspirantes que figuren como demandantes de empleo:*
 - Certificado del INEM en el que consten los extremos anteriormente señalados:
 - Que figure como demandante de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria.
 - No haber rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales.
 - Justificante de cotización en el correspondiente grupo profesional a la Seguridad Social expedidos por la Tesorería General de la Seguridad Social («vida laboral»).
 - Declaración responsable de no tener ingresos superiores al Salario Mínimo Interprofesional que para el presente ejercicio asciende a la cantidad de 570,60 €/mes.

Cuando en la convocatoria específica se incluyan plazas de turno libre y plazas reservadas a promoción interna, los aspirantes que reúnan los requisitos para presentarse por cualquiera de ambos cauces deberán hacer constar en la instancia aquel por el que optan. Si omiten cualquier referencia al respecto se entenderá que la elección es de promoción interna.

Aquellos interesados que soliciten concurrir por ambos turnos serán excluidos provisionalmente de la lista de admitidos y para subsanar deberán optar, dentro del plazo conferido al efecto, por uno de ellos.

Quinta.– Admisión de los aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, en el plazo máximo de un mes, declarará aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos.

En dicha Resolución, que deberá publicarse en el «Boletín Oficial de la Provincia», se indicarán los lugares en los que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación que, en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se concede a los aspirantes excluidos, determinándose el lugar y fecha del comienzo de los ejercicios de la fase de Oposición, así como la composición nominal del Tribunal calificador.

Transcurrido el plazo de 10 días no se admitirá ningún tipo de reclamación o rectificación, salvo en los casos previstos en el Art. 105.2 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La publicación de las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos serán publicadas en el «Boletín Oficial de la Provincia».

La publicación del Anuncio correspondiente en el «Boletín Oficial de la Provincia» será determinante de plazos a efectos de posibles impugnaciones o reclamaciones.

Sexta.– Desarrollo de las pruebas.

Las pruebas selectivas a celebrar y la relación de méritos que serán tenidos en cuenta en la selección de los aspirantes para el acceso a las distintas plazas que se convocan, se referenciarán en los documentos que figuran como anexos de esta convocatoria.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

El Tribunal podrá acordar la lectura pública por los aspirantes de aquellos ejercicios realizados por escrito.

La duración del proceso de celebración de los ejercicios será la siguiente: desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales.

En los distintos sistemas selectivos una vez comenzadas las pruebas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de los restantes ejercicios en los periódicos oficiales. No obstante, estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en el Tablón de Edictos de la Corporación, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

En el supuesto de que en las pruebas selectivas participen personas con minusvalías que no sean incompatibles con las funciones o tareas correspondientes (debidamente acreditadas, según se determinará en las respectivas bases), los miembros de los tribunales calificadoros determinarán las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas correspondientes.

A tal efecto los interesados deberán formular la correspondiente petición concreta en la solicitud de participación en la prueba selectiva.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegue a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria se le excluirá de la misma previa audiencia del interesado y comunicándolo a la autoridad que convoca el proceso selectivo.

Séptima.- Tribunales calificadoros de las pruebas.

7.1. Composición del Tribunal.

El Tribunal calificador se designará de conformidad con lo señalado en el Art. 4 del Real Decreto 896/1991 de 7 de junio y Art. 60 del Estatuto del Empleado Público y su composición será hecha pública en los términos que se recogen en la Base Quinta de esta convocatoria.

A los efectos procedentes se establece que la composición del Tribunal deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá a la PARIDAD entre hombres y mujeres. Los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

Cada Tribunal seleccionador de las diversas pruebas selectivas estará compuesto por:

PRESIDENTE.— Nombrado de conformidad a lo dispuesto en el Estatuto del Empleado Público.

SECRETARIO.— El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

VOCALES.

- Vocal del Colegio Oficial. En el supuesto de que no exista Colegio Profesional la Corporación, si lo estima oportuno, podrá designar a un miembro del profesorado oficial a propuesta del centro docente designado por la Corporación o un miembro de otra Administración que cuente con personal cualificado al efecto propuesto por la misma.
- Un vocal de la Comunidad de Castilla y León.
- Un vocal de la Junta de Personal.
- El Jefe del Área o Servicio al que se encuentra adscrito el puesto que se convoca, y/o en su caso empleado de la Corporación experto en la materia.

Cada miembro del Tribunal tendrá su suplente.

7.2. Abstención y recusación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir notificando a la Presidencia de la Corporación cuando concurran en ellos alguna de las causas previstas en el Art. 28 de la Ley de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común o hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a las pruebas convocadas en los cinco años anteriores a la de esta convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran alguna de estas circunstancias, según lo establecido en el Art. 29 de la mencionada norma.

7.3. Actuación y facultades del Tribunal.

Todos los miembros del tribunal tendrán voz y voto, excepto el Secretario que tendrá voz pero no voto. El tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de tres de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente, pudiendo sus miembros emitir voto reservado.

Las deliberaciones del Tribunal no serán públicas y tendrá carácter de secretas.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria, no obstante lo cual, el tribunal resolverá las dudas que surjan de la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en las mismas.

Para el régimen de adopción de acuerdos de estos órganos de selección son de aplicación los artículos 22 a 27 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

7.4. Colaboradores del Tribunal.

Los tribunales seleccionadores podrán disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores, que actuarán con voz pero sin voto, se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base, exclusivamente, a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

Serán colaboradores de todos los tribunales personal ordenanza de la Corporación o asimilados, personal Auxiliar de la Secretaría General. Será fijada su actuación por la Secretaría General de la Corporación.

Octava.- Orden de actuación de los aspirantes.

Para aquellas pruebas en que tengan que actuar individualmente los aspirantes, se comenzará con el primer aspirante cuyo primer apellido, y según la lista de admitidos alfabéticamente ordenada, comience por la letra «B», según la Resolución de 17 de enero de 2007 de la Secretaría General para la Administración Pública publicada en el «B.O.E.» de 26 de enero de 2007. Si no existiere ningún aspirante cuyo primer apellido comenzara por la letra indicada, actuará en primer lugar aquel opositor cuyo apellido comience por las letras del alfabeto inmediatamente siguientes.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el tribunal.

Novena.- Sistemas selectivos.

1.— *Concurso de méritos.*— Los méritos alegados por los aspirantes serán evaluados por el Tribunal con sujeción a los baremos que figuran como anexos en esta convocatoria.

1.1. Justificación de méritos.

La valoración se limitará a aquellos que se acrediten a través de los documentos que seguidamente se señalan, debiendo presentarse documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas:

1.— *Se justificarán los servicios prestados en la Administración Pública* a través de Certificaciones de servicios previos expedidos por la Administración Pública correspondiente, y en su defecto el justificante de cotizaciones correspondiente de forma similar a lo señalado en el apartado siguiente para la prestación de servicios en empresas privadas.

2.— *La prestación de servicios en empresas privadas* se acreditarán mediante el oportuno contrato de trabajo y/o informe de la Seguridad Social en el que conste la vida laboral.

El informe de «Vida Laboral» podrá SER SOLICITADO POR EL AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA previa autorización expresa de los aspirantes en modelo normalizado que se proporciona en el Registro General de la Corporación y posteriormente será incorporado a la documentación presentada junto con la instancia.

Este modelo se encuentra asimismo disponible en la página web de esta Corporación: www.segovia.es.

3.- La valoración de los cursos, seminarios o jornadas realizadas a llevar a cabo el Tribunal a la vista de las certificaciones de asistencia o superación de los mismos.

4.- Otros méritos señalados a través de documento original o fotocopia debidamente compulsada que lo acredite.

A los efectos de valoración de méritos, se precisa expresamente que no serán valorados los méritos no invocados, ni tampoco aquellos que, aún siendo invocados no sean debidamente acreditados en el plazo de presentación de instancias por los solicitantes, por cualquiera de los medios autorizados en Derecho, sin que proceda requerimiento de subsanación posterior al efecto por parte de la Administración, ya que el número de los méritos alegables, en su caso, no son requisito imprescindible para la admisión del solicitante.

Queda exceptuado de lo anterior los méritos generados en esta Corporación, que habiendo sido invocados por los interesados su acreditación deba efectuarse por documentos que ya se encuentran en poder de la Administración actuante (Art. 35.f de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre).

5.- La acreditación por medios distintos a los señalados podrá apreciarse discrecionalmente por el Tribunal pudiendo no aceptarse si se considera que la documentación no acredita al mérito de que se trate.

1.2. En casos de empate en la evaluación del baremo de méritos se estará a lo que se indique en la convocatoria específica de la plaza o si esta no tiene nada al efecto regulado se acudirá para dirimirlo al art. 44 del Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

De persistir el empate se acudirá, asimismo, a la regulación anteriormente señalada.

Todo ello salvo que en la convocatoria específica se establezca otra forma de dirimir los empates.

2.- Concurso-oposición.

2.1. Fase de Concurso:

Los méritos alegados por los aspirantes serán evaluados por el Tribunal con sujeción a los baremos figurados como anexos en esta convocatoria.

Esta fase de concurso será previa a la de oposición y no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Para su justificación, características y forma de dirimir los empates se aplica lo dispuesto en el apartado 1 de esta base.

2.2. Fase de Oposición:

2.2.1. Todos los ejercicios de las distintas pruebas selectivas serán eliminatorios. En la realización de los ejercicios escritos deben garantizarse, siempre que sea posible, el anonimato de los aspirantes. En todo caso, uno de los ejercicios obligatorios deberá tener carácter práctico.

2.2.2. El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10.

La calificación de los aspirantes en cada uno de los ejercicios será igual a la suma de puntuaciones dadas a cada aspirante por los miembros del Tribunal asistentes, dividida por el número de éstos, siendo eliminado aquél aspirante que no alcance un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

2.2.3. Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el Tablón de Edictos de la Corporación.

2.2.4. La puntuación definitiva y el orden de calificación estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase del Concurso y la fase de la Oposición. Considerándose que las puntuaciones de la fase de Oposición vendrá determinada por la suma de las otorgadas en cada uno de los ejercicios dividida por el número de ejercicios (por lo que la puntuación máxima global del total de los ejercicios de la Oposición será de 10 puntos), salvo las excepciones que se establecen en las convocatorias específicas.

Superarán las pruebas selectivas los que han conseguido las puntuaciones más altas de las otorgadas hasta cubrir el número de plazas convocadas.

3.- Oposición.

Rige lo establecido en los puntos 2.2.1 al 2.2.3. anteriormente indicados.

La puntuación definitiva de esta fase de oposición vendrá dada por la suma de las puntuaciones otorgadas en cada uno de los ejercicios de divi-

dida por el número de ejercicios (por lo que la puntuación máxima global del total de los ejercicios de la Oposición será de 10 puntos), salvo las excepciones que se establecen en las convocatorias específicas.

Se considerará que han superado las pruebas selectivas aquellos que han conseguido las puntuaciones más altas de las otorgadas hasta cubrir el número de plazas convocadas.

Décima.- Puntuación y propuesta de selección.

Concluidas las pruebas, el tribunal publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación, la relación de aspirantes que hayan superado las pruebas, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de las plazas convocadas excepto cuando así lo prevea la convocatoria específica.

Seguidamente el tribunal elevará dicha relación, junto con el acta de la última sesión que deberá hacer concreta referencia al aspirante o aspirantes seleccionados, a la Presidencia del Excmo. Ayuntamiento quien, a su vez, formulará la correspondiente propuesta de nombramiento al órgano competente.

No obstante lo anterior, siempre que los órganos de selección hayan propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renuncias de los aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento como funcionarios de carrera. El nombramiento por el órgano o autoridad competente será publicado en el Diario Oficial de la Provincia.

Sin perjuicio de lo anterior se utilizará siguiendo los criterios marcados por la Comisión Paritaria, para contrataciones laborales y nombramientos de funcionarios interinos las relaciones de aspirantes a pruebas selectivas, previamente celebradas, por orden de puntuación que no hayan superado dichas pruebas pero que hayan dejado constancia de su aptitud para ocupar temporalmente plazas de conformidad con el Art. 10.4 de los textos del Convenio/Reglamento del personal al servicio de la Corporación vigentes.

Decimoprimer.- Programas que regirán las distintas pruebas de selección.

Los programas aludidos serán objeto de concreta referencia en los documentos que figuran como anexos a la convocatoria, convocatoria que se publicará íntegramente en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Castilla y León» y «Boletín Oficial de la Provincia».

Decimosegunda.- Presentación de documentos. Nombramientos.

Los aspirantes propuestos presentarán ante la Sección de Gobierno Interior y Personal del Ayuntamiento de Segovia, dentro del plazo de veinte días naturales, contados desde la publicación de la relación de aprobados, a que se refiere la base décima, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria que a continuación se expresan y sin perjuicio de que en los anexos específicos se determine otra cosa:

- Fotocopia del título (acompañada del original para su cotejo) exigido en la convocatoria, o justificante de haber cumplido todos los requisitos para la expedición del mismo. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, deberán justificarse la fecha en que finalizaron los correspondientes estudios.
- Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de la función, expedido por el departamento Médico de esta Corporación, previa la realización del correspondiente reconocimiento en centro concertado, salvo que el reconocimiento médico forme parte de las pruebas de selección con el que sería suficiente.

En reserva de plazas de minusválidos, se presentarán certificados en la forma establecida en la base cuarta de esta convocatoria, salvo que figure en el expediente dicho certificado como documento justificativo para la exención del pago de la tasa.

- Declaración responsable de no hallarse incurso en causa de incapacidad y/o incompatibilidad, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleados o cargos públicos por resolución

judicial para el acceso al cuerpo o escala de funcionario en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

Los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea y extranjeros deberán acreditar no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que les impida en su Estado el acceso al empleo público.

- d) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- e) Fotocopia compulsada de la tarjeta de Seguridad Social.
- f) 3 fotografías tamaño carnet.

Quienes tuvieran las condiciones de funcionarios públicos o trabajadores laborales fijos en cualquiera de las Administraciones Públicas, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, o contrato laboral fijo, debiendo presentar en cualquier caso certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal, la fotocopia compulsada del título exigido así como los documentos precisos para poder llevar a cabo su nueva alta en la Administración.

Será obligatoria la realización del reconocimiento médico en los términos anteriormente señalados.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentarán su documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y se anularán todas sus actuaciones, sin perjuicio de las exigencias de responsabilidad en que hubiesen podido incurrir por falsedad en la instancia presentada solicitando tomar parte en la pertinente prueba selectiva. En este caso, el tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien o quienes les sigan en el orden de puntuación, siempre que hayan superado las pruebas exigidas.

Decimotercera.- Toma de posesión.

Una vez acordados los nombramientos de los aspirantes por la Corporación, los opositores que figuren incluidos en la misma deberán tomar posesión de su cargo en el plazo que fije la Corporación. Quienes no tomen posesión dentro del plazo señalado o de la prórroga concedida, en su caso, quedarán en situación de cesantes con pérdida de todos los derechos derivados de la oposición y del subsiguiente nombramiento conferido.

Decimocuarta.- Impugnación.

Contra la convocatoria, bases y cuantos actos administrativos que se deriven de éstas que agoten la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo de esta Capital, en plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «B.O.E.», o bien previamente, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano autor de la disposición impugnada en el plazo de un mes, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

El sólo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en esta oposición constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases de la convocatoria que tiene consideración de Ley reguladora de la misma.

BASES PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE OFICIAL DE LA POLICÍA LOCAL

Primera.- Procedimiento de selección:

Sistema de Concurso-Oposición, por promoción interna.

Segunda.- Normas de la plaza:

- Número de plazas: UNA.
- Características de la plaza: Pertenecientes a la Plantilla de Funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, encuadradas económicamente dentro del grupo «C», de los establecidos en el Art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y con las retribuciones complementarias que se puedan acordar por la Corporación para estos puestos de trabajo.
- Titulación requerida, Estar en posesión o en condiciones de obtener la titulación de Bachiller, Formación Profesional de Segundo

Grado o equivalente que permita el acceso al grupo C de clasificación de funcionarios de los anteriormente previstos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de medidas para la reforma de la Administración Pública, y transitoriamente en el Subgrupo C1 de conformidad con la Disposición Transitoria Tercera, 2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. En el supuesto de invocar título equivalente al exigido, habrá de acompañarse certificado expedido por la autoridad competente en materia educativa, que acredite la equivalencia.

- Requisitos específicos que deberán cumplir los aspirantes, no incluidos en la Base Tercera de la convocatoria Unitaria, o modificativos de ésta:
 - 1.- Ser español.
 - 2.- Encontrarse en situación de servicio activo en la plantilla de la Policía Local de Segovia con categoría de Agente de la Policía Local y con una antigüedad mínima de DOS AÑOS.
 - 3.- Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos o no hallarse incapacitado para el ascenso por aplicación del régimen disciplinario previsto reglamentariamente.
 - 4.- No estar en situación de SEGUNDA ACTIVIDAD.

La Sección de Gobierno Interior y Personal de la Corporación a petición de los aspirantes expedirá certificados en los que conste el cumplimiento de todos los extremos salvo el de carácter de antecedentes penales por delitos dolosos, que será justificado por el propio aspirante a través de declaración responsable.

Asimismo, deberá acreditarse la aptitud física mediante la presentación de un certificado médico con la instancia para formar parte en la prueba selectiva expedido en un impreso oficial y firmado por un colegiado en ejercicio, en el que se haga constar expresamente que el aspirante reúne las condiciones físicas y sanitarias necesarias y suficientes para la realización de los ejercicios físicos que figuren especificados en la correspondiente prueba de la fase de oposición.

- *Requisitos específicos de Tribunales* calificadoros de las pruebas selectivas no incluidas en la base séptima de la convocatoria unitaria o modificativa de ésta:
 - Composición del Tribunal: Será de aplicación lo establecido en el Art. 63 del Decreto 84/2005 de 10 de noviembre por el que se aprueban las Normas Marco a las que han de ajustarse los Reglamentos de las Policías Locales en el ámbito de Castilla y León así como a lo establecido en el 60 del Estatuto del Empleado Público.
 - Vocales: Será nombrado funcionario cualificado de otra Administración nombrado a propuesta de la misma.

Tercera.- Fase de la prueba selectiva:

Se regirá por la Base Novena de la Convocatoria Unitaria y en especial por las siguientes normas, que revestirán la modalidad de concurso-oposición.

A.- FASE DE CONCURSO:

La fase de concurso será previa a la Oposición y no tendrá carácter eliminatorio. Consistirá en la calificación de los méritos alegados y acreditados por los aspirantes, de acuerdo con el baremo de méritos establecido en el Anexo I de esta convocatoria.

La calificación de la fase de concurso vendrá dada por la suma de todos los puntos obtenidos por aplicación de lo previsto en el apartado anterior. En ningún caso la fase de concurso supondrá una valoración superior al 40 por 100 de la puntuación total del concurso-oposición.

Los méritos alegados se justificarán a través de documentos originales o fotocopias compulsadas, conforme se establece en la base novena de la convocatoria unitaria.

B.- FASE DE OPOSICIÓN.

Comprenderá los siguientes ejercicios y pruebas:

1.- *Pruebas de aptitud física.*- Tendrá carácter eliminatorio y se ajustará a las condiciones establecidas en el Anexo III de esta convocatoria. La calificación será de APTO o NO APTO.

2.- *Pruebas de aptitud psíquica.*- Las pruebas psicotécnicas tendrán carácter eliminatorio y serán realizadas por profesionales competentes en la materia, y consistirán en la realización de pruebas escritas orientadas a

determinar la aptitud psicológica y adecuación al perfil profesional propias del cargo a desempeñar, en especial los factores siguientes:

- Aptitudes mentales: Razonamiento verbal. Razonamiento abstracto. Rapidez y precisión perceptiva. Atención y resistencia a la fatiga. Agilidad mental. Memoria visual.
- Personalidad: Autocontrol de los impulsos y emociones. Serenidad. Capacidad empática y de manejo de la relación interpersonal. Seguridad en sí mismo. Firmeza personal- sentido de la disciplina y de la autoridad. Desarrollo de conductas cooperativas. Capacidad de integración en el grupo. Sentido de la iniciativa. Neutralidad efectiva en el ejercicio profesional. Capacidad de automotivación.

A propuesta de los técnicos correspondiente, el tribunal podrá acordar la ampliación de la prueba mediante entrevistas a los aspirantes. La calificación de las pruebas será Apto o No Apto.

3.- *Prueba de conocimientos.*- Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en la contestación por escrito de un cuestionario de preguntas determinado por el Tribunal, sobre los temas relacionados en el Anexo IV. El tiempo de realización se establecerá por el tribunal a la vista del número y dificultad del cuestionario.

La calificación de esta prueba será de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Los participantes en la presente convocatoria al ser de turno de promoción interna *quedarán exentos de los temas del 1 al 20 al considerarse* que su conocimiento ha quedado acreditado suficientemente en las de ingreso al Cuerpo o Escala de origen.

CURSO SELECTIVO DE CAPACITACIÓN

De conformidad con lo establecido en los Arts. 78 y 81 del Decreto 84/2005 de 10 de noviembre, por el que se aprueban las Normas Marco los aspirantes que superen estas pruebas selectivas quedarán obligados a realizar y superar un curso selectivo de capacitación para la categoría organizado por la Escuela Regional de Policía Local.

Ante la falta de convocatorias de los citados cursos y por la necesidad de cubrir las plazas convocadas, una vez finalizados los procesos de selección, los aspirantes que las superen serán nombrados y tomarán posesión de los cargos condicionados al requisito de superación del curso de capacitación cuando ello sea posible.

CALIFICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La calificación definitiva del proceso de selección vendrá dada por de las calificaciones obtenidas en la fase de concurso y en la de oposición (suma total de las pruebas puntuables), teniendo en cuenta que la ponderación establecida entre estas fases es la siguiente: fase de oposición hasta el 60% y fase de concurso el 40% de la puntuación total de este proceso selectivo.

ANEXO I

BAREMO DE MÉRITOS

Méritos	Punt. Máx.	Concepto General	Punt. Máx.	Concepto Específico	Punt. Máx.	Aspectos valorados	Punt. Unit.	Punt. Máx.	Observaciones	
PREFEFENTES	17	Valoración Trabajo realizado	9	Conceptuación Del trabajo	5	Valoración de méritos de aptitud, rendimiento, según Anexo III			Calificación realizada por las juntas de superiores jerárquicos	
				Recompensas	4	Felicitaciones	0,25	0,50	Concesión reglamentaria del Alcalde,	
		Cursos de Formación y perfeccionamiento	2	Cursos	1	Reciclaje o perfecc.	0,25	Actualización de mandos		Realizados en academias de Policía Local
						Aptitud ascenso (1)	0,50			
						Actualización de mandos	0,50			
				especialidades	1	Tirador Selecto	0,25	1	Revalidación anual por la academia del cuerpo o en su caso por la academia regional	
						Defensa personal (2)	0,25			
						Primeros aux.sanitar.	0,25			
						Aptitud física (oro)	0,25			
		Titulaciones académicos	2	Estudios oficiales	2	Diplomado universit.	1,50	2	Sólo se valorará la de grado superior	
Titulado univers.sup.	2,00									
Antigüedad	4	Servicios Prestados a La admón..	4	Año completo de Funcionario P.Local	0,12		Administración civil o militar del Estado, autonómica o local.			
				Año completo funcionario admón..	0,6					

VALORABLES	10	Experiencia en área de trabajo similar	5	Ejercicio del Mando (4)	3,50	Año completo de responsable plantilla policial independiente	0,50	3	En cuerpo de segur. del Estado, autonóm. o local
				Año completo de responsable de la plantilla policial no independiente		0,20	1	Referido exclusiv. al empleo que se posee	
				Ejercicio de la enseñanza	1,50	Profesor en curso de academia de cuerpo de seguridad.	0,50	1,50	Un mínimo de 15 sesiones de clases pudiendo acumularse sesiones de varios cursos certificado por la Administración correspondiente
	Instructor en curso de academia de cuerpo de seguridad	0,20							
	Monitor en curso de academia de cuerpo de seguridad	0,10							
	Idoneidad para el cargo	5		Colaboración en materia de protección civil	0,50	Años completos de colaboración	0,05	0,50	Certificado por la administración correspondiente.
				Diplomas profesionales	2	Derecho y tec.polic.	1,00	2	De academias o institutos de fuerzas de seguridad o de la admón..Pública
						Criminología	1,00		
						Profesor de E. física	1,00		
						Instructor de E. física	0,50		
Instructor de tiro	0,50								
Mantenimiento mater.	0,25								
Protección civil	0,25								
Medicina legal	0,25								
Vigilante jurado	0,25								
Otros	0,10								
Certificados Profesionales	1	Seminarios, cursos, jornadas y congresos (4)	0,10	1	Exclusiv. profesionales y expedidos por organismos oficiales				
Cultura Profesional	2		Ponencias	0,50	2	Relacionados con las funciones policiales y Reconocimiento de la academia regional de policías locales.			
			Concursos profesión.	0,50					
			Guiones de estudio	1					
			Libros publicados	2					
Artículos publicados	0,10								

Punt.	27		27		27			(5)
Máx.								

- 1.- Sólo se valorará el último realizado para ascenso a la categoría superior a la que se posee.
- 2.- En este apartado se valorará cualquier disciplina de Artes Marciales en la que se posea, como mínimo, el cinturón azul y no hayan transcurrido más de tres años desde la última progresión.
- 3.- En este concepto solo podrá valorarse el conocimiento acreditado mediante la superación de, al menos, tres cursos en Facultad, Escuela Universitaria o en la Escuela Oficial de Idiomas en la especialidad del idioma correspondiente.
- 4.- Seminarios, cursos, jornadas y congresos. Sea cual sea su denominación se valorarán de acuerdo a la siguiente escala de horas o créditos de duración:
Cada diez horas se valorarán 0,05 puntos
Sin justificación horaria se considera 0,05 puntos
Los cursos deben haber sido impartidos por organismos oficiales o dentro de los programas de formación continua de los funcionarios.
- 5.- En caso de empate el concurso se resolverá por la puntuación obtenida en méritos pref.. De continuar el empate por lo establecido en las bases.

ANEXO II

EVALUACIÓN DE RENDIMIENTO

Por determinada aptitud decisiva para el desempeño de los cometidos objeto de la convocatoria, a criterio del Tribunal, y a la vista del informe previo a la valoración emitido por comisión constituida y reunida previamente al efecto, hasta un máximo de 5 puntos.

Dicha comisión de evaluación estará constituida por:
 Presidente del tribunal seleccionador.
 El Intendente Jefe del Servicio.

El Inspector del Área donde presta servicio el aspirante, siendo su suplente un Subinspector del Área.

Un Oficial del Área a que pertenece el aspirante.

Un representante de la Junta de Personal, nombrado por la misma, entre el colectivo que presta servicios en la Policía Local, de igual o superior categoría a la plaza convocada.

Secretario del Tribunal, actuando como tal con voz pero sin voto.

Dichos componentes lo serán, en su caso, por mayor antigüedad en el Servicio.

Las cuestiones a valorar serán las siguientes:

Áreas	Cualidades Básicas	A	B	C	D	E
1.- Física	1.1 Aspecto externo					
	1.2 Vitalidad					
2.- Sicosocial	2.1 Madurez profesional					
	2.2 Sociabilidad					
	2.3 Facilidad Expresión					
3.- Profesional	3.1 Actitud hacia cuerpo					
	3.2 Ambición Profesional					
	3.3 Disciplina en Servicio					
	3.4 Iniciativa					
	3.5 Potencialidad					

La valoración se llevará a cabo por la comisión, en base al baremo que adjunto se acompaña, siendo la puntuación a otorgar la siguiente:

- A = 5 puntos.
- B = 4 puntos.
- C = 3 puntos.
- D = 2 puntos.
- E = 1 punto.

La puntuación definitiva será el resultado de sumar los puntos otorgados en todos los conceptos divididos por el número de conceptos a evaluar (10).

BAREMO DE VALORACIÓN

1.- ÁREA FÍSICA

1.1. ASPECTO EXTERNO:

A.- Del modo que se presenta causa una buena impresión por su aspecto cuidado y modales adecuados, sin exceso ni afectación.

B.- Su aspecto y modales suelen ser cuidados, sino en cuanto a elegancia, si como orden y limpieza.

C.- Generalmente ordenado en sus modales y aspecto.

D.- Con frecuencia negligente en el cuidado de su persona, sería deseable que se presentara al servicio con aspecto más cuidado.

E.- Desaliñado y descuidado. Da siempre impresión de desdén, tanto en el vestir como en la persona.

1.2. VITALIDAD:

A.- Gusto por la actividad física. Da pruebas frecuentes de vitalidad y dinamismo. En su trabajo, por pesado que sea, raramente da muestras de malestar o cansancio.

B.- Suele mostrar vitalidad y entusiasmo, aun en los trabajos de cierta exigencia física. No suele quejarse de dolencias de tipo físico.

C.- Cumple desahogadamente sus cometidos, aunque en ocasiones de mayor trabajo acusa la fatiga. Su ausencias por enfermedad son poco frecuentes.

D.- Sus ausencias por enfermedad son más corrientes de lo normal. En ocasiones se muestra cansado ante su trabajo habitual.

E.- Suele sufrir a menudo de dolencias. Acusa físicamente las exigencias de un trabajo habitual y tiene contabilizadas bastantes bajas por enfermedad.

2.- ÁREA PSICOSOCIAL.

2.1. MADUREZ PERSONAL:

A.- Equilibrado y sensato, raramente se deja llevar por impulsos emocionales, enjuiciando las cosas con equidad y certeza y obrando de forma consecuente.

B.- Generalmente manifiesta una buena estabilidad emocional y un comportamiento equilibrado y responsable.

C.- Tiene altibajos que no suelen ser acusados. Se puede confiar en él, aunque en ocasiones puede ceder a sus conveniencias y transigir con sus responsabilidades.

D.- Comportamiento poco estable. Sin definición en sus metas personales, se mueve en muchos casos por impulsos emotivos. Su falta de responsabilidad impide en él cierta confianza.

E.- Su falta de madurez requiere una permanente atención por parte del mando. No sabe lo que quiere y sus comportamientos son volubles y caprichosos. Cualquier insignificancia afecta a su estado de ánimo.

2.2. SOCIABILIDAD:

A.- Es conocido entre sus compañeros por el interés que demuestra por las personas y por lo bien que se mueve en el campo de las relaciones humanas. Capaz de transmitir confianza y ánimo a los demás.

B.- Goza de una buena aceptación por parte de los demás. Es franco y abierto en sus relaciones sociales y generalmente está dispuesto a prestar su colaboración o ayuda cuando alguien se lo pide.

C.- Su adaptación social es normal. Se interesa por los demás, siempre que ello no le acarree contratiempos. Colabora, aunque a veces con reservas.

D.- Reservado, le importan sus propios asuntos y es reacio a interesarse por los problemas de los demás. Es poco dado a la colaboración y, en general, distante en sus relaciones.

E.- Conflictos en el área social. No mantiene buenas relaciones con los demás y siempre se mueve en función de intereses. Murmurador y negativista, es en general, poco apreciado.

2.3. FACILIDAD DE EXPRESIÓN:

A.- Se expresa siempre con fluidez y claridad.

B.- Generalmente se expresa con facilidad y corrección.

C.- Capacidad normal para la expresión adecuada.

D.- Poca capacidad para expresarse verbalmente con corrección.

E.- Confuso e impreciso en la exposición de sus ideas.

3.- ÁREA PROFESIONAL.

3.1. ACTITUD HACIA EL CUERPO:

A.- Colabora con entusiasmo en todo lo relacionado con la Policía. Constituye un buen elemento de unión en torno al Cuerpo.

B.- Contagia a los demás su dinamismo y generalmente, puede contarse con él en caso de necesidad.

C.- Siente la obligación moral de contribuir al éxito del Cuerpo, pero sin esforzarse en tenerlo presente cada vez que tiene oportunidad.

D.- Es indiferente al problema y realiza su trabajo mecánicamente con actitud despegada.

E.- No coopera con los mandos, murmura, reclama sin justificación y niega su colaboración en momentos difíciles.

3.2. AMBICIÓN PROFESIONAL:

A.- Generalmente dispuesto a una constante mejora y a sacrificarse. Suele tomar decisiones cuando se trata de asumir mayores responsabilidades.

B.- Dotado de amor propio, tiende a progresar y asumir mayores responsabilidades, aun a costa de cierto sacrificio personal.

C.- Está satisfecho con la responsabilidad que se le ha atribuido y no se negaría a asumir otras más importantes.

D.- Si es posible prefiere tareas de modesta responsabilidad y demuestra poco deseo de ampliar sus conocimientos y mejorar su nivel profesional.

E.- Apático y sin interés por su carrera profesional. No le importa hacerse un porvenir y nunca le ha importado.

3.3. DISCIPLINA EN EL SERVICIO:

A.- Conducta ejemplar. Acepta y cumple con prontitud y entusiasmo las órdenes recibidas, mostrando siempre un buen espíritu de colaboración con el mando.

B.- Buena conducta. Suele cumplir de forma satisfactoria las órdenes recibidas, mostrando una buena disposición hacia todos aquellos aspectos que influyan positivamente en el Servicio.

C.- Conducta normal. Cumple correctamente las órdenes recibidas, aunque sin mostrar excesivo entusiasmo, por todo aquello que pueda mejorar el servicio.

D.- Conducta con altibajos. Suele cumplir su trabajo con bastantes deficiencias. Su espíritu de colaboración con el mando es prácticamente nulo.

E.- Conducta deficiente. Realiza su trabajo de forma incompleta e incorrecta. Es insubordinado y, sistemáticamente, pone dificultades o plantea problemas.

3.4. INICIATIVA:

A.- Preocupado por su actividad profesional, aprovecha cualquier oportunidad para exponer sugerencias positivas o introducir mejoras que redunden en una mayor eficacia del Servicio. Demuestra tener recursos ante situaciones comprometidas.

B.- Con frecuencia sugiere la introducción de pequeñas medidas o cambios -aunque intrascendentes- contribuyen a mejorar la eficacia del Servicio. Sabe salir airoso de situaciones difíciles.

C.- Actúa adecuadamente en las circunstancias habituales, pero ante situaciones nuevas se limita a cumplir lo que resuelve el mando.

D.- Es reacio a las innovaciones y evita comprometerse, incluso, en lo que se refiere a su trabajo habitual.

E.- Totalmente pasivo, rechaza sistemáticamente las ideas de los demás y procura desalentarles con posturas negativistas sobre el servicio.

3.5. POTENCIALIDAD:

A.- Realiza su trabajo habitual de forma satisfactoria y demuestra estar preparado para desempeñar otros de mayor responsabilidad. Buenas posibilidades de progresar en el futuro.

B.- Realiza satisfactoriamente su trabajo y su buena cualificación profesional le capacita para ocupar un puesto de mayor complejidad, tras haber adquirido la necesaria experiencia.

C.- Estar suficientemente capacitado para su trabajo actual, e incluso podría desempeñar otros de más responsabilidad, tras recibir la correspondiente formación en este sentido.

D.- Sus posibilidades de progresar son escasas. Sólo tras una intensa formación complementaria podría llevar a cabo de forma aceptable algunos cometidos más complejos.

E.- Su cualificación está por debajo del nivel que requiere su destino actual. No tiene posibilidad de progresar profesionalmente, ni de asumir funciones de mayor complejidad.

ANEXO III

Desarrollo de las pruebas físicas:

1.- Carrera de velocidad, 60 metros:

Disposición: El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.

Ejecución: La propia en una carrera de velocidad.

Medición: Deberá ser manual, duplicándose los cronos por cada calle ocupada por un aspirante, tomándose el tiempo más desfavorable de los dos medidos.

Intentos: Uno sólo.

Invalidaciones: De acuerdo con el Reglamento FIAA.

2.- Carrera de resistencia muscular: 1.000 metros.

Disposición: El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado para la salida, pudiendo realizarla de pie o agachado sin tacos.

Ejecución: La propia de este tipo de carreras.

Medición: Será manual, con un crono que se pondrá en funcionamiento a la señal de comienzo de la prueba y se detendrá cuando el aspirante traspase la línea de llegada.

Intentos: Un sólo intento.

3.- Salto de longitud con los pies juntos.

Disposición del aspirante, se colocará ante una línea de un metro de larga y de 0,05 m. de ancha, marcada en el suelo, paralela al foso de saltos y a una distancia de 0,50 m. del borde anterior del mismo.

Ejecución: Cuando se halle dispuesto el aspirante, flexionará y extenderá rápidamente el tren inferior para, apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia adelante y caer al foso. Está permitido balancearse sobre punta-talón del pie o la elevación del talón antes del salto.

Medición: Se efectuará desde la parte de la línea más alejada del foso hasta la última huella que deje el cuerpo del aspirante sobre la arena del foso.

Intentos: Pueden realizarse tres intentos, contabilizándose el mejor.

Invalidaciones: El salto debe realizarse con un sólo impulso de los pies, contabilizándose como nulo aquel en el que, una vez separados los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva.

Es nulo el salto que se produce por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.

Es nulo el salto en el que el aspirante pise la línea en el momento de la impulsión.

4.- Flexiones de brazos:

Disposición: El aspirante se colocará en posición tierra inclinada, con las palmas al frente y una separación entre ellas igual a la separación de los hombros con los brazos totalmente extendidos. La totalidad del cuerpo, espalda, glúteos y miembros inferiores estarán en el mismo plano.

Ejecución: Colocado el aspirante en la posición señalada en el primer punto (disposición), flexionará y extenderá los brazos cuantas veces pueda, hasta tocar con la barbilla en una almohadilla situada debajo de él; no contándose válidas las flexiones que no se ajusten a lo señalado anteriormente.

Medición: Se efectuará a la vista, contabilizándose las correctamente válidas.

Intentos: Un solo intento.

5.- Natación.

Disposición: Los aspirantes podrán efectuar la salida tanto desde el borde de salida como desde dentro de la piscina. En este caso deberá tocarse claramente la pared de dicho borde de salida con una mano o pie.

Ejecución: Una dada la salida, por el juez de salida, los aspirantes realizarán nadando 25 metros en estilo libre, debiendo tocar claramente el borde de llegada con alguna de las manos.

Medición: Se contabilizará el tiempo invertido.

Invalidaciones: Se invalidará la prueba y quedará eliminado el aspirante que, aún cuando haya nadado los 25 metros, lo haya hecho sujetán-

dose en alguna parte fija (corchera) o apoyándose en borde o suelo de la piscina y siempre que no se hayan nadado dichos 25 metros en el tiempo establecido.

Asimismo se considera no válida la prueba realizada con salida nula.

Intentos: Un solo intento.

CUADRO INDICATIVO DE MARCAS MÍNIMAS:

Hombres:

Pruebas	Edades (años)			
	30	31-35	36-40	41- +
Hasta				
Carrera de velocidad (60 m.)	9"3	9"8	10"3	10"8
Carrera Resistencia (1000 m.)	4"15	5"	5"45	6"30
Salto longitud pies juntos	2,00 m.	1,90 m.	1,80 m.	1,70 m.
Flexiones	16	14	12	10
Natación 25 m. libres	30"	35"	40"	45"

Mujeres

Pruebas	Edades (años)			
	30	31-35	36-40	41- +
Hasta				
Carrera de velocidad (60 m.)	10"3	10"8	11"3	11"8
Carrera Resistencia (1000 m.)	5"15	6"	6"45	7"30
Salto longitud pies juntos	1,80 m.	1,70 m.	1,60 m.	1,50 m.
Flexiones	12	10	8	6
Natación 25 m. libres	35"	40"	45"	50"

CONDICIÓN PARA SER DECLARADO APTO:

Superar las marcas mínimas en cuatro de las pruebas.

ANEXO IV

TEMARIO

TEMARIO PLAZA DE OFICIAL

MATERIAS COMUNES

Tema 1.- La Constitución Española de 1978: Estructura general y contenidos básicos.

Tema 2.- Derechos y libertades fundamentales de los españoles.

Tema 3.- Las Cortes Generales.

Tema 4.- El Gobierno y la Administración.

Tema 5.- Organización Territorial del Estado.

Tema 6.- El Poder Judicial.

Tema 7.- El Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Los presupuestos Locales.

Tema 8.- El derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas. Ordenanzas Reglamentos y Bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación. Ordenanzas Municipales del Ayuntamiento de Segovia.

Tema 9.- La Administración y el Derecho Administrativo. Fuentes. La Administración Local. Entidades que comprende.

Tema 10.- Los Estatutos de Autonomía: su significado. El Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Castilla y León: estructura y contenido; competencias de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 11.- Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla y León (Ley 9/2003, de 8 de abril).

Tema 12.- Normas Marco a las que han de ajustarse los Reglamentos de las Policías Locales, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (Decreto 55/97 de 13 de marzo).

Tema 13.- La función pública en general y los funcionarios de las Entidades Locales. Organización de la función pública local. Los grupos de funcionarios de Administración Especial y General de las Entidades Locales.

Tema 14.- La responsabilidad de la Administración. Fundamentos y clases. La responsabilidad de los funcionarios en régimen disciplinario.

Tema 15.- Órganos de Gobierno de los municipios. El Ayuntamiento en Pleno. La Junta de Gobierno Local. El Alcalde. Los Concejales.

Tema 16.- Funcionamiento y competencias municipales. Obligaciones municipales. Los servicios públicos locales y sus formas de gestión.

Tema 17.- La Policía Local: Concepto. Régimen Jurídico. Características. Funciones. Coordinación policial. Juntas Locales de Seguridad. Régimen Disciplinario.

Tema 18.- Las multas municipales: Concepto y clases. El procedimiento sancionador.

Tema 19.- Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores: Título Preliminar. Título III, Capítulo Primero, artículos 16, 17.

Tema 20.- Derecho Penal: Concepto. Función. Principios.

Tema 21.– Código Penal de 1995: Título Preliminar. De las garantías penales y de la aplicación de la Ley Penal; Título I. De la infracción penal.

Tema 22.– Código Penal de 1995: Título II. De las personas criminalmente responsable de los delitos y las faltas.

Tema 23.– Código Penal de 1995: Título III. De las penas, sus clases y efectos.

Tema 24.– Título IV. De las medidas de Seguridad.

Tema 25.– Título VII. De la Extinción de la Responsabilidad Criminal y sus Efectos.

Tema 26.– Código Penal de 1995: De los delitos contra la Libertad. De la omisión del deber de socorro.

Tema 27.– Código Penal de 1995: De los delitos contra la salud pública y de los delitos contra la seguridad del tráfico.

Tema 28.– De los delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

Tema 29.– Código Penal de 1995: Delitos contra el Orden Público.

Tema 30.– Técnica de tráfico. Cometido de la Policía Local en materia de técnica de tráfico: ordenación del tráfico.–Medidas de regulación del tráfico.

Tema 31.– Transporte de mercancías peligrosas por carretera. Normativa legal y actuación en caso de accidente.

Tema 32.– La policía local en funciones de orden público: definición, prevención y tácticas policiales. La protección. La detención. Empleo de medios.

Tema 33.– Criminología y Policía Científica. Identificación personal.– Huellas e indicios. La inspección ocular en el lugar del suceso. La investigación policial en los accidentes de circulación.

Tema 34.– La convivencia ciudadana. La educación vial. La marginación social. La venta ambulante.

Tema 35.– El individuo y la colectividad. La agresividad. El conflicto social.– El control de masas.

Tema 36.– La Policía Local en la sociedad actual. Normas de actuación con el público.– La Policía Local como grupo. Relaciones internas.

Tema 37.– La ética profesional.

Tema 38.– El mando I. Concepto, funciones y responsabilidad. La Orden.

Tema 39.– El mando II. Planificación. Organización, distribución, ejecución y control de trabajo policial.

Tema 40.– El mando III. Obligaciones del mando en relación con la formación, reciclaje y perfeccionamiento profesional de sus subordinados. La metodología del diálogo.

BASES PARA LA CONVOCATORIA DE CINCO PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE AGENTE DE LOS CUERPOS DE POLICÍA LOCAL

Base Primera.– Objeto y calendario de la convocatoria.

Es objeto de la convocatoria la provisión de 5 plazas de Agente del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Segovia, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subgrupo de Servicios Especiales, Policía Local, encuadradas en el grupo C de los previstos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de medidas para la reforma de la Función Pública, y dotadas con el sueldo, trienios, pagas extraordinarias y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

El desempeño de estas plazas será incompatible con cualquier actividad remunerada, pública o privada, quedando sometido al régimen de incompatibilidad, con los deberes y obligaciones inherentes y con el derecho al percibo de las correspondientes retribuciones complementarias.

Las plazas se encuentran vacantes e incluidas en la Oferta Pública de empleo del Ayuntamiento, así como en la relación de puestos de trabajo, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, («B.O.E.» 10-4-95) y artículo 70 de la Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto básico del Empleado Público. Podrá ampliarse el número de plazas de la convocatoria con las vacantes que se produzcan en el Cuerpo de Policía Local hasta el momento de finalización de la fase de oposición.

De las plazas convocadas, una se reserva al turno de movilidad y podrán ser cubiertas, por sistema de concurso-oposición, por funcionarios con categoría de Agente, que pertenezcan a otros cuerpos de Policía Local, conforme determina el artículo 83.1 de las Normas Marco a las que han de ajustarse los reglamentos de policía local de la Comunidad de Castilla y León, aprobadas por Decreto 84/2005, de 10 de noviembre.

El resto de plazas, más las que no se cubran por el procedimiento anterior, se cubrirán mediante el sistema de concurso-oposición.

El procedimiento selectivo en sus fases de concurso oposición, deberá resolverse en el plazo que no podrá exceder de ocho meses. Los solicitantes podrán entender desestimadas sus peticiones transcurrido el tiempo máximo establecido sin que recaiga resolución expresa.

Base Segunda.– Requisitos de los aspirantes.

1.– Para tomar parte en el concurso-oposición en turno libre, será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y tres, referidas dichas edades al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- c) Estar en posesión o en condiciones de obtener la titulación de Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente que permita el acceso al grupo C de clasificación de funcionarios anteriormente previsto en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de medidas para la reforma de la Función Pública y transitoriamente en el Subgrupo C1 e conformidad con la Disposición Transitoria Tercera, 2 de la Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. En el supuesto de invocar título equivalente al exigido, habrá de acompañarse certificado expedido por la autoridad competente en materia educativa, que acredite la equivalencia.
- d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que le impida el normal desarrollo de las funciones propias del cargo y no estar incurso en el cuadro de exclusiones médicas que se establecen en la Base 13.^a.
- e) No haber sido separado del servicio, en virtud de expediente disciplinario, de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.
- f) Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.
- g) Tener una estatura mínima de 170 centímetros los hombres y 165 centímetros las mujeres.
- h) Acreditar la aptitud física mediante la presentación de un certificado médico extendido en un impreso oficial y firmado por un colegiado en ejercicio, en el que se haga constar expresamente que el aspirante reúne las condiciones físicas y sanitarias necesarias y suficientes para la realización de los ejercicios físicos que figuren especificados en la correspondiente prueba de la fase de oposición, así como las determinaciones exigidas respecto a la talla de los aspirantes. En todo caso, este certificado médico no excluirá las comprobaciones posteriores que integran la prueba de reconocimiento médico.
- i) Estar en posesión de los permisos de conducir vehículos de motor de las clases A y B (con autorización BTP para conducir vehículos de emergencia establecida en el Reglamento General de Conductores).
- j) Declaración jurada de compromiso de portar armas y de utilizarlas en los casos previstos en la Ley.

2.– Los aspirantes en turno de movilidad deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Encontrarse en situación de servicio activo, con categoría de Agente, en un Cuerpo de Policía Local en Castilla y León, con antigüedad mínima de cinco años en el Cuerpo de procedencia.
- b) Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos y no hallarse incapacitado para el ascenso por aplicación del régimen disciplinario previsto reglamentariamente.
- c) No hallarse en situación de segunda actividad.
- d) No haber cumplido 50 años.
- e) Estar en posesión o en condiciones de obtener la titulación de Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente que permita el acceso al grupo C de clasificación de funcionarios de los previstos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de medidas

para la reforma de la Función Pública. En el supuesto de invocar título equivalente al exigido, habrá de acompañarse certificado expedido por la autoridad competente en materia educativa, que acredite la equivalencia.

3.- Todos los requisitos mencionados deberán poseerse el momento en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, y mantenerse hasta el nombramiento como funcionario de carrera, salvo la autorización BTP para conducir vehículos de emergencia establecida en el Reglamento General de Conductores a que se refiere el apartado 1.i), que habrá acreditarse dentro del plazo para presentación de documentos, al que se refiere la Base Décima, antes de la toma de posesión del aspirante como funcionario del cuerpo de Policía Local.

Base Tercera.- Instancias.

1.- Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base Segunda, se dirigirán al Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca el último de los anuncios de la convocatoria, que se publicará íntegra en el «Boletín Oficial de la Provincia» y en el «Boletín Oficial de Castilla y León», y en extracto en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias también podrán presentarse en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.- Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 19,39 euros. Serán satisfechos en la Tesorería de Fondos Municipales, a través de giro postal o telegráfico, o mediante ingreso en la cuenta bancaria n.º 2069 0023 24 0000098505, haciendo constar su objeto en el correspondiente impreso. No procederá su devolución en ningún caso.

Estarán exentos del pago de la tasa por inscripción en pruebas selectivas las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de convocatoria. Será requisito para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación, o reconversión profesionales y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional.

Serán documentos justificativos para la exención del pago de la tasa a presentar con la instancia de solicitud de participación en el proceso selectivo los siguientes:

- Certificado del INEM en el que consten los extremos anteriormente señalados:
 - Que figure como demandante de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria.
 - No haber rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales.
- Justificante de cotización en los correspondientes grupos profesionales a la Seguridad Social expedidos por la Tesorería General de la Seguridad Social («vida laboral»).
- Declaración responsable de no tener ingresos superiores al Salario Mínimo Interprofesional que para el presente ejercicio asciende a la cantidad de 570,60 €/mes.

3.- A la solicitud se acompañará:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- b) Resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen.
- c) Fotocopia de los permisos de conducir exigidos en la base Segunda, incluido el BTP si se poseyere.
- d) Certificado médico a que se refiere el apartado 1.h) de la base Segunda, que acredite que el aspirante no padece enfermedad ni defecto físico o psíquico que le impida la realización de las pruebas físicas establecidas en la Base 13.ª.
- e) Relación de méritos que el aspirante alegue para la fase de concurso, con el mismo orden que se cita en las Bases 16.ª y 17.ª, acompañando los documentos que acrediten tales méritos. Cuando el interesado no hubiera podido obtener algún certificado por causa no imputable a él mismo, podrá aportar provisionalmente la

solicitud del mismo, debidamente registrada de entrada en el organismo competente. En todo caso, el certificado del mérito correspondiente deberá estar a disposición del Tribunal en su primera sesión.

Base Cuarta.- Admisión y exclusión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente dictará resolución, aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial y «Boletín Oficial de la Provincia», concediendo plazo de diez días hábiles a los aspirantes excluidos para reclamar y subsanar, en su caso, los defectos que motiven su exclusión.

En la misma resolución se señalará lugar y fecha y hora de comienzo de los ejercicios y el orden de actuación de los aspirantes.

Transcurrido el plazo para reclamar o subsanar sin que hubiera reclamaciones contra la lista provisional, se entenderá elevada a definitiva sin necesidad de nueva publicación. En otro caso, se abrirá un nuevo plazo de diez días hábiles para resolución de las reclamaciones y aprobación de la lista definitiva, que será publicada en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

Base Quinta.- Tribunal.

1.- El Tribunal calificador del concurso-oposición será designado por el órgano competente del Ayuntamiento, estará compuesto por un número impar de miembros con voto, nunca inferior a cinco, y estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente nombrado de conformidad a lo establecido en el Estatuto del Empleado Público.

Secretario, que actuará con voz y sin voto:

- Titular: El de la Corporación.
- Suplente: Vicesecretaria.

Vocales, que actuarán a título individual y no en acto de representación:

- Un vocal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, a propuesta de la Agencia de Protección Civil e Interior.
- Un mando del Cuerpo de Policía Local:
 - Titular: Intendente de la Policía Local.
 - Suplente: Mayor del Servicio.
- Un miembro designado a propuesta de los órganos de representación del personal de la Corporación, titular y suplente de grupo igual o superior.
- Vocal, titular y suplente perteneciente a otra Administración que cuente con personal cualificado al efecto propuesto por la misma.

2.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los miembros, titulares o suplentes indistintamente.

3.- Para las pruebas médicas, psicotécnicas y físicas podrán requerirse los servicios de personal especializado, que emitirá su informe con arreglo a las condiciones de la convocatoria, y a la vista de los cuales el Tribunal resolverá. Asimismo podrán nombrarse asesores del Tribunal para aquellas materias que estime necesario, que actuarán con voz pero sin voto.

4.- La designación de los miembros del Tribunal se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia» así como en el tablón de anuncios de la Corporación y con las listas de admitidos y excluidos.

Base Sexta.- Fase de concurso.

Una vez constituido el Tribunal, procederá a la valoración de los méritos alegados y acreditados por los aspirantes, de conformidad con los baremos establecidos en las bases 16.ª y 17.ª.

La puntuación otorgada a cada aspirante en esta fase de concurso se hará pública en el tablón de anuncios de la Corporación antes de la realización del primer ejercicio de la fase de oposición.

Esta fase no tiene carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Base Séptima.- Comienzo y desarrollo de los ejercicios.

1.º- El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se iniciará alfabéticamente por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra B, según resolución de fecha 17 de enero de 2007 de la Secretaría de Estado para la Adminis-

tración Pública («B.O.E.» de 26 de enero de 2007), por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el artículo 16 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

2.º- El día, hora y lugar de realización del Primer ejercicio de la fase de oposición será anunciado al menos con quince días naturales de antelación, mediante anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia» y en el tablón de anuncios de la Corporación. Los anuncios de celebración del segundo y restantes ejercicios se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el anterior, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y mediante cualesquiera otros medios que se juzgue convenientes, para facilitar su máxima divulgación, al menos con veinticuatro horas de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos.

3.º- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, quedando decaídos en sus derechos los aspirantes que no comparezcan a realizarlo a la hora fijada, salvo los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal, para los que podrá realizarse una convocatoria extraordinaria.

Base Octava.- Fase de oposición.

Constará de las siguientes pruebas, todas ellas eliminatorias:

Pruebas comunes para los aspirantes del turno de movilidad y del turno libre.

1.- Aptitud física:

Pruebas físicas tendentes a comprobar, entre otros aspectos, las condiciones de equilibrio, velocidad, resistencia y coordinación. Tendrá carácter eliminatorio y se ajustará a las condiciones establecidas en la Base 14ª. La calificación será de «Apto» o «No apto».

Los aspirantes del turno de movilidad que acrediten estar en posesión del Distintivo Policial de Aptitud Física en vigor, expedido por la Agencia de Protección Civil e Interior, a través de la Escuela Regional de Policía Local, serán eximidos de realizar este ejercicio.

2.- Conocimientos:

Prueba específica para los aspirantes del turno de movilidad:

Responder durante un tiempo máximo de una hora a un Cuestionario de un mínimo de 25 y un máximo de 50 preguntas sobre los contenidos de los temas del grupo C relacionados en la Base 15ª. En el supuesto de que el cuestionario se plantee en forma de test, cada pregunta deberá contener al menos tres respuestas alternativas, penalizándose las respuestas erróneas. La prueba se calificará sobre 10 puntos, siendo necesario obtener al menos 5 para superarla.

Pruebas específicas para los aspirantes del turno libre:

Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en contestar por escrito, a los siguientes ejercicios:

Primero.- Desarrollar durante un tiempo máximo de dos horas dos temas extraídos al azar de los que componen el temario. Uno de ello de entre los del grupo A de temas del Temario de la Base Decimoquinta y otro de entre los del grupo B del mismo. El ejercicio se calificará sobre 4 puntos. Si el Tribunal lo considera conveniente, acordará la lectura de este ejercicio.

Segundo.- Responder durante un tiempo máximo de media hora a un Cuestionario de un mínimo de 25 y un máximo de 50 preguntas sobre los contenidos de los temas relacionados en el Temario de la Base Decimoquinta; de las que al menos el 40 por 100 corresponderán a los temas del grupo A; al menos otro 40 por 100 a los temas del grupo B y un máximo del 20 por 100 de las preguntas a los temas del grupo C. En el supuesto de que el cuestionario se plantee en forma de test, cada pregunta deberá contener al menos tres respuestas alternativas, penalizándose las respuestas erróneas. El ejercicio se calificará sobre 4 puntos.

Tercero.- Responder durante un tiempo máximo de 45 minutos al planteamiento de un ejercicio práctico relacionado con el temario de la Base 15ª. El ejercicio se calificará sobre 2 puntos.

La calificación de la prueba se obtendrá por la suma de las calificaciones de los tres ejercicios, siendo necesario obtener al menos 5 puntos para superarla. En cualquier caso serán eliminados los aspirantes que obtengan calificación de 0 puntos en alguno de los ejercicios, sea cual sea la suma de los otros dos.

3.- Aptitud psíquica.- Prueba común para los aspirantes del turno de movilidad y del turno libre:

Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en la contestación de varios cuestionarios acomodados a las condiciones psicotécnicas propias del cargo a desempeñar, en especial los factores siguientes:

- *Aptitudes mentales:*

- Razonamiento verbal.
- Razonamiento abstracto.
- Rapidez y precisión perceptiva.
- Atención y resistencia a la fatiga.
- Agilidad mental.
- Memoria visual.

- *Personalidad:*

- Autocontrol de los impulsos y emociones.
- Serenidad.
- Capacidad empática y de manejo de la relación interpersonal.
- Seguridad en sí mismo. Firmeza personal.
- Sentido de la disciplina y de la autoridad.
- Desarrollo de conductas cooperativas.
- Capacidad de integración en el grupo.
- Sentido de la iniciativa.
- Neutralidad afectiva en el ejercicio profesional.
- Capacidad de automotivación.

Si el Tribunal lo estima pertinente, a propuesta de los técnicos correspondientes, podrá acordarse la celebración de entrevistas a todos o a algunos de los aspirantes, destinada a contrastar y ampliar los resultados de las psicotécnicas escritas y para determinar la adecuación del candidato al perfil profesional. La calificación será de Apto o No apto.

4.- Reconocimiento médico.- Prueba común para los aspirantes del turno de movilidad y del turno libre:

Tendrá carácter eliminatorio y se ajustará a las condiciones establecidas en la Base 13ª.

El reconocimiento médico se realizará por personal técnico adecuado, que podrá realizar cuantos exámenes y pruebas médicas que consideren necesarias para determinar el estado de cada aspirante, incluyendo análisis de sangre y orina, pruebas radiológicas, etc. La negativa a la realización de cualquier prueba médica será motivo para la exclusión del proceso selectivo.

Se garantiza la confidencialidad de los resultados. La calificación global de la prueba será de Apto o No apto.

Base Novena.- Calificación de las fases de concurso y oposición.

A) Turno de movilidad.

A los aspirantes del turno de movilidad que resulten aptos en las pruebas previstas, se les sumará la calificación del ejercicio de conocimientos y la valoración obtenida en la fase de concurso.

Las vacantes de este turno se adjudicarán a los aspirantes con mayor puntuación.

En el caso de empate en la puntuación, accederán a las plazas los aspirantes que tengan más puntos en los méritos preferentes del baremo. De repetirse el empate en el baremo de méritos preferentes, accederán a las plazas los aspirantes que tengan mayor puntuación en la prueba de conocimientos.

B) Turno libre:

La valoración de la fase de concurso no podrá superar el 10% de lo resultante de la suma de los puntos obtenidos en la prueba de conocimientos por cada opositor.

La suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso y en la prueba de conocimientos dará la calificación definitiva del concurso-oposición.

Las vacantes de este turno se adjudicarán a los aspirantes con mayor puntuación.

En el caso de empate en la puntuación, accederán a las plazas los aspirantes que tengan mayor puntuación en la prueba de conocimientos.

Base Décima.— Relación de aprobados, curso de formación básica, presentación de documentos y nombramientos.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la lista de los aprobados por orden de puntuación en el tablón de anuncios de la Corporación, no pudiendo rebasar los propuestos el número de vacantes existentes al momento de dicha publicación, que el Tribunal elevará al Ilmo. Sr. Alcalde a favor de los aspirantes que reúnan los requisitos para ser nombrados como funcionarios en prácticas, los aspirantes en turno libre y como funcionarios de carrera del Ayuntamiento, los aspirantes por el turno de movilidad.

Los opositores propuestos presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de los veinte días naturales contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda, y que no han sido presentados con la solicitud:

- 1.— Certificado negativo de antecedentes penales, expedido por el Registro de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de la terminación de las pruebas selectivas.
- 2.— Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- 3.— Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función, expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad, quedando eximidos todos los propuestos al haberse superado el reconocimiento médico.
- 4.— Declaración jurada comprensiva del compromiso de portar armas y utilizarlas en los casos previstos en la Ley.
- 5.— Título de Bachiller o titulación equivalente que habilite para el acceso al grupo C de la función pública (ahora Subgrupo C1). En el supuesto de invocar título equivalente al exigido, habrá de acompañarse certificado expedido por la autoridad competente en materia educativa, que acredite la equivalencia.
- 6.— La autorización BTP, si estuvieren en posesión de la misma. El plazo para la acreditación de la autorización BTP se prolongará hasta antes de la toma de posesión del aspirante como funcionario del cuerpo de Policía Local (Art. 58.2 de las Normas Marco).

Los aspirantes que opten por movilidad, además presentarán: Nombramiento de la plaza en propiedad de Policía Local del Ayuntamiento de origen, así como su baja en el mismo.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente, certificación del Ministerio u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

Los aspirantes aprobados en el turno libre seguirán un Curso de Formación Básica, organizado por la Escuela Regional de Policía Local, como funcionarios en prácticas del Ayuntamiento, con arreglo al programa que se establezca, debiendo superar las pruebas que en el mismo se señalen, en virtud de lo establecido en el Art. 30.3 de la Ley 9/2003, de 8 de abril, de Coordinación de Policías Locales de Castilla y León. No será inferior a 9 meses e incluirá un período de prácticas municipales.

Los aspirantes que acrediten haber realizado el Curso de Formación Básica en cualquier otra edición, estarán eximidos de realizarlo nuevamente, pudiendo ser nombrados funcionarios de carrera de manera inmediata, a cuyo efecto se tomará en consideración la calificación obtenida en el Curso realizado.

Durante el curso los aspirantes admitidos devengarán las retribuciones legales como funcionarios en prácticas, sin perjuicio de las compensaciones que puedan corresponder por gastos extraordinarios (desplazamiento, alojamiento y manutención) que conlleve su estancia en el centro de formación.

La calificación definitiva de los aspirantes en turno libre vendrá dada por la suma de la obtenida en la oposición o, en su caso, en el concurso-oposición, y la que hayan alcanzado en el Curso selectivo de Formación

Básica, elevándose la relación de aprobados por orden de puntuación al Ilmo. Sr. Alcalde, para que formule el correspondiente nombramiento como funcionarios de carrera.

La calificación definitiva para los que accedan por movilidad vendrá dada por la puntuación obtenida en el concurso-oposición, elevándose la relación de aprobados por orden de puntuación, al Ilmo. Sr. Alcalde, para que formule el correspondiente nombramiento.

Una vez efectuado el nombramiento, el opositor nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al que les sea notificado el nombramiento. Aquél que no tome posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, decaerá de todos sus derechos.

Base Undécima.— Incidencias.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición, en todo lo no previsto en estas bases.

Serán de aplicación general las normas contenidas en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, («B.O.E.» 10-4-95) que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, y demás legislación vigente.

Base Duodécima.— Recursos.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Base Decimotercera.— Cuadro de inutilidades con relación a la aptitud para el servicio en la policía municipal.

a) Consideraciones básicas:

Talla mínima: Hombres: 1,70 metros; mujeres: 1,65 metros.

Índice de corpulencia: De 3 a 5 (Peso: Talla en decímetros).

Perímetro torácico: Diferencia entre máximo - mínimo: 4 cm. o superior.

Espirometría: Mínima 3.000.

b) Enfermedades generales:

1.— Obesidad o delgadez manifiesta que dificulte o incapacite para el ejercicio de las funciones propias del cargo. Se evaluará a través del índice de peso ideal, calculado según la fórmula:

$$PI = 0,75 (talla \text{ en cm.} - 150) + 50$$

No debiendo el aspirante desviarse un 25 por 100 del ideal. En aspirantes con complexión atlética se aceptará un 40% de exceso.

2.— Infantilismo marcado.

a) Enfermedades de la piel y los tejidos:

Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos que dificulten o limiten el desarrollo de su función.

d) Enfermedades del aparato digestivo:

Úlcera gastroduodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio del Tribunal Médico, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

e) Enfermedades del aparato cardiovascular.

Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm./Hg. en presión sistólica, y los 90 mm./Hg. en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio del Tribunal Médico, pueda limitar el desempeño del puesto de trabajo.

f) Enfermedades del aparato respiratorio.

El asma bronquial, la broncopatía obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión) la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio, que dificulten el desarrollo de su trabajo.

g) Enfermedades del aparato locomotor:

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio del Tribunal Médico, con el desempeño del puesto de trabajo (patología ósea de

extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o particular, defecto de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares).

h) Enfermedad del aparato de visión:

Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

Queratotomía radial.

Desprendimiento de retina.

Estrabismo.

Hemianopsias.

Discromatopsias. Daltonismo en todos su grados.

Cualquier otro proceso patológico que, a juicio del Tribunal Médico, dificulte de manera importante la agudeza visual.

i) Enfermedad del aparato de la audición:

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 Hertzios a 35 decibelios o de 4.000 Hertzios a 45 decibelios.

j) Enfermedad de la fonación: Tartamudez permanente e importante.

k) Enfermedades del sistema nervioso: Epilepsia, depresión, psicosis, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de su función.

l) Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas y cualquier otro proceso que, a juicio del Tribunal Médico, limite o incapacite para el desarrollo de su trabajo.

Base Decimocuarta.- Desarrollo de las pruebas físicas.

1.- Prueba de natación (25 m. estilo libre).

a) Disposición: Los aspirantes podrán efectuar la salida desde el borde de salida o desde dentro de la piscina. En este caso deberá tocarse claramente la pared de dicho borde de salida con una mano o pie.

b) Ejecución: Una vez dada la salida, por el juez de salida, los aspirantes realizarán nadando 25 metros en estilo libre, debiendo tocar claramente el borde de llegada con alguna de las manos.

c) Medición: Manual. Se contabilizará el tiempo invertido.

d) Intentos: Un solo intento.

e) Invaldaciones: Se invalidará la prueba y quedará eliminado el aspirante que realice dos salidas nulas o que, aún cuando haya nadado los 25 metros, lo haya hecho sujetándose en alguna parte fija (corchera) o apoyándose en borde o suelo de la piscina y siempre que no se hayan nadado dichos 25 metros en el tiempo establecido.

f) Marcas.

f.1.- TURNO LIBRE:

Mujeres: Las opositoras serán eliminadas con un tiempo superior a 26 segundos.

Hombres: Los opositores serán eliminados con un tiempo superior a 24 segundos.

f.2.- TURNO DE MOVILIDAD:

Los opositores serán eliminados con tiempos superiores a los establecidos para cada categoría de edad.

Mujeres:

	EADADES			
	Menos de 33 años	Más de 33 y menos de 38 años	Más de 38 y menos de 44 años	Más de 44 y menos de 50 años
NATACIÓN (25 m. estilo libre)	26 "	28 "	30 "	32 "

Hombres:

	EADADES			
	Menos de 33 años	Más de 33 y menos de 38 años	Más de 38 y menos de 44 años	Más de 44 y menos de 50 años
NATACIÓN (25 m. estilo libre)	24 "	26 "	28 "	30 "

2.- Prueba de potencia del tren inferior: Salto de longitud con los pies juntos:

a) *Disposición:* El aspirante se colocará ante una raya de un metro de larga y de 0,05 metros de ancha, marcada en el suelo, paralela al foso de saltos y a una distancia de 0,50 metros del borde anterior del mismo.

b) *Ejecución:* Cuando se halle dispuesto el aspirante flexionará y extenderá rápidamente el tren inferior para, apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia adelante y caer en el foso. Está permitido el balance sobre punta-talón del pie o la elevación de talón antes del salto.

c) *Medición:* Se efectuará desde la parte de la raya más alejada del foso hasta la huella del aspirante más cercana a la línea de partida sobre la arena del foso.

d) *Intentos:* Pueden realizarse tres intentos, contabilizándose el mejor.

e) *Invaldaciones:* El salto debe realizarse con un solo impulso de los pies, contabilizándose como nulo aquél en el que una vez separa-

dos los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva. Es nulo el salto que se produce por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo. Es nulo el salto en el que el aspirante pise o rebase la raya en el momento de la impulsión.

Quedarán eliminados los aspirantes que no consigan superar las marcas establecidas o que realicen tres intentos nulos.

f) Marcas.

f.1.- TURNO LIBRE:

Mujeres: Las opositoras serán eliminadas con un salto inferior a 1,85 m.

Hombres: Los opositores serán eliminados con un salto inferior a 2,10 m.

f.2.- TURNO DE MOVILIDAD:

Los opositores serán eliminados con saltos inferiores a los establecidos para cada categoría de edad.

	EADAES			
	Menos de 33 años	Más de 33 y menos de 38 años	Más de 38 y menos de 44 años	Más de 44 y menos de 50 años
SALTO DE LONGITUD (Pies juntos)	1,85 m	1,80 m	1,75 m	1,70 m

	EADAES			
	Menos de 33 años	Más de 33 y menos de 38 años	Más de 38 y menos de 44 años	Más de 44 y menos de 50 años
SALTO DE LONGITUD (Pies juntos)	2,10 m	2,05 m	2,00 m	1,95 m

3.- Prueba de potencia del tren delantero:

Lanzamiento de balón medicinal.

a) Disposición: El aspirante se colocará frente a una línea marcada en el suelo, de 1 metro de larga por 0.05 metros de ancha, paralela a la zona de lanzamiento, con los pies separados y la punta de los pies a la misma distancia de dicha línea.

b) Ejecución: Cuando esté dispuesto el aspirante, tomará el balón medicinal con ambas manos y lanzará el mismo, sacándole desde atrás y por encima de la cabeza, enviándole lo más lejos posible. No se podrá tomar carrera pero sí realizar movimientos de balanceo con brazos y cuerpo.

c) Medición: Se efectuará desde la parte anterior de la línea más alejada del foso hasta la primera huella que deje el balón sobre la zona de caída. La medición será en metros y centímetros.

d) Intentos: Podrán realizarse tres intentos, como máximo, puntuándose el mejor de los tres.

e) Invalidaciones: Serán lanzamientos nulos:

- Cuando el aspirante pise o rebase la línea.
- Cuando el aspirante no tenga la punta de los pies a la misma distancia de la línea de lanzamiento.
- Cuando el aspirante haga su lanzamiento saltando, despegando totalmente cualquiera de los pies o arrastrando cualquiera de los mismos hacia atrás.
- Cuando el aspirante efectúe el lanzamiento con una sola mano.

f) Marcas.

f.1.- TURNO LIBRE:

Mujeres: Balón medicinal de 3 kg. Las opositoras serán eliminadas con un lanzamiento inferior a 5,25 m.

Hombres: Balón medicinal de 5 kg. Los opositores serán eliminados con un lanzamiento inferior a 5,50 m.

f.2.- TURNO DE MOVILIDAD:

Los opositores serán eliminados con lanzamientos inferiores a los establecidos para cada categoría de edad.

	EADAES			
	Menos de 33 años	Más de 33 y menos de 38 años	Más de 38 y menos de 44 años	Más de 44 y menos de 50 años
LANZAMIENTO DE BALÓN MEDICINAL (3 kg.)	5,25 m	5,00 m	4,75 m	4,50 m

	EADAES			
	Menos de 33 años	Más de 33 y menos de 38 años	Más de 38 y menos de 44 años	Más de 44 y menos de 50 años
LANZAMIENTO DE BALÓN MEDICINAL (5 kg.)	5,50 m	5,25 m	5,00 m	4,75 m

- 4.- Prueba de velocidad (Carrera de 60 metros lisos):
- a) Disposición: El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos de salida.
 - b) Ejecución: La propia en una carrera de velocidad, adaptada a los requisitos mínimos en cuanto a condiciones del terreno especificadas en el Reglamento de la Federación Internacional de Atletismo Aficionado (IAAF).
 - c) Medición: La toma de tiempos se realizará preferentemente mediante cronometrajes electrónicos, aunque podrá ser manual, duplicándose los cronos por cada calle, tomándose como válido, el tiempo medio de los dos medidos. Los tiempos deberán leerse en décimas de segundo. Si se utilizan cronómetros de centésimas de segundo con lectura digital, los tiempos que terminen en más de cinco en el segundo decimal, se convertirán a la próxima décima de segundo mayor.

- d) Intentos: Se permiten dos intentos.
- e) Sólo se permiten una salida nula por cada corredor. A la segunda falta, el opositor será eliminado.
- f) Invaldaciones: De acuerdo con el Reglamento de la FIAA, y siempre que se haya superado el tiempo establecido.
- g) Marcas.

g.1.- TURNO LIBRE:

Mujeres: Las opositoras serán eliminadas con un tiempo igual o superior a 10 segundos y 4 décimas (10" 4).

Hombres: Los opositores serán eliminados con un tiempo igual o superior a 8 segundos y 8 décimas (8" 8).

g.2.- TURNO DE MOVILIDAD:

Los opositores serán eliminados con tiempos superiores a los establecidos para cada categoría de edad.

Mujeres:

	EADADES			
	Menos de 33 años	Más de 33 y menos de 38 años	Más de 38 y menos de 44 años	Más de 44 y menos de 50 años
CARRERA DE VELOCIDAD (60 metros)	10"4	10"8	11"2	11"6

Hombres:

	EADADES			
	Menos de 33 años	Más de 33 y menos de 38 años	Más de 38 y menos de 44 años	Más de 44 y menos de 50 años
CARRERA DE VELOCIDAD (60 metros)	8"8	9"1	9"4	9"7

- 5.- Prueba de resistencia muscular (carrera de 1.000 metros lisos):
- a) Disposición: El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado para la salida, pudiendo realizarla de pie o agachado sin tacos.
 - b) Ejecución: La propia de este tipo de carreras sobre 1000 metros, adaptada a los requisitos mínimos en cuanto a condiciones del terreno especificadas en el Reglamento de la Federación Internacional de Atletismo Aficionado (IAAF), pudiendo correr los opositores por calle libre desde el momento de la salida.
 - c) Medición: La toma de tiempos se realizará en minutos y segundos, a través de cronometrajes preferentemente electrónicos, aunque podrá ser manual, duplicándose los cronos por cada calle, tomándose como válido, el tiempo medio de los dos medidos.

- d) Intentos: Un solo intento.
- e) Invaldaciones: Cuando un mismo corredor realice dos salidas falsas o por excederse del tiempo establecido.
- f) Marcas.

f.1.- TURNO LIBRE:

Mujeres: Las opositoras serán eliminadas con un tiempo superior a 4 minutos y 55 segundos (4' 55").

Hombres: Los opositores serán eliminados con un tiempo superior a 3 minutos y 50 segundos (3' 50").

f.2.- TURNO DE MOVILIDAD:

Los opositores serán eliminados con tiempos superiores a los establecidos para cada categoría de edad.

Mujeres:

	EADADES			
	Menos de 33 años	Más de 33 y menos de 38 años	Más de 38 y menos de 44 años	Más de 44 y menos de 50 años
CARRERA DE RESISTENCIA (1000 metros)	4' 55"	5' 15"	5' 40"	6' 00"

Hombres:

	EADADES			
	Menos de 33 años	Más de 33 y menos de 38 años	Más de 38 y menos de 44 años	Más de 44 y menos de 50 años
CARRERA DE RESISTENCIA (1000 metros)	3' 50"	4' 10"	4' 30"	4' 50"

Base Decimoquinta.– Temario de la prueba de conocimientos.

TEMARIO

GRUPO A

Derecho Constitucional

Tema 1.– El sistema constitucional español. La Constitución Española de 1978.– Estructura y contenido. Principios generales.

Tema 2.– Derechos y deberes fundamentales. Derechos y libertades.– Garantías de las libertades y derechos fundamentales. El Tribunal Constitucional.

Tema 3.– Organización política del Estado español. Clase y forma de Estado. La Corona. El poder legislativo. La elaboración de las leyes.

Tema 4.– Organización política del Estado español. El poder ejecutivo. El Gobierno y la Administración. El Poder Judicial. Organización judicial española. El Ministerio Fiscal.

Tema 5.– La Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas.– La Administración Local.

Tema 6.– La Comunidad Autónoma de Castilla y León. El Estatuto de Autonomía.

Derecho Administrativo General y Local

Tema 7.– La Administración Pública. Derecho Administrativo general. Concepto. Fuentes del Derecho Administrativo: enumeración y clasificación. La jerarquía normativa. Los reglamentos.

Tema 8.– El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos. El procedimiento administrativo: principios informadores. Las fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Dimensión temporal del procedimiento.

Tema 9.– Referencia a los procedimientos especiales. Especialidades del procedimiento administrativo local. La revisión de los actos administrativos: de oficio. Recursos administrativos.

Tema 10.– Las multas municipales. Concepto y clases. El procedimiento sancionador.

Tema 11.– La función pública en general. Los funcionarios de las Entidades Locales. Organización de la función pública local. Los grupos de funcionarios de la Administración Especial y General de las Entidades Locales.

Tema 12.– La responsabilidad de la Administración. Fundamentos y clases. La responsabilidad de los funcionarios. El régimen disciplinario.

Tema 13.– La Administración Local. Principios constitucionales y regulación jurídica. Entidades que comprende. El Municipio: concepto y elementos. El término municipal. La población: especial referencia al empadronamiento.

Tema 14.– Los órganos de gobierno de los municipios. El Ayuntamiento Pleno. La Junta de Gobierno Local. El Alcalde. Los Concejales. Otros órganos administrativos.

Tema 15.– Funcionamiento y competencias municipales. Los servicios públicos locales y sus formas de gestión. Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada; estudio especial de las licencias municipales. Ordenanzas. Reglamentos y Bandos.

Derecho Policial

Tema 16.– Las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Clases y competencias. Disposiciones estatutarias comunes.

Tema 17.– Los Cuerpos de Policía Local. Su participación en la seguridad pública. Funciones como Policía Administrativa, de Seguridad y Policía Judicial. Coordinación con otros Cuerpos Policiales. Las Juntas Locales de Seguridad.

Tema 18.– Las competencias de tráfico de la Policía Local. La Policía Local como policía de proximidad y asistencial. La Policía de Barrio.

Tema 19.– Los Cuerpos de Policía Local. Organización y estructura. Estatuto personal: la Ley 9/2003 de coordinación de las Policías Locales de Castilla y León y su desarrollo.

Tema 20.– Los Cuerpos de Policía Local. Derechos y deberes. Sistema de responsabilidad, penal civil y administrativa. Régimen disciplinario.

Tema 21.– Función y deontología policial. Los principios básicos de actuación. Códigos deontológicos para personas encargadas de hacer cumplir la Ley.

GRUPO B

Derecho Procesal y Penal

Tema 1.– El procedimiento penal.– Principios que lo rigen y clases. Clases y competencias de los Juzgados y Tribunales.

Tema 2.– La Policía Judicial. Concepto y funciones. El atestado policial.

Tema 3.– La detención. Concepto y naturaleza. Derechos del detenido. El procedimiento de Habeas Corpus.

Tema 4.– El Código Penal. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas criminalmente responsables.

Tema 5.– Las penas y sus clases.

Tema 6.– El homicidio y sus formas. Otros delitos contra la vida.

Tema 7.– Delitos contra la integridad corporal. Las lesiones. Los malos tratos.

Tema 8.– Delitos contra la libertad sexual. Las agresiones sexuales, los abusos sexuales el exhibicionismo y la provocación sexual.

Tema 9.– Delitos contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico- Los hurtos, los robos, la extorsión, el robo y hurto de uso de vehículos, las estafas y los daños.

Tema 10.– Delitos contra la seguridad colectiva. Los incendios. Delitos contra la salud pública. Delitos contra la seguridad del tráfico.

Tema 11.– Delitos cometidos por los funcionarios contra las garantías constitucionales.

Tema 12.– Los delitos de imprudencia con especial relación a los cometidos con vehículos de motor.

Tema 13.– Las faltas. Faltas contra las personas. Faltas contra el patrimonio.– Faltas contra los intereses generales. Faltas contra el orden publico.

Tráfico y Seguridad Vial

Tema 14.– Normativa básica sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. Competencias de las Administración del Estado y de los Municipios.

Tema 15.– Normas generales de circulación. Circulación de vehículos: velocidad, prioridad de paso, cambio de dirección, cambio de sentido y marcha atrás, adelantamientos, paradas y estacionamientos.

Tema 16.– Cruce de pasos a nivel y puentes levadizos. Utilización del alumbrado. Advertencias de los conductores.

Tema 17.– Señalización: normas generales. Prioridad, formato e idioma de las señales- Clases de señales.

Tema 18.– Autorizaciones administrativas. Autorizaciones para conducir. Autorizaciones relativas a los vehículos.

Tema 19.– Infracciones y sanciones. Medidas cautelares. Procedimiento sancionador en materia de tráfico.

Tema 20.– El estacionamiento regulado de Vehículos. Las Ordenanzas O.R.A.

GRUPO C

Temas Específicos del Municipio

Tema 1.– Historia y cultura del Municipio.

Tema 2.– Geografía física y económica del Municipio.

Tema 3.– Callejero del Municipio.

Tema 4.– El Municipio en Castilla y León: Instituciones.

Tema 5.– Organización municipal del Municipio. Ordenanzas Locales.

Base Decimosexta.– Baremo de méritos para los aspirantes del turno libre.

A.– MÉRITOS PREFERENTES:

1.– Conocimientos profesionales: Se valorará en este apartado el estar en posesión de títulos, diplomas o certificados de conocimientos de relevancia para la profesión policial, tales como Criminología, Atestados, Educación vial, Técnica policial, Curso de Formación Básica, etc.

Los títulos, diplomas o certificados deberán estar expedidos por entidades públicas (Universidades, Ministerios, Policía Nacional, Guardia Civil, Comunidades Autónomas o Entidades Locales.) y deberán hacer constar el número de horas o créditos (equivalente cada uno a 10 horas lectivas), la existencia y superación de pruebas de evaluación y el programa general de materias impartidas.

El título de Vigilante de Seguridad, valorable en este apartado, deberá estar expedido por entidad autorizada.

Excepcionalmente, a criterio razonado del Tribunal, podrán valorarse títulos o certificados expedidos por entidades no públicas de ámbito nacional, cuando por su contenido y destinatarios se estime de suficiente calidad.

La puntuación máxima en este apartado será de 2 puntos, adecuándose a la siguiente tabla:

DURACIÓN	PUNTUACIÓN
más de 60 créditos o 600 horas	1,5
más de 20 créditos o 200 horas	1
entre 101 y 200 horas	0,75
entre 61 y 100 horas	0,50
entre 31 y 60 horas	0,25
entre 20 y 30 horas	0,10

2.– Servicios prestados a la Administración: Se valorarán los servicios prestados en cualquier Administración Pública, tanto como funcionario, personal laboral, interino o eventual. No se computará el tiempo

del Servicio Militar Obligatorio. Se acreditarán mediante certificación de servicios expedida por la Administración de que se trate. La puntuación máxima será de 2 puntos, de acuerdo con la siguiente tabla:

CLASE DE SERVICIOS	PUNTOS POR MES DE SERVICIO
En Cuerpos y Fuerzas de Seguridad	0,020
En Fuerzas Armadas	0,015
Resto de servicios en Administración Pública	0,010

3.- Servicios de Protección Civil: Se valorarán los servicios de voluntariado de Protección Civil, a razón de 0,01 puntos por cada hora de servicio, certificadas por el responsable del Servicio de Protección Civil de la localidad en que hayan sido prestadas. La puntuación máxima será de 1 punto.

B) MÉRITOS VALORABLES:

4.- Idiomas: Se valorará el conocimiento de un idioma extranjero, mediante acreditación de centros reconocidos oficialmente o Escuelas Oficiales de Idiomas. La puntuación máxima será de 1 punto, de acuerdo con la siguiente tabla:

Aprobado Primer Ciclo (3 cursos)	0,30 puntos por idioma
Aprobado Segundo Ciclo (5 cursos)	0,50 puntos por idioma

5.- Socorrismo: Se valorará estar en posesión de distintos Títulos o Certificados en materia de Salvamento, Socorrismo, Primeros Auxilios, Socorrismo Acuático, etc. Deberán acreditarse mediante licencias, diplo-

mas, etc. expedidos por la Federación correspondiente, u organismo oficial. Se considerarán válidos, a estos efectos, los expedidos por Cruz Roja Española. La puntuación máxima en este apartado será de 0,50 puntos.

Por cada diploma de este tipo	0,1 0
-------------------------------	----------

6.- Defensa Personal: Se valorará estar en posesión de conocimientos en materias de Artes Marciales, amparadas por el Consejo Superior de Deportes, y se valorará mediante la documentación que acredite estar en

posesión del Cinturón que corresponda. La puntuación máxima será de 1 punto, valorándose solamente el de mayor categoría dentro de cada disciplina:

CINTURÓN	PUN- TOS
Cinturón naranja o verde	0,10
Cinturón Azul o Marrón	0,20
Cinturón Negro	0,45

7.- Titulación académica: Se valorará estar en posesión del título de Diplomado o equivalente con 0,50 puntos.

Base Decimoséptima.- Baremo para acceso por movilidad.

A) MÉRITOS PREFERENTES:

1.- Recompensas: Su reconocimiento exige la concesión reglamentaria por parte de la Corporación, de la Comunidad Autónoma o del Minis-

terio del Interior. No se valorarán las recompensas o felicitaciones relacionadas con el tiempo de servicios. La puntuación máxima por este apartado será de 2 puntos:

TIPO DE RECOMPENSA	PUNT. TARIA	UNI- PUNT. MÁXIMA
Felicitaciones (Alcalde, Pleno, Comisión)	0,25	0'50
Mérito Policial	0'50	
Mérito de la Ciudad	1	
Otras	0,25	0'50

2.- Conocimientos profesionales: Se valorará en este apartado el estar en posesión de títulos, diplomas o certificados de conocimientos de relevancia para la profesión policial, tales como Criminología, Atestados, Educación vial, Técnica policial, Curso de Formación Básica, Aptitud para el ascenso, etc.

Los títulos, diplomas o certificados deberán estar expedidos por entidades públicas (Universidades, Ministerios, Policía Nacional, Guardia Civil, Comunidades Autónomas o Entidades Locales.) y deberán hacer

constar el número de horas o créditos (equivalente cada uno a 10 horas lectivas), la existencia y superación de pruebas de evaluación y el programa general de materias impartidas.

Excepcionalmente, a criterio razonado del Tribunal, podrán valorarse títulos o certificados expedidos por entidades no públicas de ámbito nacional, cuando por su contenido y destinatarios se estime de suficiente calidad.

La puntuación máxima en este apartado será de 2 puntos, adecuándose a la siguiente tabla:

DURACIÓN	PUNTA- CIÓN
más de 60 créditos o 600 horas	1,5
más de 20 créditos o 200 horas	1
entre 101 y 200 horas	0,75
entre 61 y 100 horas	0,50
entre 31 y 60 horas	0,25
entre 20 y 30 horas	0,10

3.- Distintivos Profesionales: Para su valoración se requiere acreditar estar en posesión del distintivo correspondiente, en vigor, expedido por la

Agencia de Protección Civil e Interior o Academia Regional de Policías Locales. La puntuación máxima en este apartado será de 1 punto:

DISTINTIVO	PUNTOS
Tirador Selecto	0,25
Defensa Personal	0,25
Aptitud Física	0,25
Primeros Auxilios	0,25
Informador Cul- tural	0,25
Idiomas	0,25
Otros	0,25

4.- Servicios prestados a la Administración: Se valorarán los servicios prestados en cualquier Administración Pública, tanto como funcionario, personal laboral, interino o eventual. No se computará el tiempo

del Servicio Militar Obligatorio. Se acreditarán mediante certificación de servicios expedida por la Administración de que se trate. La puntuación máxima será de 2 puntos, de acuerdo con la siguiente tabla:

CLASE DE SERVICIOS	PUNTOS POR MES DE SERVICIO
En Cuerpos y Fuerzas de Seguridad	0,02
Resto de servicios en Administra- ción Pública	0,01

5.- Servicios de Protección Civil: Se valorarán los servicios de voluntariado de Protección Civil, a razón de 0,01 punto por cada hora de servicio, certificadas por el responsable del Servicio de Protección Civil de la localidad en que hayan sido prestadas. La puntuación máxima será de 1 punto.

B) MÉRITOS VALORABLES:

6.- Idiomas: Se valorará estar en posesión del Distintivo Regional de Idioma, en vigor, con un total de 0,5 puntos por cada idioma extranjero acreditado, sin límite de idiomas.

Los aspirantes que no acrediten el referido distintivo regional, podrán alegar como mérito el conocimiento de un idioma extranjero, mediante acreditación de centros reconocidos oficialmente o Escuelas Oficiales de Idiomas. La puntuación máxima será de 1 punto, de acuerdo con la siguiente tabla:

Aprobado Primer Ciclo (3 cursos)	0,30 puntos por idioma
Aprobado Segundo Ciclo (5 cursos)	0,50 puntos por idioma

7.- Socorrismo: Se valorará estar en posesión del Distintivo Regional de Primeros Auxilios, en vigor, con un total de 0,5 puntos.

A quienes carezcan de dicho distintivo se les podrá valorar el estar en posesión de distintos Títulos o Certificados en materia de Salvamento,

Socorrismo, Primeros Auxilios, Socorrismo Acuático, etc. Deberán acreditarse mediante licencias, diplomas, etc. expedidos por la Federación correspondiente, u organismo oficial. Se considerarán válidos, a estos efectos, los expedidos por Cruz Roja Española. La puntuación máxima en este apartado será de 0,40 puntos.

Por cada diploma de este tipo	0,1 0
-------------------------------	----------

8.- Defensa Personal: Se valorará estar en posesión del Distintivo Regional de Defensa personal policial, en vigor, con un total de 0,5 puntos.

A quienes carezcan de dicho distintivo se les podrá valorar estar en posesión de conocimientos en materias de Artes Marciales, amparadas

por el Consejo Superior de Deportes, y se valorará mediante la documentación que acredite estar en posesión del Cinturón que corresponda. La puntuación máxima será de 0,40 punto, valorándose solamente el de mayor categoría de los que posea el aspirante.

CINTURÓN	PUN- TOS
Cinturón naranja o verde	0,10
Cinturón Azul o Marrón	0,20
Cinturón Negro	0,40

9.- Titulación académica: Se valorará estar en posesión del título de Diplomado o equivalente con 0,50 puntos.



SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS

Sello del Registro
de Entrada

1. PLAZA A LA QUE ASPIRA					
1.1 PLAZA					
2. CONVOCATORIA Y FORMA DE ACCESO					
2.1. FECHA CONVOCATORIA			2.2 ACCESO		
DÍA	MES	AÑO	<input type="checkbox"/> OPOSICIÓN <input type="checkbox"/> CONCURSO-OPOSICIÓN <input type="checkbox"/> CONCURSO <input type="checkbox"/> PROMOCIÓN INTERNA DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO		
3. DATOS PERSONALES					
3.1. PRIMER APELLIDO		3.2 SEGUNDO APELLIDO		3.3 NOMBRE	
3.4 D.N.I.	3.5. FECHA NACIM.	3.6 TELÉFONO	3.7. DOMICILIO: CALLE O PLAZA Y NUMERO		
3.8 LOCALIDAD			3.9 PROVINCIA		
4. FORMACIÓN					
4.1 TITULACIÓN			4.2 CENTRO DE EXPOSICIÓN		
5. SERVICIOS EFECTIVOS PRESENTADOS COMO FUNCIONARIO DE CARRERA					
5.1 CUERPO O ESCALA A LA QUE PERTENECE			5.2 FECHA DE INGRESO		
6. SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS COMO INTERINO O CONTRATADO ADMO COLABORACIÓN TEMPORAL					
6.1 CUERPO O ESCALA	6.2 FECHA ALTA	6.3 FECHA BAJA	6.4 TIEMPO DE SERVICIOS		6.5 RESERVADO
			AÑOS	MESES	
7. OTROS DATOS A CONSIGNAR SEGÚN BASES DE LA CONVOCATORIA					
7.1			7.2		
<p>El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas para ingreso a la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.</p> <p style="text-align: right;">En Segovia, a de de 20..... (Firma)</p>					
<p>ILMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA</p> <p>_____</p>					
<p>JUSTIFICACIÓN DE INGRESO DE LOS DERECHOS DE PARTICIPACIÓN EN LA PRUEBA SELECTIVA.</p> <p>EL INTERESADO HA SATISFECHO SU ABOÑO POR:</p> <p style="text-align: center;"> <input type="checkbox"/> GIRO POSTAL N.º <input type="checkbox"/> CAJA </p>					

PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

Primera.- Procedimiento de selección.

Oposición libre.

Segunda.- Normas de la plaza.

- Número de plazas: Una.

- Características de la plaza: Encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala de Técnicos, dotada económicamente con las retribuciones básicas asignadas al anteriormente Grupo «A», de los establecidos en el Art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y en la actualidad al Subgrupo A1 de conformidad con la Disposición Transitoria Tercera dos de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, con las retribuciones complementarias acordadas por la Corporación para estos puestos de trabajo, con nivel de Complemento de Destino 24.

- Titulación exigida: Los aspirantes deberán poseer el título de Licenciado en Derecho, Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario.

Tercera.- Fases de las pruebas selectivas.

Primer ejercicio: De carácter obligatorio.

Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de dos horas, un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrar el ejercicio, y relacionado con el programa de la convocatoria, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a la forma de exposición se refiere.

En este ejercicio se valorará la formación general universitaria, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

La lectura del ejercicio por los aspirantes ante el Tribunal, será pública.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio.

Consistirá en exponer oralmente durante un período máximo de una hora cuatro temas, extraídos al azar, debiendo corresponder dos (uno al apartado A y uno al apartado B) de las materias comunes y los otros dos a las materias específicas (apartado C).

El opositor dispondrá de un período previo de preparación y reflexión de 10 minutos antes de iniciar su actuación ante el Tribunal.

Si una vez desarrollados los dos primeros temas o transcurridos veinte minutos de la exposición, el Tribunal apreciará deficiencia notoria en la actuación del aspirante, podrá invitar a éste a que desista de continuar el ejercicio.

Concluida la exposición de la totalidad de los temas, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de las mismas y pedirle cualesquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo podrá tener una duración máxima de 15 minutos.

La realización de las pruebas de este ejercicio será pública.

Tercer ejercicio: De carácter obligatorio.

Se desarrollará por escrito, durante un período máximo de cuatro horas, y consistirá en la redacción de informes con propuestas de resolución, de dos supuestos prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativas a tareas administrativas propias de las funciones asignadas a la Subescala.

Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán, en todo momento, hacer uso de los textos legales, colecciones de jurisprudencia y libros de consulta de los que acuden provistos.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática del planteamiento y formulación de conclusiones, y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

Cuarta.- El programa para el ingreso en la Subescala de Técnicos de Administración General de esta Corporación, está recogido en el Anexo que se adjunta.

PROGRAMA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

A) ORGANIZACIÓN DEL ESTADO Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS:

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Características y estructura. Las definiciones esenciales del ordenamiento. Las instituciones del pluralismo.

Tema 2.- Derechos fundamentales de la Constitución Española. Características generales del Título I de la Constitución. Clasificación. La interpretación jurídica en materia de derechos y libertades. Los deberes constitucionales.

Tema 3.- El sistema constitucional de garantía de los derechos y libertades. Niveles generales de protección. Las garantías jurisdiccionales. Instituciones de garantía. El Defensor del Pueblo.

Tema 4.- Los partidos políticos.- Grupos de presión.- La opinión pública.

Tema 5.- La participación política. Instituciones de democracia directa. Opción para la democracia representativa. El derecho a acceder a los cargos y funciones públicas.

Tema 6.- El Derecho de sufragio. Circunscripciones y fórmula electoral. Recursos. Administración y financiación electorales.

Tema 7.- Las Cortes Generales. Composición y organización de las Cámaras. El estatuto de los parlamentarios. Los grupos parlamentarios. El reglamento parlamentario.

Tema 8.- La función legislativa. Elaboración y aprobación de las leyes. Las funciones de dirección y control. Presupuestos y planificación económica.

Tema 9.- El Gobierno y la Administración. Responsabilidad y funciones del Gobierno. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes.

Tema 10.- El Poder Judicial y su regulación constitucional. El Consejo General del Poder Judicial. Planta y organización de Juzgados y Tribunales.

Tema 11.- La Monarquía.- Teoría General.- La Corona en la Constitución Española.

Tema 12.- El Tribunal Constitucional: Organización y atribuciones. Procedimiento de declaración de inconstitucionalidad. El recurso de amparo.

Tema 13.- Las Comunidades Autónomas. Estatutos de Autonomía; naturaleza jurídica y procedimiento de modificación.

Tema 14.- la organización de las Comunidades Autónomas. Asambleas Legislativas. Consejo de Gobierno: composición y funciones. Las relaciones entre ejecutivo y legislativo. La organización del Poder Judicial y las Comunidades Autónomas.

Tema 15.- Las competencias de las Comunidades Autónomas. Sistema general de distribución. La ampliación de nuevas competencias. La financiación de las Comunidades Autónomas.

Tema 16.- Las Comunidades Autónomas de Castilla y León: Estatuto. Las instituciones. Las competencias de la Comunidad y sus sistemas de financiación.

Tema 17.- La Administración Pública como elemento del Estado. Administración y Política. Distinción e interrelaciones.

Tema 18.- La Administración Pública como organización específica. Los ámbitos de tareas y su desarrollo histórico. Tareas y modelos de referencia. Los retos de la complejidad. Los procesos de modernización. La calidad en los servicios públicos.

Tema 19.- La función gerencial en las Administraciones Públicas. Particularidades de la Administración Pública. Formulación de Políticas Públicas. Identificación de necesidades públicas, problemas y alternativas. Ejecución de políticas públicas.

Tema 20.- La dirección por objetivos. La programación. La gestión de proyectos. La gestión por objetivos.

Tema 21.- Sistemas de información para la dirección y para la gestión. La información como recurso en la Administración Pública. La protección de datos de carácter personal.

Tema 22.- El control de la actuación pública. Control estratégico y control de gestión. El control externo de la gestión pública. Indicadores de gestión de los servicios públicos.

Tema 23.- Diseño de procedimientos. Manuales de procedimiento. Análisis de redes y metodologías asociadas.

B) DERECHO ADMINISTRATIVO GENERAL Y HACIENDA PÚBLICA:

Tema 24.- El concepto de Derecho Administrativo. Actividad administrativa de derecho privado. La llamada ciencia de la Administración.

Tema 25.– La personalidad jurídica de la Administración Pública. Clases de personas jurídicas públicas.

Tema 26.– Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley: Clases de Leyes.

Tema 27.– El Reglamento: Concepto y clases. Procedimiento de elaboración. Límites de la potestad reglamentaria y defensa contra los reglamentos ilegales. Instrucciones y circulares.

Tema 28.– La costumbre. La práctica administrativa. Los principios generales del Derecho. Otras fuentes.

Tema 29.– La posición jurídica de la Administración Pública. Potestades administrativas. Potestad discrecional y reglada.

Tema 30.– El Administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración. Derechos del ciudadano frente a la Administración.

Tema 31.– Los derechos públicos subjetivos. El interés legítimo. Otras situaciones jurídicas del administrado.

Tema 32.– El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. La motivación.

Tema 33.– El procedimiento administrativo. La Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Principios y ámbitos de aplicación.

Tema 34.– Dimensión temporal del procedimiento. Recepción y registro de documentos. El interesado y su representación. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 35.– Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.

Tema 36.– La eficacia de los actos administrativos y su condicionamiento. Ejecutividad y suspensión. La ejecución de los actos administrativos.

Tema 37.– La teoría de la invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables. La revisión de oficio.

Tema 38.– La contratación administrativa. Naturalezas jurídicas de los contratos públicos. Distinción de los civiles. Clases de contratos públicos. La legislación de contratos del Estado.

Tema 39.– Elementos de los contratos. Los sujetos. Objeto y causa de los contratos públicos. La forma de contratación administrativa y los sistemas de selección de contratistas. La formalización de los contratos.

Tema 40.– Derechos y deberes de la Administración y los contratistas. Modificación de los contratos. Revisión de los precios. Interpretación, resolución, rescisión y denuncia de los contratos públicos.

Tema 41.– El servicio público. Los modos de gestión del servicio público. La gestión directa. El contrato de gestión del servicio público.

Tema 42.– La expropiación forzosa. Concepto y elementos. Procedimiento general. Referencia a los procedimientos especiales. Garantías jurisdiccionales.

Tema 43.– El dominio público. Concepto y naturaleza. Bienes que lo integran. El régimen jurídico del dominio público. Las mutaciones demaniales.

Tema 44.– Uso y utilización de dominio público. Estudio especial de la concesión y la reserva demanial.

Tema 45.– El patrimonio privado de las entidades públicas. La legislación del patrimonio del Estado. Estudio especial del patrimonio mobiliario.

Tema 46.– La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual. Presupuestos del hecho. Procedimientos general y abreviado.

Tema 47.– La potestad sancionadora de la Administración y el procedimiento sancionador.

Tema 48.– Los recursos administrativos. Concepto. Principios generales y clases.

Tema 49.– Administración y jurisdicción. El Juez ordinario y la legalidad administrativa. Las reclamaciones administrativas previas a la vía civil y laboral.

Tema 50.– La Jurisdicción contencioso-administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Sistemas de organización. Evolución histórica y régimen español vigente.

Tema 51.– El recurso contencioso-administrativo. Las partes. Actos impugnables. Procedimiento general. La sentencia y su ejecución. Procedimientos especiales.

Tema 52.– Los principios de la Organización administrativa. Competencia, jerarquía y coordinación. Descentralización. Autonomía y tutela.

Tema 53.– La Administración del Estado. Órganos centrales. Consejo de Estado. Administración periférica.

Tema 54.– Los presupuestos generales del Estado. Principios y reglas de programación. Contenido, elaboración y estructura. Gestión del presupuesto: fases del gasto.

Tema 55.– El Derecho tributario español: principios constitucionales. La Ley General Tributaria: principios generales, fuentes normativas, aplicación e interpretación. El sistema fiscal español.

Tema 56.– Los tributos. Concepto y clases. El impuesto. Clasificación de los impuestos. Tasas y contribuciones especiales.

Tema 57.– La relación jurídico-tributaria. Las obligaciones tributarias. Concepto y clases. Elementos de cuantificación de la obligación tributaria. La deuda tributaria.

Tema 58.– Los obligados tributarios. La aplicación de los tributos: principios generales y normas comunes de procedimiento. La revisión en vía administrativa de los actos tributarios.

Tema 59.– La gestión tributaria. Procedimientos de gestión, inspección y recaudación. La potestad sancionadora.

C) TEMAS ESPECÍFICOS:

Tema 60.– El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 61.– La provincia en el régimen local. La regulación constitucional de la provincia en España. Organización y competencias de la provincia.

Tema 62.– El Municipio. Clases de entes municipales en el Derecho español.

Tema 63.– El término municipal. La población municipal. Consideración especial del vecino. El empadronamiento municipal.

Tema 64.– Organización y competencias municipales.

Tema 65.– Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos colegiados locales. Clases de sesiones. Requisitos y procedimientos de constitución y celebración. Clases y formas de los acuerdos. Actas y certificaciones.

Tema 66.– Ordenanzas y Reglamentos de las entidades locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 67.– Autonomía municipal y tutela. Relaciones entre las Administraciones locales, autonómicas y estatal. Fórmulas de cooperación, colaboración y coordinación.

Tema 68.– El personal al servicio de la Administración local. Régimen jurídico. Estructura y tipología. Selección, provisión y promoción. La contratación laboral.

Tema 69.– Derechos y deberes del personal al servicio de la Corporación. Retribuciones. Régimen de incompatibilidades. Régimen disciplinario. Seguridad Social. Situaciones. Derechos Sindicales.

Tema 70.– Los bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los de dominio público.

Tema 71.– Las formas de actividad de las entidades locales. La intervención administrativa en la actividad privada. Las licencias. Naturaleza jurídica. Régimen jurídico y procedimientos de otorgamiento. El condicionamiento de las licencias.

Tema 72.– El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión. Los consorcios.

Tema 73.– Los contratos administrativos en la esfera local. Órganos competentes para contratar. Peculiaridades procedimentales. Formalización de los contratos en el ámbito local.

Tema 74.– Las Haciendas Locales: principios constitucionales. La Ley de las Haciendas Locales: ingresos de derecho público y de derecho privado. Los precios públicos.

Tema 75.– Los Tributos Locales. Normas generales. Imposición y ordenación. Tasas. Contribuciones especiales.

Tema 76.– Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Impuesto sobre Actividades Económicas.

Tema 77.– Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Tema 78.– El presupuesto de las Entidades locales. Principios generales. Contenido y estructura. Procedimiento de formación y aprobación.

Tema 79.– Los créditos presupuestarios y sus modificaciones. Ejecución y liquidación del presupuesto.

Tema 80.– La Tesorería de las Entidades locales. La contabilidad. Control y fiscalización.

Tema 81.– El ordenamiento urbanístico tras la Sentencia del Tribunal Constitucional 61/1997 de 20 de marzo. Legislación estatal en materia de urbanismo. Legislación autonómica: la Ley 5/1999 de 8 de abril de Urbanismo: objeto y principios generales.

Tema 82.– Régimen urbanístico de la propiedad del suelo. Clasificación del suelo por el planeamiento. Régimen del suelo rústico. Destino. Prohibiciones y autorizaciones. Derechos y deberes básicos de los propietarios. Régimen del suelo urbano y urbanizable. Derechos y deberes básicos de los propietarios. Facultades urbanísticas.

Tema 83.– Instrumentos de planeamiento: Concepto. Objetivos. Clases de instrumentos de planeamiento. El Plan General de Ordenación Urbana. Objeto y determinaciones. Documentos que lo integran.

Tema 84.– Planeamiento de Desarrollo. Planes especiales. Clases. Estudios de detalle. Planes Parciales.

Tema 85.– Elaboración y aprobación de los Planes: competencia y procedimiento. Plazos. Subrogación de la Comunidad Autónoma. Publicación. Iniciativa y colaboración privada en el planeamiento. Vigencia, modificación y revisión de los planes. Efectos del planeamiento urbanístico.

Tema 86.– Gestión urbanística. Gestión de actuaciones aisladas. Gestión de actuaciones integradas. Unidades y Proyectos de Actuación.

Tema 87.– Los sistemas de actuación. Formas complementarias de gestión urbanística.

Tema 88.– Información urbanística y participación social. Publicidad de los instrumentos de planeamiento y gestión urbanísticos. Consultas urbanísticas. Cédulas urbanísticas.

Tema 89.– Intervención en el uso del suelo. Las licencias urbanísticas. Protección de la legalidad urbanística. Medidas de protección y restauración de la legalidad urbanística.

Tema 90.– Infracciones urbanísticas: concepto, clases y tipos. Personas responsables. Las sanciones. Reglas para su aplicación. Prescripción.

Tema 91.– El Patrimonio Cultural de Castilla y León: Ley 12/2002 de 11 de julio. Concepto y bienes que lo integran. La declaración de Bienes de Interés Cultural. Formas de protección. El patrimonio arqueológico.

Tema 92.– El deber de conservación. Las órdenes de ejecución. La declaración de ruina: supuestos, procedimiento y efectos.

Tema 93.– Competencias locales en relación con la vivienda, protección civil, circulación, tráfico y transportes.

Tema 94.– Competencias locales en materia de salubridad. Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León 11/2003 de 8 de abril. Licencias ambientales y de apertura. Actividades sujetas a comunicación.

Tema 95.– Los derechos de los consumidores y usuarios y su defensa por las Oficinas de Información al Consumidor.

Tema 96.– La defensa extrajudicial de los derechos de los consumidores y usuarios: el arbitraje de consumo.

Tema 97.– Competencias municipales en relación con recogida, tratamiento y gestión de residuos sólidos urbanos. Control. Licencias aprovechamientos y sanciones.

PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE TRES PLAZAS DE ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, DOS POR PROMOCIÓN INTERNA Y UNA POR OPOSICIÓN LIBRE

Primera.– Procedimiento de selección.

- Concurso-Oposición, 2 plazas por promoción interna y
- Oposición, 1 plaza de acceso libre.

Segunda.– Normas de las plazas.

- Número de plazas: Tres.
- Características de las plazas: Encuadradas en la Escala de la Administración General, Subescala de Administrativos, dotadas económicamente con las retribuciones básicas asignadas al antiguo grupo «C» de las establecidas en el Art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, actual Subgrupo C1, de conformidad con la Disposición Transitoria Tercera dos de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y con las retribuciones complementarias acordadas por la Corporación para este puesto de trabajo.

– Requisitos que deben cumplir los aspirantes para participar en la presente convocatoria:

A.– TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA:

1.– Ser funcionarios de esta Corporación perteneciente al GRUPO «D», Escala de Administración General, Subescala de Auxiliar Administrativo, o desempeñar funciones similares a las de esta Subescala dentro de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnicos Auxiliares, Grupo D.

2.– Haber prestado servicios durante, al menos, dos años como funcionario de carrera en la Escala, Subescala a que pertenezca.

3.– Poseer la titulación requerida para el acceso al anterior grupo «C», actual Subgrupo C1: título de Bachiller Superior, Formación Profesional de segundo grado o equivalente. En el supuesto de invocar título equivalente al exigido, habrá de acompañarse certificado expedido por la autoridad competente que acredite la equivalencia.

No obstante, podrá participar en la convocatoria aquellos funcionarios de la Corporación que sin estar en posesión del título exigido de Bachiller Superior, FP2 o equivalente, cuenten con al menos, diez años ininterrumpidos de servicios en propiedad dentro de la subescala Auxiliar de Administración General.

B.– TURNO DE ACCESO LIBRE:

Poseer la titulación requerida para el acceso al anterior Grupo «C», actual Subgrupo C1: Título de Bachiller Superior, Formación Profesional de segundo grado o equivalente. En el supuesto de invocar título equivalente al exigido, habrá de acompañarse certificado expedido por la autoridad competente que acredite la equivalencia.

Tercera.– Fase de la selección.

El sistema de acceso para promoción interna revestirá la modalidad de concurso-oposición, y el de oposición para el acceso libre.

La fase de Oposición será idéntica para todos los aspirantes a las plazas convocadas, con las especificaciones que para la promoción se reflejan en la presente convocatoria.

La fase de Concurso tendrá las siguientes características:

Será previa a la realización de la fase de oposición, se regirá por la BASE NOVENA de la Convocatoria Unitaria, y por el baremo que posteriormente se señala.

Consistirá en la valoración de los méritos de los aspirantes que efectúe el Tribunal sobre los alegados y acreditados por los mismos en el momento de presentación de instancias para formar parte de este proceso selectivo, no teniendo en cuenta los méritos que se aleguen posteriormente.

BAREMO DE MÉRITOS.

Deberá presentarse con la instancia solicitando tomar parte del proceso selectivo Anexo que figura en Convocatoria Unitaria y se proporcionará en el Registro General de la Corporación donde quedan reflejados los méritos que se alegan a efectos del concurso y su valoración.

1.– Por poseer título académico relacionado con el puesto a que se concursa, aparte del exigido para acceder al grupo a que pertenece, hasta un máximo de 2,25 puntos en la forma siguiente:

- Doctorado: 1,25 puntos.
- Titulación superior: 1 punto.
- Titulación media: 0,75 puntos.

2.– Por la participación de Cursos y Seminarios, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto solicitado, hasta un máximo de 1,50 puntos, en la forma siguiente:

- Cursos de 10 a 20 horas: 0,035 puntos.
- Cursos de 21 a 40 horas: 0,060 puntos.

- Cursos de 41 a 100 horas: 0,085 puntos.
- Cursos de más de 100 horas: 0,20 puntos.
- Si el curso fuera impartido por un Organismo Oficial: 0,020 puntos (adicionales).
- En el caso de que no existiera constancia de la duración de los cursos, los mismos se valorarán a razón de 0,035 puntos, como máximo, a determinación del Tribunal.
- En el caso de que el curso estuviera incluido en el Plan de Formación del Ayuntamiento de Segovia: 0,020 puntos adicionales.
- La suma de los puntos otorgados por haber realizado cursos de una determinada titulación o carrera No podrá superar más que la otorgada al conjunto de la misma.

En el caso de que en el curso se hubieran efectuado pruebas calificatorias finales y éstas no se hubieran superado, no se valorará como mérito.

3.- La antigüedad se valorará hasta un máximo de 7 puntos, en la forma siguiente:

- Por cada mes de servicio, prestado en cualquiera de las Administraciones Públicas: 0,03 puntos.

4.- La experiencia en las mismas áreas de conocimientos correspondientes a las del puesto solicitado se valorará:

- Por cada mes de servicio contados a partir de los seis primeros meses en puestos de similares características en la Empresa Privada, hasta un máximo de 1,20 puntos, valorándose a razón de 0,03 puntos/mes.

La experiencia no se considerará como mérito cuando haya sido obtenida como consecuencia de una comisión de servicios.

- FASE DE OPOSICIÓN:

Estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo todos ellos eliminatorios.

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, durante el período máximo de dos horas, un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con las materias comprendidas en el programa anexo a la convocatoria, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere y valorándose la claridad, orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante.

Podrá ser leído públicamente ante el Tribunal y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente se señalen.

Los aspirantes de promoción interna estarán exentos de realizar este ejercicio.

Segundo ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario de preguntas sobre el contenido del programa que figura como anexo de esta convocatoria, con un mínimo de 10 preguntas. El tiempo para realizar este ejercicio será fijado por el Tribunal al comienzo del mismo y estará en función del número y dificultad del cuestionario planteado.

Los participantes en la presente convocatoria por turno de promoción interna quedarán exentos de los temas que seguidamente se señalan al considerarse que su conocimiento ha quedado acreditado suficientemente en las de ingreso al Cuerpo o Escala de origen:

- Del 1 al 8.
- Del 23 al 29.
- Del 36 al 40.

Tercer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de tres horas, dos supuestos prácticos con propuestas de resolución, de tres que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas administrativas cuya realización corresponde a los funcionarios del Subgrupo.

La contestación se efectuará sobre procesador de textos Word para Windows, siguiendo los criterios que determine el Tribunal.

Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán, en todo momento, hacer uso de los textos legales y libros de consulta, de los que deberán acudir provistos.

Se valorará en este ejercicio la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada explicación de la normativa vigente, así como la utilización de programas de tratamiento de textos.

4.ª- El programa.

Para el ingreso en la Subescala de Administrativos de Admón. General de esta Corporación, está recogido en el siguiente Anexo:

ANEXO

PROGRAMA

PARTE PRIMERA.- DERECHO POLÍTICO Y CONSTITUCIONAL

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Principios generales.

Tema 2.- La Corona. El Poder Legislativo. El Poder Judicial.

Tema 3.- Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía, su significado.

PARTE SEGUNDA.- DERECHO ADMINISTRATIVO

Tema 4.- La Administración Pública en el ordenamiento español. La personalidad jurídica de la Administración Pública. Clases de Administraciones Públicas.

Tema 5.- Principios de actuación de la Administración Pública. Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 6.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley, sus clases.

Tema 7.- El Reglamento, sus clases. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

Tema 8.- El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas. El principio de audiencia al interesado.

Tema 9.- El acto administrativo. Concepto. Elementos.

Tema 10.- La Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo.- Antecedentes.- Principios y ámbito de aplicación.

Tema 11.- Dimensión temporal del procedimiento. Clase de procedimiento.- De la actividad de las administraciones públicas. Obligación de resolver. Actos presuntos.

Tema 12.- La eficacia de los actos administrativos y su condicionamiento. Ejecutividad y suspensión. La ejecución de los actos administrativos. Límites.

Tema 13.- Los recursos administrativos: Concepto. Principios generales y clases.

Tema 14.- Principios generales y clases de contratos administrativos. La selección del contratista. Derechos y deberes del contratista y de la Administración.

Tema 15.- Las formas de la actividad administrativa: El fomento. La Policía. El Servicio Público.

Tema 16.- La responsabilidad de la Administración pública.

PARTE TERCERA.- PRINCIPIOS DE DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO.- HACIENDAS LOCALES.

Tema 17.- El Derecho Tributario español: Regulación de la materia tributaria en la Constitución. La Ley General tributaria: principios generales.- Las normas tributarias: principios generales y aplicación.

Tema 18.- Gestión tributaria: Órganos administrativos. Colaboración social. Procedimiento de gestión tributaria. Las liquidaciones tributarias, clases y notificación.

Tema 19.- Recaudación de los tributos: Recaudación en período voluntario y en vía de apremio.

Tema 20.- La Hacienda y la potestad tributaria locales en la Constitución.- Principios tributarios generales de la Hacienda Local.- Principales normas reguladoras de la materia tributaria local. Recursos de las Haciendas Locales. Clases.

Tema 21.- El gasto público local: su régimen jurídico y clasificación. Autorización del gasto: Competencias, control y fiscalización. La ordenanza de pagos: Competencia, clasificación y preferencia.

Tema 22.- El presupuesto de las Entidades Locales. Principios presupuestarios. Estructura y procedimiento de elaboración y aprobación de los presupuestos locales. Desarrollo y ejecución del presupuesto. Créditos extraordinarios y suplementos de créditos.

PARTE CUARTA.- ADMINISTRACIÓN LOCAL

Tema 23.- Régimen Local español: Principios constitucionales.

Tema 24.- La Provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

Tema 25.- El Municipio. El término municipal. La Población. El empadronamiento.

Tema 26.- Organización municipal. Competencias.

Tema 27.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 28.- Relaciones entre entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.

Tema 29.- El personal al servicio de las Corporaciones Locales. Su organización. Derechos y deberes.

Tema 30.- Los bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los de dominio público.

Tema 31.- Las formas de actividad de las Entidades Locales: Procedimiento de otorgamiento de licencias.

Tema 32.- Intervención administrativa en defensa del medio ambiente.

Tema 33.- Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 34.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 35.- Legislación sobre régimen del suelo y ordenación urbana: Sus principios inspiradores. Competencia urbanística municipal.

PARTE QUINTA.- INFORMÁTICA ELEMENTAL

Tema 36.- Concepto de informática. Tipos y clases de ordenadores. La representación de la información. Medidas y codificación de la información.

Tema 37.- Elementos Hardware: C.P.U.; memorias: tipos y funciones; periféricos; impresoras; tipos y aplicaciones; sistemas de almacenamiento: discos magnéticos, ópticos y cintas.

Tema 38.- Ficheros: Operaciones; estructura de los mismos; uso. Soportes. Directorios.

Tema 39.- Concepto de Software: tipos. Programa.

Tema 40.- Sistemas operativos: tipos. Lenguajes de programación: tipos, descripción y usos.

PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE CUATRO PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

Primera.- Procedimiento de selección.

- Concurso-Oposición, 1 plaza por promoción interna y
- Oposición, 3 plazas de acceso libre.

Segunda.- Normas de la plaza.

- Número de plazas: Cuatro.
- Características de la plaza: Encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala de Auxiliares, dotada económicamente de las retribuciones básicas asignadas al antiguo Grupo «D» de los establecidos en el Art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y en la actualidad Subgrupo C2 de conformidad con la Disposición Transitoria Tercera dos de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y con las retribuciones complementarias acordadas por la Corporación para este puesto de trabajo.
- Titulación requerida: Los aspirantes deberán poseer el título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente, considerándose como tal el Certificado de Estudios Primarios, expedido con anterioridad a la finalización del año académico 1975/76.

En el supuesto de invocar título equivalente al exigido, habrá de acompañarse certificado expedido por la autoridad competente que acredite la equivalencia.

- Requisitos que deben cumplir los aspirantes para participar en el turno de promoción interna y que completan los que se exigen al turno libre:

1.- Ser funcionario de esta Corporación perteneciente al anterior Grupo E, Escala de Ad-ministración Especial, Subescala de Cometidos Especiales, Clase personal de oficios, denominación:

- Operario de Tráfico y Transportes, ubicado en la Casa Consistorial.
- Notificador adscrito al departamento de sanciones.

2.- Tener una antigüedad de al menos dos años en la Escala a que se pertenezca, según lo establecido anteriormente.

Tercera.- Fase de selección:

El sistema de acceso para la promoción interna revestirá la modalidad de concurso-oposición, y el de oposición libre para el acceso libre.

La fase de Oposición será idéntica para todos los aspirantes a las plazas convocadas, con las especificaciones que para la promoción se reflejan en la presente convocatoria.

La fase de Concurso tendrá las siguientes características:

Será previa a la realización de la fase de oposición, se regirá por la BASE NOVENA de la Convocatoria Unitaria, y por el baremo que posteriormente se señala.

Consistirá en la valoración de los méritos de los aspirantes que efectúe el Tribunal sobre los alegados y acreditados por los mismos en el momento de presentación de instancias para formar parte de este proceso selectivo, no teniendo en cuenta los méritos que se aleguen posteriormente.

BAREMO DE MÉRITOS.

Deberá presentarse con la instancia solicitando tomar parte del proceso selectivo Anexo que figura en Convocatoria Unitaria y se proporcionará en el Registro General de la Corporación donde quedan reflejados los méritos que se alegan a efectos del concurso y su valoración.

1.- Por poseer título académico superior al exigido en la convocatoria, 1 punto.

2.- Por la participación de Cursos y Seminarios, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto solicitado, hasta un máximo de 1,50 puntos, en la forma siguiente:

- Cursos de 10 a 20 horas: 0,035 puntos.
- Cursos de 21 a 40 horas: 0,060 puntos.
- Cursos de 41 a 100 horas: 0,085 puntos.
- Cursos de más de 100 horas: 0,20 puntos.
- Si el curso fuera impartido por un Organismo Oficial: 0,020 puntos (adicionales).
- En el caso de que no existiera constancia de la duración de los cursos, los mismos se valorarán a razón de 0,035 puntos, como máximo, a determinación del Tribunal.
- En el caso de que el curso estuviera incluido en el Plan de Formación del Ayuntamiento de Segovia: 0,020 puntos adicionales.
- La suma de los puntos otorgados por haber realizado cursos de una determinada titulación o carrera No podrá superar más que la otorgada al conjunto de la misma.

En el caso de que en el curso se hubieran efectuado pruebas calificatorias finales y éstas no se hubieran superado, no se valorará como mérito.

3.- La antigüedad se valorará hasta un máximo de 7 puntos, en la forma siguiente:

- Por cada mes de servicio, prestado en cualquiera de las Administraciones Públicas: 0,03 puntos.

4.- La experiencia en las mismas áreas de conocimientos correspondientes a las del puesto solicitado se valorará:

- Por cada mes de servicio contados a partir de los seis primeros meses en puestos de similares características en la Empresa Privada, hasta un máximo de 1,20 puntos, valorándose a razón de 0,03 puntos/mes.

La experiencia no se considerará como mérito cuando haya sido obtenida como consecuencia de una comisión de servicios.

- FASE DE OPOSICIÓN:

Primer ejercicio: Contestar por escrito a un cuestionario de preguntas tipo test, relacionadas con el temario, que figura como anexo de esta convocatoria, excepto en la parte de informática (parte segunda), conteniendo

do tres posibles respuestas por pregunta de las que solo una es correcta, el tiempo de realización de la prueba lo determinará el Tribunal al comienzo de la misma y estará en función del número y dificultad del cuestionario planteado.

El Tribunal indicará a los aspirantes la forma de corrección del ejercicio con anterioridad a su realización, el criterio de puntuación para las correctamente contestadas, así como la penalización, en su caso, por cada pregunta no contestada o incorrectamente contestada.

Los participantes en la presente convocatoria por turno de promoción interna quedarán exentos de los temas que seguidamente se señalarán al considera que su conocimiento ha quedado acreditado suficientemente en las de ingreso al Cuerpo o Escala de origen:

- Tema 10.
- Tema 12.
- Tema 16.

Segundo ejercicio:

Constará de dos partes realizadas en un solo acto:

- *Primera parte:*

Consistirá en escribir a través de un ordenador un texto que facilitará el Tribunal a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

La duración del ejercicio lo será de diez minutos. Se calificará no sólo la velocidad desarrollada sino también la limpieza, exactitud de lo copiado, corrección y presentación.

- *Segunda parte:*

Consistirá en la redacción, a través de un P.C. con el tratamiento de textos señalado, de uno o varios supuestos de carácter práctico relacionados con el temario y con las tareas administrativas propias de las funciones asignadas a la Subescala.

A través de este ejercicio se apreciará la capacidad de los aspirantes para la redacción y composición de documentos, la capacidad de raciocinio, la sistemática del planteamiento y formulación de conclusiones, asimismo se valorará la limpieza y exactitud de lo transcrito.

El tiempo de realización de esta parte se determinará por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio.

Cada una de las partes de este ejercicio tendrá una puntuación máxima de cinco puntos y 2,5 puntos como mínimo.

La puntuación final de este ejercicio vendrá dada por la suma de las dos puntuaciones otorgadas. No conseguir el mínimo en cada una de las dos pruebas supone no superar esta prueba de conocimientos.

Tercer ejercicio: Consistirá en la resolución de 5 cuestiones o supuestos, como mínimo, relacionadas con la parte segunda del programa de la Convocatoria y conocimientos de microinformática en entorno windows de Microsoft, últimas versiones, así como el manejo de las siguientes herramientas de ofimática:

- a. Tratamiento de texto word.- Microsoft.
- b. Hoja de cálculo Excel.- Microsoft.
- c. Correo electrónico.- Outlook.- Microsoft.

Se valorará en este ejercicio: la formación en informática teórica y la utilización de los programas.

La puntuación final vendrá dada por la suma de las puntuaciones otorgadas en cada uno de los ejercicios.

Cuarta.- El programa para el ingreso en la Subescala de Auxiliares de Administración General de esta Corporación Local, está recogido en el anexo que se adjunta.

ANEXO

PROGRAMA

PARTE PRIMERA

Derecho Administrativo y Administración Local

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Principios generales. Órganos e Instituciones Constitucionales.

Tema 2.- Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado. El Estatuto de Autonomía de Castilla y León. Estructura y contenido.

Tema 3.- Principios de actuación de la Administración Pública. Explicación pormenorizada de los mismos.

Tema 4.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho público.

Tema 5.- El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 6.- El acto administrativo. Concepto. Clases y elementos. Los Recursos Administrativos. Clases.

Tema 7.- El procedimiento administrativo. Regulación legal. Principios generales del procedimiento. Dimensión temporal del procedimiento.

Tema 8.- De la actividad de las Administraciones Públicas. Los derechos de los ciudadanos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tema 9.- La responsabilidad de la Administración.

Tema 10.- Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 11.- La provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

Tema 12.- El municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 13.- Organización municipal. Competencias.

Tema 14.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 15.- Relaciones entre entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.

Tema 16.- El personal al servicio de las Corporaciones Locales, su organización. Deberes y derechos. Sindicación. Seguridad Social. Situaciones administrativas.

Tema 17.- Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.

Tema 18.- Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

Tema 19.- Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Notificaciones.

Tema 20.- La comunicación: comunicación oral: el lenguaje. Comunicación escrita. Normas. Contenido. Incorrecciones.

Tema 21.- Documentación administrativa: Comunicaciones breves y de régimen interior. La solicitud. El oficio. El certificado. La carta. La circular. Informes. Decretos. Forma de acuerdos de órganos colegiados. Otros documentos administrativos.

Tema 22.- Clasificación y archivo: Introducción. Concepto de archivo. Elementos. Finalidad e importancia. Forma de organización de un archivo de oficina. Clasificación de los archivos. Sistemas: alfabético, alfabético-numérico, numérico, geográfico, por asuntos, cronológico. Clasificación de documentos. Material y sistemas de archivo.

Tema 23.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 24.- Haciendas Locales: principios constitucionales. La Ley de las Haciendas Locales: ingreso de derecho público y de derecho privado. Los precios públicos.

Tema 25.- El Presupuesto en las Entidades Locales. Estructura y procedimiento de elaboración y aprobación. Desarrollo, ejecución y liquidación del Presupuesto.

Tema 26.- Los créditos presupuestarios y sus modificaciones. Ejecución y liquidación del Presupuesto.

PARTE SEGUNDA

Informática elemental

Tema 27.- Concepto de informática; Dato/información. El ordenador personal: componentes y periféricos. Almacenamiento electrónico de la información.

Tema 28.– Sistemas operativos. Ofimática: Word y Excel. Microsoft Windows.

Tema 29.– La seguridad informática. Copias de seguridad. Virus. Antivirus.

Tema 30.– Redes: Tipos, comunicación entre ordenadores. Conceptos, características. TCP/IP.

Tema 31.– Internet/Intranet: concepto, historia, hipertexto, navegadores, Servicios principales. Correo electrónico.

PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE OFICIAL DE MANTENIMIENTO DE JARDINES

Primera.– Procedimiento de selección.

Concurso-Oposición, libre.

Segunda.– Normas de la plaza.

Número de plazas: Una.

Características de la plaza:

Plaza perteneciente a la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, está equiparada a las encuadradas económicamente dentro del Grupo «D» de los establecidos en el Art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, actual Grupo C2, según Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y con las retribuciones complementarias que se puedan acordar por la Corporación para este puesto de trabajo.

Funciones asignadas: Entre otras y sin perjuicio de otras propias de Oficial de Parques y Jardines, son las siguientes:

- Las propias de la profesión de Oficial de Jardines.
- Todas aquellas funciones que conlleva el mantenimiento de los jardines en cuanto a oficios varios de pintura, albañilería, fontanería.
- Llevará a cabo el manejo de maquinarias, útiles y herramientas propias de las funciones a desempeñar, así como la conducción de vehículos del servicio.

Titulación exigida: Los aspirantes deberán estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente, considerándose como tal el certificado de estudios primarios, expedido con anterioridad a la finalización del año académico 1975-76.

Asimismo, deberán poseer el carnet de conducir «B o B1» (en su caso), cuya fecha de expedición deberá ser anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias y cuya fotocopia compulsada deberá ser presentada con la instancia solicitando tomar parte de las pruebas selectivas, siguiendo lo establecido en la base tercera de la convocatoria unitaria.

Tercera.– Fase de las pruebas selectivas.

La convocatoria constará de dos fases selectivas:

A.– FASE DE CONCURSO

Consistirá en la valoración de los méritos de los aspirantes que efectúe el Tribunal sobre los alegados y acreditados por los mismos en el momento de presentación de instancias, para formar parte de este proceso selectivo, no teniendo en cuenta los méritos que se aleguen posteriormente.

Esta fase del concurso será previa a la realización de la fase de oposición y no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

BAREMO DE MÉRITOS PARA CONCURSO.

1.– Por poseer título académico relacionado con el puesto a que se concursa, aparte de la exigida para acceder a la Plaza a que se aspira, hasta un máximo de 1,55 puntos, en la forma siguiente:

- Titulación media: 0,75 puntos.
- Bachiller Superior o equivalente: 0,50 puntos.
- Estar en posesión del carnet de conducir C1 o C (en su caso): 0,30 puntos.
- Estar en posesión del carnet de conducir C2 o EC (en su caso): 0,50 puntos.

No se valorarán como méritos, título académico imprescindible para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

2.– Por la participación de Cursos y Seminarios, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto solicitado, hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- Cursos de 10 a 20 horas: 0,035 puntos.
- Cursos de 21 a 40 horas: 0,060 puntos.
- Cursos de 41 a 100 horas: 0,085 puntos.
- Cursos de más de 100 horas: 0,20 puntos.
- Si el curso fuera impartido por un Organismo Oficial: 0,020 puntos (adicionales).
- En el caso de que no existiera constancia de la duración de los cursos, los mismos se valorarán a razón de 0,035 puntos, como máximo, a determinación del Tribunal.
- En el caso de que el curso estuviera incluido en el Plan de Formación del Ayuntamiento de Segovia: 0,020 puntos adicionales.
- La suma de puntos otorgada por haber realizado cursos de una determinada titulación o carrera no podrán suponer más que la otorgada al conjunto de la misma.

En el caso de que en el curso se hubieran efectuado pruebas calificatorias finales y éstas no se hubieran superado, no se valorará como mérito.

3.– La experiencia en las mismas áreas de conocimientos correspondientes a las del puesto solicitado se valorará hasta un máximo de 5,45 puntos, en la forma siguiente:

- Por cada mes de servicio en puestos de similares características en cualquiera de las Administraciones Públicas hasta un máximo de 4 puntos, valorándose a razón de 0,04 puntos/mes.
- Por cada mes de servicio contados a partir de los seis primeros meses en puestos de similares características en la Empresa Privada, hasta un máximo de 1,45 puntos, valorándose a razón de 0,03 puntos/mes.

Cuando el desempeño de puesto de trabajo en la Administración Pública, coincida en el tiempo con el desempeño en la empresa privada, sólo se valorará el de mayor puntuación.

B.– FASE DE OPOSICIÓN

Consistirá en la realización de dos ejercicios de carácter eliminatorio:

1.– Contestación escrita a un cuestionario de preguntas.

El tiempo para la realización de este ejercicio será fijado por el Tribunal al comienzo del mismo, a la vista de las preguntas planteadas.

2.– Ejercicio práctico. Consistirá en la realización de uno o varios supuestos prácticos relacionados con las funciones a desempeñar, propuestos por el Tribunal inmediatamente antes del ejercicio y durante el tiempo máximo de una hora y media.

Puntuación de la fase de oposición.

Ambos ejercicios se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

La puntuación final vendrá dada por la ponderación de las notas otorgadas en cada ejercicio, suponiendo la calificación final de la fase de oposición la suma del 70% del ejercicio práctico, más el 30% del ejercicio teórico dividido por dos.

La puntuación definitiva y el orden de calificación estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y un medio de los puntos conseguidos en la fase de méritos.

Cuarta.– Programa de la fase de oposición.

MATERIAS COMUNES

Tema 1.– El régimen local español. Principios constitucionales.

Tema 2.– El municipio.– Conceptos y elementos. La configuración del municipio en la Constitución. El término municipal. La organización municipal.– Competencias.

Tema 3.– El personal al servicio de las Corporaciones Locales. Clasificación y organización. Derechos y deberes del personal al servicio de la Administración Local. Sindicación. Incompatibilidades. Seguridad Social.– Situaciones administrativas.

Tema 4.– La Ordenanza Municipal de Parques y Jardines.

MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 5.- Cultivos de flor y borduras. Parte primera: Especies más apropiadas para la ciudad de Segovia.

Tema 6.- Cultivos de flor y borduras. Parte segunda: Cultivo de especies. Programación y Organización. Consideraciones técnicas y estéticas. Claves para su mantenimiento y conservación.

Tema 7.- Cultivos de hortalizas y frutales con fines ornamentales. Parte primera: Huertos, borduras, rotondas, jardines, macizos de hortalizas, etc. Especies apropiadas para la ciudad de Segovia y su entorno.

Tema 8.- Cultivos de hortalizas y frutales con fines ornamentales. Parte segunda: Cultivo de especies. Programación y Organización. Consideraciones técnicas y estéticas. Claves para su mantenimiento y conservación.

Tema 9.- Huertos de ocio y producción. Parte primera: Especies más apropiadas para la ciudad de Segovia y su entorno.

Tema 10.- Huertos de ocio y producción. Parte segunda: Cultivo. Programación y organización. Consideraciones técnicas y estéticas. Claves para su mantenimiento y conservación.

Tema 11.- Árboles, arbustos, subarbustos y herbáceas con flor, frutos u otros elementos ornamentales de interés. Parte primera: Aplicaciones y usos. Especies más apropiadas para la ciudad de Segovia y su entorno.

Tema 12.- Árboles, arbustos, subarbustos y herbáceas con flor, frutos u otros elementos ornamentales de interés. Parte segunda: Cultivo de especies. Programación y Organización. Consideraciones técnicas y estéticas. Claves para su mantenimiento y conservación. Especial referencia a la poda con fines ornamentales y sus aplicaciones.

Tema 13.- Organización y calendario anual de trabajos y tareas. Parte primera: Viveros, jardines botánicos y repoblaciones forestales.

Tema 14.- Organización y calendario anual de trabajos y tareas. Parte segunda: Cultivos de flor y horticolas.

Tema 15.- Xerojardinería: Especies vegetales más apropiadas para la ciudad de Segovia y su entorno.

Tema 16.- Xerojardinería: Técnicas, materiales y sus aplicaciones para la ciudad de Segovia y su entorno.

Tema 17.- Jardines Botánicos: Especies apropiadas para el clima de la ciudad de Segovia. Organización del espacio. Cultivo de especies y su problemática. Técnicas y estrategias para garantizar la reposición de especies con dificultades del cultivo.

Tema 18.- Interpretación de planos y croquis de conjunto y detalle. Replanteo de jardín y sus elementos.

Tema 19.- El arbolado en viario, parques, jardines y plazas. Técnicas de cultivo, plantación y mantenimiento. Especial referencia a los trabajos de poda.

Tema 20.- Normas de Seguridad e Higiene que deben observarse en la ejecución de trabajos y tareas propias del oficial de jardines.

PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN
EN PROPIEDAD DE TRES PLAZAS DE AYUDANTE
DE MANTENIMIENTO DE JARDINES

Primera.- Procedimiento de selección:

Concurso-oposición libre.

Segunda.- Normas de las plazas:

- *Número de plazas:* Tres.

- *Características de las plazas:*

Encuadradas dentro de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase: Personal de oficios, dotada económicamente con las retribuciones básicas asignadas al anterior Grupo «E» de las establecidas en el Art. 25 de la Ley 30/1984 de 2 de agosto, actualmente Grupo C2, según Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público y con las retribuciones complementarias acordadas por la Corporación para este puesto de trabajo, con nivel de Complemento de Destino 13.

- *Titulación exigida:*

Los aspirantes deberán estar en posesión del Certificado de Escolaridad y del carnet de conducir «B o B1» (en su caso), cuya fecha de expedición deberá ser anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias y cuya fotocopia compulsada

deberá ser presentada con la instancia solicitando tomar parte de las pruebas selectivas.

- *Horario y Jornada de trabajo:*

La jornada del puesto de trabajo será la establecida en el Convenio del personal al servicio de la Corporación (en la actualidad 35 horas semanales).

En principio la jornada está realizada en turnos de mañana.

- *Funciones a desempeñar:*

1.1 Apoyo al mantenimiento de zonas verdes y parques y jardines y limpieza de taludes. Limpieza de taludes. Riegos de zonas verdes Recorte de setos y arbustos. Colaboración en la poda de árboles. Apoyo en reparaciones de albañilería. Apoyo en perfilado, recebo, abonado. Plantación. Canaladas. Conducción del vehículo del servicio cuando así proceda.

1.2. Apoyo a la creación de nuevas zonas verdes. Acondicionamiento de la Zona. Limpieza. Apoyo en la implantación del riego. Apoyo en Canaladas y Plantación.

1.3. Otras funciones dependiendo de las necesidades de los servicios dentro de su categoría: realizados en zonas verdes o ajardinadas no asignadas y, trabajos en viveros.

1.4. Realización directa de aquellos trabajos que no requieren una especial cualificación.

Tercera.- Fase de las pruebas selectivas.

La convocatoria constará de dos fases selectivas:

A.- FASE DE CONCURSO

Consistirá en la valoración de los méritos de los aspirantes que efectúe el Tribunal sobre los alegados y acreditados por los mismos en el momento de presentación de instancias, para formar parte de este proceso selectivo, no teniendo en cuenta los méritos que se aleguen posteriormente.

Esta fase del concurso será previa a la realización de la fase de oposición y no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

BAREMO DE MÉRITOS PARA CONCURSO.

1.- Por poseer título académico relacionado con el puesto a que se concursara, aparte de la exigida para acceder a la Plaza a que se aspira, hasta un máximo de 1,30 puntos, en la forma siguiente:

- Bachiller Superior o equivalente: 0,50 puntos.

- Graduado Escolar o equivalente: 0,25 puntos.

- Estar en posesión del carnet de conducir C1 o C (en su caso): 0,30 puntos.

- Estar en posesión del carnet de conducir C2 o EC (en su caso): 0,50 puntos.

No se valorarán como méritos, título académico imprescindible para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

2.- Por la participación de Cursos y Seminarios, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto solicitado, hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- Cursos de 10 a 20 horas: 0,035 puntos.

- Cursos de 21 a 40 horas: 0,060 puntos.

- Cursos de 41 a 100 horas: 0,085 puntos.

- Cursos de más de 100 horas: 0,20 puntos.

- Si el curso fuera impartido por un Organismo Oficial: 0,020 puntos (adicionales).

- En el caso de que no existiera constancia de la duración de los cursos, los mismos se valorarán a razón de 0,035 puntos, como máximo, a determinación del Tribunal.

- En el caso de que el curso estuviera incluido en el Plan de Formación del Ayuntamiento de Segovia: 0,020 puntos adicionales.

- La suma de puntos otorgada por haber realizado cursos de una determinada titulación o carrera no podrán suponer más que la otorgada al conjunto de la misma.

En el caso de que en el curso se hubieran efectuado pruebas calificatorias finales y éstas no se hubieran superado, no se valorará como mérito.

3.- La experiencia en trabajos relacionados con las funciones correspondientes a las del puesto solicitado se valorará hasta un máximo de 5,70 puntos, en la forma siguiente:

- Por cada mes de servicio en puestos de similares características en cualquiera de las Administraciones Públicas hasta un máximo de 3,75 puntos, valorándose a razón de 0,04 puntos/mes.

- Por cada mes de servicio en puestos de similares características en la Empresa Privada, hasta un máximo de 1,95 puntos, valorándose a razón de 0,03 puntos/mes.

La experiencia no se considerará méritos cuando haya sido obtenida como consecuencia de una comisión de servicios.

Cuando el desempeño de puesto de trabajo en la Administración Pública, coincida con el desempeño en la empresa privada, sólo se valorará el de mayor puntuación.

B.- FASE DE OPOSICIÓN

Se realizarán los siguientes ejercicios de carácter eliminatorio:

1.- Contestación escrita a un cuestionario de preguntas sobre temas relacionados con el contenido del programa que figura como Anexo de esta convocatoria aunque no necesariamente coincidentes con el enunciado del mismo. El cuestionario podrá ser tipo test.

El tiempo para la realización de este ejercicio será fijado por el Tribunal al comienzo del mismo, a la vista de las preguntas planteadas.

2.- Ejercicio práctico. Consistirá en la realización de uno o varios supuestos prácticos relacionados con las funciones a desempeñar, propuestos por el Tribunal inmediatamente antes del ejercicio y durante el tiempo que se establezca en consideración a la dificultad de los propuestos, siendo éste, al menos, de dos horas y media.

Se calificará el conocimiento del trabajo realizado, la destreza en su ejecución y el tiempo invertidos.

La puntuación de ambos ejercicios será de 0 a 10 puntos, siendo necesaria la obtención de 5 puntos para la superación de la prueba.

La puntuación de la fase de oposición vendrá dada por la ponderación de las notas otorgadas en cada ejercicio, suponiendo la calificación final la suma del 60% del ejercicio práctico, más el 40% del ejercicio de teórico.

La puntuación final será el resultado de sumar a los puntos obtenidos en la fase de oposición el 50% de los puntos obtenidos en la fase de concurso.

Cuarta.- Programa de la fase de oposición:

ANEXO

Tema 1.- El régimen local español. Principios constitucionales. El municipio. La organización municipal. Competencias.

Tema 2.- Personal al servicio de las corporaciones locales. Derechos y deberes. Régimen disciplinario. Derechos pasivos. Incompatibilidades.

Tema 3.- Conocimientos básicos sobre plantación de especies vegetales: época, elección, modo de ejecución, cuidados posteriores.

Tema 4.- Conocimientos básicos sobre el conocimiento de las plantas, la estructura y la función de cada una de sus partes. Identificación de especies.

Tema 5.- Conocimientos básicos sobre el suelo y su influencia para la vida de las plantas. Tipos de suelo. Tratamiento de riqueza de suelos.

Tema 6.- Normas de Seguridad e Higiene a contemplar en las labores de mantenimiento de parques y jardines.

Tema 7.- La Ordenanza municipal de Parques y Jardines de la Ciudad de Segovia.

Tema 8.- Conocimientos básicos sobre herramientas y equipos a utilizar en el Mantenimiento de Parques y Jardines.

Tema 9.- Conocimientos básicos sobre mantenimiento de Parques y Jardines: Fertilización, Control de malas hierbas, Poda y Recortes.

Tema 10.- La alimentación hídrica de las plantas. Materiales, mecanismos y sistemas. Programación y automatismos.

BASES PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE AYUDANTE CANTERO

Primera.- Procedimiento de selección:

Concurso-oposición libre.

Segunda.- Normas de la plaza:

- *Número de plazas:* Una.

- *Características de las plazas:*

Encuadradas dentro de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase: Personal de oficios, dotada económicamente con las retribuciones básicas asignadas al anterior Grupo «E» de las establecidas en el Art. 25 de la Ley 30/1984 de 2 de agosto, y al actual Grupo C2 según la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y con las retribuciones complementarias acordadas por la Corporación para este puesto de trabajo, con nivel de Complemento de Destino 13. En principio este puesto de trabajo queda adscrito al servicio de parques y jardines.

- *Titulación exigida:*

Los aspirantes deberán estar en posesión del Certificado de Escolaridad y del carnet de conducir «B o B1» (en su caso), cuya fecha de expedición deberá ser anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias y cuya fotocopia compulsada deberá ser presentada con la instancia solicitando tomar parte de las pruebas selectivas.

- *Horario y Jornada de trabajo:*

La jornada del puesto de trabajo será la establecida en el Convenio del personal laboral al servicio de la Corporación (en la actualidad 35 horas semanales), sin perjuicio de la plena disponibilidad en el desempeño del puesto, con cómputos de jornada que podrían realizarse en periodos mensuales/anuales, condicionándose a las necesidades del servicio.

En un principio la jornada marcada lo es de 8 a 15 horas.

Tercera.- Fase de las pruebas selectivas.

La convocatoria constará de dos fases selectivas:

A.- FASE DE CONCURSO

Consistirá en la valoración de los méritos de los aspirantes que efectúe el Tribunal sobre los alegados y acreditados por los mismos en el momento de presentación de instancias, para formar parte de este proceso selectivo, no teniéndose en cuenta los méritos que se aleguen posteriormente.

Esta fase del concurso será previa a la realización de la fase de oposición y no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

BAREMO DE MÉRITOS PARA CONCURSO.

1.- Por poseer título académico relacionado con el puesto a que se concursa, aparte de la exigida para acceder a la Plaza a que se aspira, hasta un máximo de 1,30 puntos, en la forma siguiente:

- Bachiller Superior o equivalente: 0,50 puntos.
- Graduado Escolar o equivalente: 0,25 puntos.
- Estar en posesión del carnet de conducir C1 o C (en su caso): 0,30 puntos.
- Estar en posesión del carnet de conducir C2 o EC (en su caso): 0,50 puntos.

No se valorarán como méritos, título académico imprescindible para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

2.- Por la participación de Cursos y Seminarios, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto solicitado, hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- Cursos de 10 a 20 horas: 0,035 puntos.
- Cursos de 21 a 40 horas: 0,060 puntos.
- Cursos de 41 a 100 horas: 0,085 puntos.
- Cursos de más de 100 horas: 0,20 puntos.
- Si el curso fuera impartido por un Organismo Oficial: 0,020 puntos (adicionales).

- En el caso de que no existiera constancia de la duración de los cursos, los mismos se valorarán a razón de 0,035 puntos, como máximo, a determinación del Tribunal.
- En el caso de que el curso estuviera incluido en el Plan de Formación del Ayuntamiento de Segovia: 0,020 puntos adicionales.
- La suma de puntos otorgada por haber realizado cursos de una determinada titulación o carrera no podrán suponer más que la otorgada al conjunto de la misma.

En el caso de que en el curso se hubieran efectuado pruebas calificatorias finales y éstas no se hubieran superado, no se valorará como mérito.

3.- La experiencia en las mismas áreas de conocimientos correspondientes a las del puesto solicitado se valorará hasta un máximo de 5,70 puntos, en la forma siguiente:

- Por cada mes de servicio en puestos de similares características en cualquiera de las Administraciones Públicas hasta un máximo de 3,75 puntos, valorándose a razón de 0,04 puntos/mes.
- Por cada mes de servicio o fracción superior a 6 meses en puestos de similares características en la Empresa Privada, hasta un máximo de 1,95 puntos, valorándose a razón de 0,03 puntos/mes.

La experiencia no se considerará méritos cuando haya sido obtenida como consecuencia de una comisión de servicios.

Cuando el desempeño de puesto de trabajo en la Administración Pública, coincida con el desempeño en la empresa privada, sólo se valorará el de mayor puntuación.

4.- Ejercicios aprobados en pruebas de acceso a plazas de similar carácter en Entidades Locales con población superior a 50.000 habitantes, hasta un máximo de 0,50 puntos.

B.- FASE DE OPOSICIÓN

Se realizarán los siguientes ejercicios de carácter eliminatorio:

1.- Contestación escrita a un cuestionario de preguntas sobre temas relacionados con el contenido del programa que figura como Anexo de esta convocatoria aunque no necesariamente coincidentes con el enunciado del mismo.

El tiempo para la realización de este ejercicio será fijado por el Tribunal al comienzo del mismo, a la vista de las preguntas planteadas; podrá ser un cuestionario tipo test.

2.- Ejercicio práctico. Consistirá en la realización de uno o varios supuestos prácticos relacionados con las funciones a desempeñar, pro-

puestos por el Tribunal inmediatamente antes del ejercicio y durante el tiempo que se establezca en consideración a la dificultad de los propuestos, siendo éste, al menos, de dos horas y media.

Se calificará el conocimiento del trabajo realizado, la destreza en su ejecución y el tiempo invertidos.

La puntuación de ambos ejercicios será de 0 a 10 puntos, siendo necesaria la obtención de 5 puntos para la superación de la prueba.

La puntuación de la fase de oposición vendrá dada por la ponderación de las notas otorgadas en cada ejercicio, suponiendo la calificación final la suma del 60% del ejercicio práctico, más el 40% del ejercicio de teórico.

La puntuación final será el resultado de sumar a los puntos obtenidos en la fase de oposición el 50% de los puntos obtenidos en la fase de curso.

Cuarta.- Programa de la fase de oposición:

Tema 1.- El régimen local español. Principios constitucionales. La organización municipal. El municipio. Competencias.

Tema 2.- El personal al servicio de las Corporaciones Locales. Clasificación. Derechos y deberes. Régimen disciplinario. Derechos pasivos. Incompatibilidades.

Tema 3.- Prevención de riesgos laborales en puestos de trabajo de ayudante de cantero.

Tema 4.- La materia prima de la cantería: Clases de piedra y sus características principales.

Tema 5.- Herramienta de cantería. Clases y usos.

Tema 6.- Solados y parámetros en piedra: emborillados, empedrados, encachados, adoquinados, muretes de mampostería, muretes de sillaría, escolleras.

Tema 7.- Piezas especiales de cantería: hitos, bolos, sillares, esferas, bolardos, bancos, bordillos, losas, lanchas, albardillas, gárgolas, adoquines.

Tema 8.- Cantería de fuentes, albercas y caceras.

Tema 9.- Incripciones en piedra.

Tema 10.- Molduras y acabados en piedra.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 14 de agosto de 2007.

El Alcalde,

Fdo.: PEDRO ARAHUETES GARCÍA

IV. OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CONSEJERÍA DE FOMENTO

ACUERDO de 30 de julio de 2007, de la Comisión Territorial de Urbanismo de Segovia, por el que se aprueba definitivamente la Modificación Puntual n.º 1/2006 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Espirido (Segovia), con Ordenación Detallada del SURD «Los Pradillos», promovida por Hnos. Martín Herrero.

La Comisión Territorial de Urbanismo de Segovia, en sesión celebrada el día 30 de JULIO de 2007, visto el expediente epigrafiado y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO:

I.- El presente expediente tiene por objeto cambiar la clasificación de suelo de la parcela 53 del polígono 1, en el paraje denominado «Los Pradillos», de suelo no urbanizable común a suelo urbanizable delimitado residencial, tramitándose al mismo tiempo la Ordenación Detallada.

El interés público y la conveniencia de la modificación planteada aparecen justificados en la memoria vinculante por las carencias de suelo y de ciertos equipamientos, de manera que la incorporación de estos terrenos suponga una oportunidad para dotar al pueblo de espacios abiertos que configuren la trama urbana.

Las características de la Ordenación Detallada son las siguientes:

Superficie Suelo Sector:	23.084,00 m ² s
Superficie Suelo Residencial:	14.472,37 m ² s
Superficie Suelo Equipamiento:	2.118,30 m ² s
Superficie Suelo ELUP:	2.240,00 m ² s
Superficie Suelo Servicios Urbanos:	32,85 m ² s
Superficie Suelo Red Viaria, Aparcamiento:	4.220,48 m ² s
Aprovechamiento Lucrativo:	10.313,50 m ² cup/m ² s
Aprovechamiento Medio:	0,446 m ² cup/m ² s
Edificabilidad:	11.542,00 m ² s
Viviendas:	69 viv. 29,89 Viv./Ha.

II.- La Modificación Puntual fue aprobada inicialmente por Pleno del Ayuntamiento en sesión de 6 de febrero de 2006.

III.- Se ha dado cumplimiento al preceptivo trámite de información pública mediante anuncios insertos en el «Boletín Oficial de la Provincia de Segovia», «Boletín Oficial de Castilla y León» y en un diario de mayor difusión de la provincia, no habiéndose presentado ninguna alegación durante este período.

IV.- En cumplimiento del artículo 153 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León fueron solicitados los siguientes informes sectoriales:

- Informe de la *Diputación Provincial* emitido en sentido favorable el 3 de febrero de 2006.
- Informe de la *Dependencia de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno*, emitido el 19 de enero de 2006, en el que se indica que el instrumento de planeamiento no afecta a la infraestructura energética básica.

- Informe favorable del *Servicio Territorial de Medio Ambiente*, emitido el 19 de octubre de 2006.
- Informe de la *Comisión Territorial de Patrimonio Cultural*, emitido favorablemente el 26 de junio de 2007.
- Informe de la *Unidad de Carreteras en Segovia del Ministerio de Fomento*, emitido el 18 de diciembre de 2006, en el que se indica que una vez examinados los planos no se observa la delineación de ninguna carretera estatal en las proximidades del suelo afectado por la modificación.
- Informe de la *Sección de Urbanismo del Servicio Territorial de Fomento* de 14 de febrero de 2006, señalando la necesidad de subsanar determinados extremos.
- Informe de la *Confederación Hidrográfica del Duero*, de 14 de junio de 2007, en el que fundamentalmente se indica lo siguiente:
Abastecimiento: Se realizará desde la red municipal, por lo que no se prevé ninguna nueva captación de aguas subterráneas o superficiales. La obligación de suministro corresponde al Ayto., constando una inscripción a la Comunidad de Regantes en formación de la Cacera de San Medel con destino a riego y abastecimiento de varias poblaciones, estimándose que con los derechos actuales no se podrá hacer frente a grandes incrementos poblacionales. Asimismo, Espirido está integrado en la Mancomunidad Fuente del Mojón, estando pendiente de resolución la concesión que garantiza el derecho a disponer de los recursos hídricos necesarios.
Cauces públicos: La realización de cualquier obra deberá obtener autorización debiendo respetarse los 5 metros de zona de servidumbre o solicitar modificación.
Saneamiento y depuración: La localidad de Espirido vierte sus aguas residuales al Arroyo San Medel, contando con Estación Depuradora (EDAR), si bien se considera necesario acondicionarla al futuro incremento de vertidos. Deberá asimismo tenerse en cuenta las siguientes obligaciones:
 - En suelo urbano y urbanizable se prohíben los vertidos no conectados a la red de saneamiento.
 - El control de los vertidos a la red municipal corresponde al Ayto.
 - Para vertidos fuera de la red municipal, se deberá contar un sistema de depuración y obtener autorización de vertido de la CHD.
 - Adaptar las actuales y futuras infraestructuras de saneamiento y depuración al incremento de caudal y carga contaminante que supondrá el desarrollo urbanístico.
- Fue solicitado el 31 de mayo de 2007 el informe previsto en la Ley 4/2007, de 28 de marzo, de *Protección Ciudadana*, sin que haya sido emitido hasta la fecha, por lo que ha de entenderse favorable de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.4 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y 153 de su Reglamento, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero.
- V.- Con fecha 4 de mayo de 2006, el Ayuntamiento acordó aprobar provisionalmente la Modificación Puntual con Ordenación Detallada, remitiendo a la Comisión Territorial de Urbanismo para su aprobación definitiva, el expediente administrativo y tres ejemplares de la documentación técnica debidamente diligenciados por el Secretario del Ayuntamiento.

VI.- El 26 de julio de 2006, la Ponencia de la Comisión Territorial de Urbanismo informa favorablemente la aprobación definitiva de la Modificación Puntual.

Con base en los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

I.- La Comisión Territorial de Urbanismo de Segovia es competente para adoptar el presente Acuerdo, de conformidad con lo establecido en los artículos 58 y 138.2.a) 2.º de la Ley 5/1999, de 8 de abril.

II.- El Municipio se regula urbanísticamente mediante Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

III.- El presente expediente se ha tramitado respetando el procedimiento establecido en la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y su Reglamento, aprobado mediante Decreto 22/2004, de 29 de enero.

IV.- Examinado el instrumento de planeamiento propuesto, se comprueba que éste se ajusta a la normativa aplicable, por lo que procede su aprobación definitiva.

Por lo que antecede y de acuerdo con la propuesta de la Ponencia Técnica, la Comisión Territorial de Urbanismo adopta por unanimidad el siguiente

ACUERDO:

«1.º- APROBAR DEFINITIVAMENTE la Modificación Puntual n.º 1/2006 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Espirido (Segovia), con Ordenación Detallada del SURD "Los Pradillos", promovida por *Hnos. Martín Herrero*, incorporando al instrumento como *Anexo* los informes sectoriales emitidos en cumplimiento del artículo 52.4 de la Ley 5/1999, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, por la Confederación Hidrográfica del Duero, el Servicio Territorial de Medio Ambiente, la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural y la Unidad de Carreteras del Ministerio de Fomento.

2.º- ORDENAR la publicación del presente Acuerdo en los "Boletines Oficiales de Castilla y León y de la Provincia", de conformidad con el artículo 61 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

3.º- REMITIR al Ayuntamiento de Espirido un ejemplar diligenciado del documento que se aprueba.

4.º- NOTIFICAR el presente Acuerdo al Ayuntamiento de Espirido, al promotor, a la Administración del Estado, a la Diputación Provincial de Segovia y al Registro de la Propiedad, tal como establece el artículo 61.1 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León.»

Contra este Acuerdo que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento de la Junta de Castilla y León, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación en su caso, o a que se produzca la última publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León» o en el «Boletín Oficial de la Provincia de Segovia», a tenor de lo previsto en los artículos 48, 114 y 115 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el Art. 138.4 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

El recurso se podrá presentar directamente en la Consejería de Fomento, sita en C/ Rígoberdo Cortejoso, n.º 14, Valladolid, o en la Comisión Territorial de Urbanismo, sita en Plaza Platero Oquendo, n.º 3, Segovia, la cual dará traslado del mismo a la citada Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 114.2 de la citada Ley 4/1999, de 13 de enero.

Segovia, 6 de agosto de 2007.

*La Secretaria de la Comisión
Territorial de Urbanismo,
Fdo.: BELÉN OLMOS BARTOLOMÉ*

V.º B.º

*El Delegado Territorial,
Vicepresidente de la Comisión
Fdo.: LUCIANO JOSÉ MUNICIO GONZÁLEZ*

ACUERDO de 30 de julio de 2007, de la Comisión Territorial de Urbanismo de Segovia, por el que se aprueba definitivamente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Cantimpalos (Segovia), referente a la ampliación del límite del casco urbano en Camino Escobar, para construcción de 2 viviendas unifamiliares, promovida por Félix Martín Llorente.

La Comisión Territorial de Urbanismo de Segovia, en sesión celebrada el día 30 de JULIO de 2007, visto el expediente epigrafiado y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO:

I.- El presente expediente tiene por objeto reclasificar la parcela n.º 05025 del polígono 001 de Suelo Rústico Común a Suelo Urbano Consolidado.

El interés público y la conveniencia de la modificación planteada aparecen justificados en la memoria vinculante en los siguientes términos:

- El asentamiento de población propia del municipio, que dispone de suelo que reúne las condiciones que establece el artículo 23 del RUCyL y que pretende establecerse en unas condiciones más ventajosas que las que proponen las promociones inmobiliarias y de la que se derivan numerosos beneficios, sobre todo en una comunidad como Castilla y León en la que la pérdida de población de las zonas rurales favorece la polarización y el progresivo abandono de los pueblos.
- La eliminación de las instalaciones ganaderas existentes, que degradan el entorno urbano inmediato de carácter residencial, definiendo un uso y una densidad coherentes a su ubicación en el núcleo de población.
- Por último, la parcela reúne las condiciones establecidas en el artículo 23.1 del RUCyL para clasificarse como suelo urbano, ya que cuenta con acceso integrado en la malla urbana y dotación completa de servicios a pie de parcela, incluido el acceso rodado pavimentado.

II.- La Modificación Puntual fue aprobada inicialmente por Pleno del Ayuntamiento en sesión de 27 de octubre de 2006.

III.- Se ha dado cumplimiento al preceptivo trámite de información pública mediante anuncios insertos en el «Boletín Oficial de la Provincia de Segovia», «Boletín Oficial de Castilla y León» y en un diario de mayor difusión de la provincia, no habiéndose presentado ninguna alegación durante este período.

IV.- En cumplimiento del artículo 153 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León constan en el expediente siguientes informes sectoriales:

- Informe favorable de la *Diputación Provincial*.
- Informe favorable del *Servicio Territorial de Medio Ambiente*.
- Informe de la *Sección de Urbanismo del Servicio Territorial de Fomento*.
- Informe de la *Confederación Hidrográfica del Duero*, en el que fundamentalmente se indica lo siguiente:

Suministro: la obligación corresponde al Ayto. con los derechos de agua que posea y en caso de ser insuficientes deberá solicitar una ampliación de concesión o una nueva.

Obras que afecten a cauce o estén dentro de zona de policía: Deberá solicitarse autorización.

Saneamiento y depuración (Informe 7/06/07): Se considera necesaria la construcción de una estación depuradora que garantice la calidad de los vertidos al caudal receptor en el plazo de tiempo más breve posible.

- Fue solicitado el 31 de mayo de 2007 el informe previsto en la Ley 4/2007, de 28 de marzo, de *Protección Ciudadana*, sin que haya sido emitido hasta la fecha, por lo que ha de entenderse favorable de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.4 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y 153 de su Reglamento, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero.

V.- Con fecha 29 de diciembre de 2006, el Ayuntamiento acordó aprobar provisionalmente la Modificación Puntual, remitiendo a la Comisión Territorial de Urbanismo para su aprobación definitiva, el expedien-

te administrativo y tres ejemplares de la documentación técnica debidamente diligenciados por el Secretario del Ayuntamiento.

VI.- El 26 de julio de 2006, la Ponencia de la Comisión Territorial de Urbanismo informa favorablemente la aprobación definitiva de la Modificación Puntual.

Por lo que antecede y de acuerdo con la propuesta de la Ponencia Técnica, la Comisión Territorial de Urbanismo en base a la competencia otorgada por los artículos 58 y 138.2.a) 2.º de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 161 de su Reglamento, aprobado por Decreto 22/2004 de 29 de enero, adopta por unanimidad el siguiente

ACUERDO:

«1.º- APROBAR DEFINITIVAMENTE la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Cantimpalos (Segovia), referente a la ampliación del límite del casco urbano en Camino Escobar, para construcción de 2 viviendas unifamiliares, promovida por Félix Martín Llorente, incorporando al instrumento como Anexo los informes sectoriales en cumplimiento del artículo 52.4 de la Ley 5/1999, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León por la Confederación Hidrográfica del Duero y el Servicio Territorial de Medio Ambiente.

2.º- ORDENAR la publicación del presente Acuerdo en los «Boletines Oficiales de Castilla y León y de la Provincia», de conformidad con el artículo 61 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

3.º- REMITIR al Ayuntamiento de Cantimpalos un ejemplar diligenciado del documento que se aprueba.

4.º- NOTIFICAR el presente Acuerdo al Ayuntamiento de Cantimpalos, al promotor, a la Administración del Estado, a la Diputación Provincial de Segovia y al Registro de la Propiedad, tal como establece el artículo 61.1 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León.»

Contra este Acuerdo que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento de la Junta de Castilla y León, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación en su caso, o a que se produzca la última publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León» o en el «Boletín Oficial de la Provincia de Segovia», a tenor de lo previsto en los artículos 48, 114 y 115 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el Art. 138.4 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

El recurso se podrá presentar directamente en la Consejería de Fomento, sita en C/ Rigoberto Cortejoso, n.º 14, Valladolid, o en la Comisión Territorial de Urbanismo, sita en Plaza Platero Oquendo, n.º 3, Segovia, la cual dará traslado del mismo a la citada Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 114.2 de la citada Ley 4/1999, de 13 de enero.

Segovia, 8 de agosto de 2007.

*La Secretaria de la Comisión
Territorial de Urbanismo,
Fdo.: BELÉN OLMOS BARTOLOMÉ*

V.º B.º

*El Delegado Territorial,
Vicepresidente de la Comisión
Fdo.: LUCIANO JOSÉ MUNICIO GONZÁLEZ*

ACUERDO de 30 de julio de 2007, de la Comisión Territorial de Urbanismo de Segovia, por el que se aprueba definitivamente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Fuentepelayo (Segovia), que afecta a la delimitación del Sector 3 (Suelo Urbanizable Delimitado de Uso Industrial) y Ordenación Detallada, promovida por Dibag-Diproteg, S.A.

La Comisión Territorial de Urbanismo de Segovia, en sesión celebrada el día 30 de JULIO de 2007, visto el expediente epigrafiado y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO:

I.- El presente expediente tiene por objeto lo siguiente:

- Redelimitación del Sector 3 con una superficie de 44.262,67 m².
- Modificación de la Norma 6.2 para Suelo Urbanizable Delimitado de Uso Industrial, recogida en el artículo 233 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Fuentepelayo.

El interés público y la conveniencia de la modificación planteada aparecen justificados en la memoria vinculante en los siguientes términos: *La ampliación de la fábrica que plantea Dibag-Diproteg, en la actualidad no es posible desarrollarla dentro de la delimitación que las Normas Subsidiarias han establecido para el Sector 3, dado que las parcelas aparecen separadas por el trazado que la cañada tiene en la zona, lo cual dificultaría enormemente la comunicación directa entre las distintas edificaciones.*

Se ha llegado a un acuerdo entre los propietarios afectados, la Consejería de Medio Ambiente y la empresa Dibag-Diproteg, para modificar el trazado de la «Vereda del Verdinal», dentro de los límites que el Sector 3 tiene en la actualidad permitiendo de esta forma la nueva delimitación del Sector 3, sin la interrupción del recorrido de la Vereda del Verdinal gracias al nuevo trazado también proyectado.

Las Características del Sector son las siguientes:

– Superficie Suelo Sector:	44.262,67 m ²
– Superficie Suelo Residencial:	32.187,50 m ²
– Superficie Suelo Equipamiento Privado:	2.213,15 m ²
– Superficie Suelo Equipamiento Público:	3.000,00 m ²
– Superficie Suelo ELUP:	4.426,30 m ²
– Superficie Suelo Viario y Aparcamiento:	2.435,72 m ²
– Edificabilidad Uso Industrial:	19.918,18 m ² c
– Edificabilidad Equipamiento Privado:	2.213,15 m ² c
– Edificabilidad Equipamiento Público:	3.000 m ² c
– Total Edificabilidad Lucrativa:	22.131,33 m ² c

II.- La Modificación Puntual fue aprobada inicialmente por Pleno del Ayuntamiento en sesión de 21 de marzo de 2006.

III.- Se ha dado cumplimiento al preceptivo trámite de información pública mediante anuncios insertos en el «Boletín Oficial de la Provincia de Segovia», «Boletín Oficial de Castilla y León» y en un diario de mayor difusión de la provincia, no habiéndose presentado ninguna alegación durante este período.

IV.- En cumplimiento del artículo 52.4 de la Ley 5/1999 han sido emitidos los siguientes informes previos:

- Informe favorable de la *Diputación Provincial de Segovia*.
- Informe favorable del *Servicio Territorial de Medio Ambiente*.
- Informe favorable de la *Comisión Territorial de Patrimonio Cultural*.
- Informe de la *Sección de Urbanismo del Servicio Territorial de Fomento* en el que se establece la necesidad de proceder a subsanar determinadas deficiencias observadas.
- Informe de la *Sección de Explotación y Conservación de Carreteras del Servicio Territorial de Fomento* que básicamente ilustra sobre las exigencias establecidas en la Ley 2/1990 y el R.D. 1812/1994 en cuanto a Línea de Edificación, que para la carretera SG-222 fija en 18 metros, los cerramientos, y la distancia de seguridad entre accesos consecutivos que para este tipo de instalaciones y en esta carretera es de 150 metros (Instrucción CE 1/2005). En este sentido indicar que la parcela industrial tiene ya varios accesos a la carretera SG-222, por lo que no se debe aumentar el número de accesos sino reordenar los accesos existentes.
- Informe de la *Dependencia de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno*, en el que se indica que no existe afección a la infraestructura energética básica.
- Informe de la *Confederación Hidrográfica del Duero* en el que básicamente se indica lo siguiente:

Abastecimiento: La obligación del suministro de agua para el abastecimiento de la población es del Ayuntamiento. Por lo tanto en caso de que el Ayuntamiento no pueda atender a la nueva zona urbana, con los derechos de agua que posean en la actualidad, deberá solicitar una ampliación de concesión u otra nueva, en el

caso de que el abastecimiento a la nueva zona urbanizable se fuera a suministrar de manera independiente del actual. La zona urbanizable de uso industrial se ve afectada por el cauce del arroyo Malucas, por tanto es de resaltar que en las obras que afectan al cauce o que estén situadas dentro de la zona de Policía, se deberá solicitar su autorización para la tramitación reglamentaria, debiendo respetar los cinco metros de zona de servidumbre o en su caso tramitar la correspondiente modificación de servidumbre.

Vertidos: En suelo urbano y urbanizable se prohíben expresamente los vertidos no conectados a la red de saneamiento. El control y autorización de los vertidos a la red de saneamiento municipal corresponde al Ayuntamiento. Los vertidos industriales a la red de saneamiento que puedan tener especial incidencia en el medio receptor deberán ser informados favorablemente por esta Confederación con carácter previo. Cualquier vertido de cierta relevancia como puede ser el procedente de este sector industrial, deberá estar sometido a unos niveles de depuración muy exigentes, incluida la desinfección del efluente, con unas medidas de seguridad muy extremas, para evitar posibles episodios de contaminación así como el deterioro del arroyo aguas abajo del punto de vertido. Los cálculos presentados en el estudio hidrológico hidráulico son aceptables en las condiciones teóricas propuestas.

- Fue solicitado el 31 de mayo de 2007 el informe previsto en la Ley 4/2007, de 28 de marzo, de *Protección Ciudadana*, sin que haya sido emitido hasta la fecha, por lo que ha de entenderse favorable de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.4 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y 153 de su Reglamento, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero.

V.- Con fecha 9 de febrero de 2007, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Segovia, se dicta Resolución por la que se hace pública la *Declaración de Impacto Ambiental* sobre el proyecto de Ordenación Detallada del Sector 3 (suelo urbanizable delimitado de uso industrial).

VI.- Con fecha 23 de febrero 2007, el Ayuntamiento acordó aprobar provisionalmente la Modificación Puntual remitiendo a la Comisión Territorial de Urbanismo para su aprobación definitiva, el expediente administrativo y tres ejemplares de la documentación técnica debidamente diligenciados por el Secretario del Ayuntamiento.

VII.- En sesión de 27 de abril de 2007, la Comisión Territorial de Urbanismo adopta el siguiente acuerdo:

«SUSPENDER la aprobación definitiva de la Modificación Puntual aprobada provisionalmente por el Ayuntamiento con el fin de que se subsanen las deficiencias observadas y que son los siguientes:

A.- Modificación Puntual: En el documento de Modificación en ningún caso se hace referencia al artículo 169.3.b) del RUCyL, lo que deberá darse cumplimiento.

B.- Ordenación Detallada:

Documentación: Los planos vienen referenciados a escala 1:2.000, debiéndose incorporar la misma a escala mínima de 1:1.000 tal y como reza el artículo 136.2.c) del RUCyL.

Determinaciones:

- Página 31. El cálculo de las plazas de aparcamiento se hace sobre 1.980,45 m²c, deberá hacerse sobre 22.131,33 m²cup.
- El equipamiento privado sigue sin cumplir la condición de solar al no colindar con viarios público, lo que deberá corregirse. Artículo 24 del RUCyL».

VIII.- Recibida nueva documentación, el 26 de julio de 2007, la Ponencia de la Comisión Territorial de Urbanismo emite informe favorable a la aprobación definitiva.

Por lo que antecede y de acuerdo con la propuesta de la Ponencia Técnica, la Comisión Territorial de Urbanismo en base a la competencia otorgada por los artículos 58 y 138.2.a) 2.º de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 161 de su Reglamento, aprobado por Decreto 22/2004 de 29 de enero, adopta por unanimidad el siguiente

ACUERDO:

«1.º- APROBAR DEFINITIVAMENTE la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Fuentepelayo (Segovia), que afecta a la delimitación del Sector 3 (Suelo Urbanizable

Delimitado de Uso Industrial) y Ordenación Detallada, promovida por *Dibag-Diproteg, S.A.*, incorporando al instrumento como *Anexo* los informes sectoriales emitidos en cumplimiento del artículo 52.4 de la Ley 5/1999, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León por la Confederación Hidrográfica del Duero, el Servicio Territorial de Medio Ambiente, la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural, la Sección de Conservación y Explotación de Carreteras del Servicio Territorial de Fomento y la Dependencia de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Segovia así como la Declaración de Impacto Ambiental dictada por el Ilmo. Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León de Segovia.

2.º- ORDENAR la publicación del presente Acuerdo en los "Boletines Oficiales de Castilla y León y de la Provincia", de conformidad con el artículo 61 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

3.º- REMITIR al Ayuntamiento de Fuentepelayo un ejemplar diligenciado del documento que se aprueba.

4.º- NOTIFICAR el presente Acuerdo al Ayuntamiento de Fuentepelayo, al promotor, a la Administración del Estado, a la Diputación Provincial de Segovia y al Registro de la Propiedad, tal como establece el artículo 61.1 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León.»

Contra este Acuerdo que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento de la Junta de Castilla y León, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación en su caso, o a que se produzca la última publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León» o en el «Boletín Oficial de la Provincia de Segovia», a tenor de lo previsto en los artículos 48, 114 y 115 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el Art. 138.4 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

El recurso se podrá presentar directamente en la Consejería de Fomento, sita en C/ Rigoberto Cortejoso, n.º 14, Valladolid, o en la Comisión Territorial de Urbanismo, sita en Plaza Platero Oquendo, n.º 3, Segovia, la cual dará traslado del mismo a la citada Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 114.2 de la citada Ley 4/1999, de 13 de enero.

Segovia, 9 de agosto de 2007.

La Secretaria de la Comisión
Territorial de Urbanismo,
Fdo.: BELÉN OLMOS BARTOLOMÉ

V.º B.º

El Delegado Territorial,
Vicepresidente de la Comisión
Fdo.: LUCIANO JOSÉ MUNICIO GONZÁLEZ

ACUERDO de 30 de julio de 2007, de la Comisión Territorial de Urbanismo de Segovia, por el que se aprueba definitivamente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Fuentepelayo (Segovia), consistente en modificación de alineaciones en C/ Hoyo del Caz c/v C/ de la Cruz n.º 13, promovida por Nutrición Dicor, S.A.

La Comisión Territorial de Urbanismo de Segovia, en sesión celebrada el día 30 de JULIO de 2007, visto el expediente epigrafiado y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO:

I.- El presente expediente tiene por objeto modificar la alineación marcada en el planeamiento actual, para determinar la nueva alineación correspondiente al límite de las propiedades privadas y de vía pública, en este caso la de la calle Hoyo del Caz, con vuelta a la calle de la Cruz.

El interés público y la conveniencia de la modificación planteada aparecen justificados en la memoria vinculante en los siguientes términos: *El plano correspondiente a la documentación de las vigentes NN.SS. de planeamiento municipal, establece una alineación que partiendo del fondo de la edificación con fachada a la calle de la Cruz y en su esquina en*

fondo con la calle Hoyo del Caz, viene a encontrarse con el límite de la siguiente finca.

De esta forma se señala lo siguiente:

- a) Tal consideración supone un importante quebranto para los intereses de este promotor.
- b) Entendemos a su vez que el sentido de esta alineación puede ser cuestionada:
 - Teniendo en cuenta que parte inevitablemente de la esquina del edificio antes citado y que éste ostenta la condición de inmueble a proteger por encontrarse dentro de la zona considerada por las propias normas como de Protección de Entorno de Iglesias.
 - Por tanto queda muy estrecho el paso que ya existe en el encuentro con la calle de La Cruz, por mucho que se quiera ampliar el resto de esta vía con la nueva alineación.
 - Además, el frente opuesto a esta alineación, resulta ser la trasera de las viviendas cuyo acceso corresponde a la calle Arenal, siendo esta trasera la de patios, patinillos, cobertizos y pequeñas construcciones.

II.– La Modificación Puntual fue aprobada inicialmente por Pleno del Ayuntamiento en sesión de 4 de noviembre de 2006.

III.– Se ha dado cumplimiento al preceptivo trámite de información pública mediante anuncios insertos en el «Boletín Oficial de la Provincia de Segovia», «Boletín Oficial de Castilla y León» y en un diario de mayor difusión de la provincia, no habiéndose presentado ninguna alegación durante este período.

IV.– En cumplimiento del artículo 52.4 de la Ley 5/1999 han sido emitidos los siguientes informes previos:

- Informe favorable de la *Diputación Provincial* de Segovia.
- Informe favorable de la *Comisión Territorial de Patrimonio Cultural*.
- Informe de la *Sección de Urbanismo del Servicio Territorial de Fomento* en el que se establece la necesidad de proceder a subsanar determinadas deficiencias observadas.
- Fue solicitado el 31 de mayo de 2007 el informe previsto en la Ley 4/2007, de 28 de marzo, de *Protección Ciudadana*, sin que haya sido emitido hasta la fecha, por lo que ha de entenderse favorable de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.4 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y 153 de su Reglamento, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero.

V.– Con fecha 30 de abril de 2007, el Ayuntamiento acordó aprobar provisionalmente la Modificación Puntual remitiendo a la Comisión Territorial de Urbanismo para su aprobación definitiva, el expediente administrativo y tres ejemplares de la documentación técnica debidamente diligenciados por el Secretario del Ayuntamiento.

VI.– El 26 de julio de 2007, la Ponencia de la Comisión Territorial de Urbanismo emite informe favorable a la aprobación definitiva.

Por lo que antecede y de acuerdo con la propuesta de la Ponencia Técnica, la Comisión Territorial de Urbanismo en base a la competencia otorgada por los artículos 58 y 138.2.a) 2.º de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 161 de su Reglamento, aprobado por Decreto 22/2004 de 29 de enero, adopta por unanimidad el siguiente

ACUERDO:

«1.º– APROBAR DEFINITIVAMENTE la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de *Fuentepelayo* (Segovia), consistente en modificación de alineaciones en C/ Hoyo del Caz c/v C/ de la Cruz n.º 13, promovida por *Nutrición Dicor, S.A.*, incorporando al instrumento como *Anexo* el informe sectorial emitido en cumplimiento del artículo 52.4 de la Ley 5/1999, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural.

2.º– ORDENAR la publicación del presente Acuerdo en los «Boletines Oficiales de Castilla y León y de la Provincia», de conformidad con el artículo 61 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

3.º– REMITIR al Ayuntamiento de Fuentepelayo un ejemplar diligenciado del documento que se aprueba.

4.º– NOTIFICAR el presente Acuerdo al Ayuntamiento de Fuentepelayo, al promotor, a la Administración del Estado, a la Diputación Provincial de Segovia y al Registro de la Propiedad, tal como establece el artículo 61.1 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León.»

Contra este Acuerdo que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento de la Junta de Castilla y León, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación en su caso, o a que se produzca la última publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León» o en el «Boletín Oficial de la Provincia de Segovia», a tenor de lo previsto en los artículos 48, 114 y 115 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el Art. 138.4 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

El recurso se podrá presentar directamente en la Consejería de Fomento, sita en C/ Rigoberto Cortejo, n.º 14, Valladolid, o en la Comisión Territorial de Urbanismo, sita en Plaza Platero Oquendo, n.º 3, Segovia, la cual dará traslado del mismo a la citada Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 114.2 de la citada Ley 4/1999, de 13 de enero.

Segovia, 9 de agosto de 2007.

*La Secretaria de la Comisión
Territorial de Urbanismo,
Fdo.: BELÉN OLMOS BARTOLOMÉ*

V.º B.º

*El Delegado Territorial,
Vicepresidente de la Comisión
Fdo.: LUCIANO JOSÉ MUNICIO GONZÁLEZ*

ACUERDO de 30 de julio de 2007, de la Comisión Territorial de Urbanismo de Segovia, por el que se aprueba definitivamente la Modificación Puntual n.º 3 de las Normas Urbanísticas Municipales de Sebúlcor (Segovia), relativa a la modificación del artículo 110. Sector 6, «Sector de las Rodadas» y a la regulación de las construcciones auxiliares en suelo urbano, promovida por el Ayuntamiento.

La Comisión Territorial de Urbanismo de Segovia, en sesión celebrada el día 30 de JULIO de 2007, visto el expediente epigrafiado y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO:

1.– El presente expediente tiene por objeto lo siguiente:

- Modificar el artículo 110. Sector 6. Las Rodadas, para suprimir el siguiente párrafo: «*En cualquier caso para optar por la tipología pareada será necesario presentar un proyecto conjunto para las dos viviendas*».
- Regular las construcciones auxiliares en suelo urbano, que en la actualidad no están recogidas en dichas Normas Urbanísticas Municipales.

El interés público y la conveniencia de la modificación planteada aparecen justificados en la memoria vinculante en los siguientes términos:

- Desacuerdo entre propietarios para hacer un proyecto común de pareados.
- Colmar la laguna existente en las Normas Urbanísticas en relación con estas construcciones, tradicionales en los medios rurales y que se han venido realizando anárquicamente tras la construcción de las viviendas.

II.– La Modificación Puntual fue aprobada inicialmente por Pleno del Ayuntamiento en sesión de 14 de diciembre de 2006.

III.– Se ha dado cumplimiento al preceptivo trámite de información pública mediante anuncios insertos en el «Boletín Oficial de la Provincia de Segovia», «Boletín Oficial de Castilla y León» y en un diario de mayor difusión de la provincia, no habiéndose presentado ninguna alegación durante este período.

IV.- En cumplimiento del artículo 52.4 de la Ley 5/1999 han sido emitidos los siguientes informes previos:

- Informe favorable de la *Diputación Provincial* de Segovia.
- Informe de la *Sección de Urbanismo del Servicio Territorial de Fomento* en el que se establece la necesidad de proceder a subsanar determinadas deficiencias observadas.
- Fue solicitado el 31 de mayo de 2007 el informe previsto en la Ley 4/2007, de 28 de marzo, de *Protección Ciudadana*, sin que haya sido emitido hasta la fecha, por lo que ha de entenderse favorable de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.4 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y 153 de su Reglamento, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero.

V.- Con fecha 5 de marzo de 2007, el Ayuntamiento acordó aprobar provisionalmente la Modificación Puntual remitiendo a la Comisión Territorial de Urbanismo para su aprobación definitiva, el expediente administrativo y tres ejemplares de la documentación técnica debidamente diligenciados por el Secretario del Ayuntamiento.

VI.- El 26 de julio de 2006, la Ponencia de la Comisión Territorial de Urbanismo emite informe favorable a la aprobación definitiva.

Por lo que antecede y de acuerdo con la propuesta de la Ponencia Técnica, la Comisión Territorial de Urbanismo en base a la competencia otorgada por los artículos 58 y 138.2.a) 2.º de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 161 de su Reglamento, aprobado por Decreto 22/2004 de 29 de enero, adopta por unanimidad el siguiente

ACUERDO:

«1.º- APROBAR DEFINITIVAMENTE la Modificación Puntual n.º 3 de las Normas Urbanísticas Municipales de *Sebúlcor* (Segovia), relativa a la modificación del artículo 110. Sector 6, “Sector de las Rodadas” y a la regulación de las construcciones auxiliares en suelo urbano, promovida por el Ayuntamiento.

2.º- ORDENAR la publicación del presente Acuerdo en los “Boletines Oficiales de Castilla y León y de la Provincia”, de conformidad con el artículo 61 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

3.º- REMITIR al Ayuntamiento de Sebúlcor un ejemplar diligenciado del documento que se aprueba.

4.º- NOTIFICAR el presente Acuerdo al Ayuntamiento de Sebúlcor, a la Administración del Estado, a la Diputación Provincial de Segovia y al Registro de la Propiedad, tal como establece el artículo 61.1 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León.»

Contra este Acuerdo que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento de la Junta de Castilla y León, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación en su caso, o a que se produzca la última publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León» o en el «Boletín Oficial de la Provincia de Segovia», a tenor de lo previsto en los artículos 48, 114 y 115 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el Art. 138.4 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

El recurso se podrá presentar directamente en la Consejería de Fomento, sita en C/ Rígoberdo Cortejoso, n.º 14, Valladolid, o en la Comisión Territorial de Urbanismo, sita en Plaza Platero Oquendo, n.º 3, Segovia, la cual dará traslado del mismo a la citada Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 114.2 de la citada Ley 4/1999, de 13 de enero.

Segovia, 9 de agosto de 2007.

*La Secretaria de la Comisión
Territorial de Urbanismo,
Fdo.: BELÉN OLMOS BARTOLOMÉ*

V.º B.º

*El Delegado Territorial,
Vicepresidente de la Comisión
Fdo.: LUCIANO JOSÉ MUNICIO GONZÁLEZ*

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

ORDEN AYG/1342/2007, de 31 de julio, por la que se designa Presidente del Consejo Regulador de la denominación de origen «Rueda».

Por Orden de 3 de septiembre de 2001, de la Consejería de Agricultura y Ganadería («B.O.C. y L.» n.º 176, de 10 de septiembre), se aprobó el Reglamento de la Denominación de Origen «Rueda» y de su Consejo Regulador.

La Ley 8/2005, de 10 de junio, de la viña y del vino de Castilla y León establece las condiciones para la renovación de vocales de los consejos reguladores de las Denominaciones de Origen de la Comunidad de Castilla y León, así como para la elección del Presidente y Vicepresidente.

Mediante Orden AYG/613/2007, de 29 de marzo, («B.O.C. y L.» n.º 64, de 30 de marzo), se convocaron elecciones para la renovación de los vocales de los consejos reguladores de las denominaciones de origen «Ribera del Duero» y «Rueda».

Concluido el proceso electoral y renovados los vocales del Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Rueda», en su reunión del día diecinueve de julio de 2007, se acordó por unanimidad proponer a D. José María Vegas Arranz como Presidente de dicho Consejo Regulador.

Por todo lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 8/2005, de 10 de junio, de la viña y del vino de Castilla y León, y en el artículo 33 del Reglamento de la Denominación de Origen «Rueda» aprobado por Orden de 3 de septiembre de 2001, de la Consejería de Agricultura y Ganadería

RESUELVO

Designar a D. José María Vegas Arranz como Presidente del Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Rueda».

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes o, directamente, recurso Contencioso administrativo ante la Sala de la Contencioso Administrativo de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses, a contar, en ambos casos, desde la publicación de esta orden en el «Boletín Oficial de Castilla y León», de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1.a), 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Valladolid, 31 de julio de 2007.

*La Consejera de Agricultura
y Ganadería,
Fdo.: SILVIA CLEMENTE MUNICIO*

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 6 de agosto de 2007, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Valladolid, por la que se formula la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto de explotación de áridos «Valdelagundez» n.º A-320, de recursos de la sección a) áridos, en el término municipal de La Seca (Valladolid), promovido por Áridos Hormigones Ángel Torío, S.A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 39 del Decreto 209/1995, de 5 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de Castilla y León, y en el artículo 54 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se

hace pública, para general conocimiento, la Declaración de Impacto Ambiental, que figura como Anexo a esta Resolución.

Valladolid, 8 de agosto de 2007.

El Delegado Territorial,
P.S. (Art. 8 del Decreto 271/2001)
El Secretario Territorial
Fdo.: CARLOS R. DE PABLOS PÉREZ

ANEXO QUE SE CITA

DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO DE EXPLOTACIÓN DE ÁRIDOS «VALDELAGUNDEZ» N.º A-320, DE RECURSOS DE LA SECCIÓN A) ÁRIDOS, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA SECA (VALLADOLID), PROMOVIDO POR ÁRIDOS HORMIGONES ÁNGEL TORÍO, S.A.

La Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, establece la obligación de someter a una evaluación de impacto ambiental los proyectos, públicos o privados, consistentes en la realización de obras, instalaciones o actividades comprendidas en los Anexos III y IV de esta Ley, en la forma prevista en esta Ley y demás normativa que resulte de aplicación, así como todos aquellos proyectos para los que así se disponga en la legislación básica.

El Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, establece en el Art. 1 que los proyectos, públicos o privados, consistentes en la realización de las obras, instalaciones o de cualquier otra actividad comprendida en el Anexo I deberán someterse a una evaluación de impacto ambiental en la forma prevista en este Real Decreto Legislativo, incluyendo en el Grupo 2 del Anexo I, los supuestos de industrias extractivas.

Este proyecto se somete al Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental por afectarle lo establecido en los puntos 5.º y 9.º, «por ser visible desde carretera, por estar situada a una distancia inferior a 2 Km. del núcleo urbano de La Seca población mayor de 1.000 habitantes y por estar ubicada a menos de 5 Km. de otras ya existentes», de las circunstancias señaladas en el apartado a) del grupo 2) «Industrias Extractivas» del Anexo I de la Ley 6/2001 de 8 de mayo de modificación del R.D.L. 1302/1986, de 28 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental.

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 2 del Decreto Legislativo 1/2000, de 18 de mayo, la Consejería de Medio Ambiente es el órgano administrativo de medio ambiente competente para ejercer en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Castilla y León las competencias atribuidas por la normativa vigente. No obstante, la competencia para formular la preceptiva Declaración de Impacto Ambiental corresponde por delegación al Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León, y se considerará suscrita por el órgano delegante, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden MAM/1271/2006, de 26 de julio, por la que se delegan competencias en materia de Evaluación de Impacto Ambiental en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, («B.O.C. y L.» n.º 149, 3 de agosto de 2006).

La explotación se proyecta en las parcelas 5269, 5271, 5354 y 5359 del polígono 5 del catastro de rústica del Término Municipal de La Seca, afectando a un total de 1.8010 Ha.

Se pretende extraer un espesor de áridos medio de 2,25 m., retirando previamente la montera, de unos 0,30 m. de espesor, en un único frente de explotación con arranque directo por medios mecánicos. La explotación se realizará sin afectar en ningún momento el nivel freático.

Las reservas de la explotación se calculan en 29.549 m³, equivalentes a 50.233 Tm., que se prevé extraer en unos 2 años. El destino del material será para su empleo en las obras que realiza la empresa explotadora. No se tiene previsto la ubicación de plantas de tratamiento ni fijas ni móviles.

Las parcelas están dedicadas al cultivo agrícola sin que en ellas vegeten especies ni arbóreas ni arbustivas.

El proyecto no afecta a ninguna zona especialmente sensible incluida en la Red Natura 2000, designadas en aplicación de las Directivas 79/409/CEE y 92/43/CEE.

El Estudio de Impacto Ambiental y Plan de restauración plantean, entre otras, las siguientes medidas correctoras:

- Retirada y apilado de la tierra vegetal.
- Márgenes de protección con parcelas (1 metro) y caminos colindantes (2 metros).
- Medidas para evitar la emisión de polvo y partículas a la atmósfera.
- Conservación de taludes durante la ejecución de las obras y fijación de los mismos al terminar la explotación (3H/IV).
- Preparación de la plaza de cantera.
- Relleno parcial o total de la explotación.
- Extendido de la capa de tierra vegetal.
- Acondicionamiento de la capa superficial del terreno.
- Siembra de herbáceas para el abonado en verde, para su posterior aprovechamiento agrícola.

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 29.2 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de Castilla y León, aprobado por D. 209/1995 de 5 de octubre, la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Valladolid, sometió al trámite de información pública durante 30 días hábiles el Estudio de Impacto Ambiental. Para ello se publicó en el «Boletín Oficial de Castilla y León» de fecha 8 de febrero de 2007 y se expuso en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de La Seca desde el 31 de enero de 2007 al 22 de febrero de 2007, no habiéndose recibido alegaciones.

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Valladolid, vista la propuesta de la Comisión Territorial de Prevención Ambiental de Valladolid, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden MAM/1271/2006, de 26 de julio, por la que se delegan competencias en materia de Evaluación de Impacto Ambiental en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, y en la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, formula por delegación la siguiente

DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León de Valladolid determina informar FAVORABLEMENTE el desarrollo del proyecto, siempre y cuando se cumplan las condiciones de esta Declaración y sin perjuicio del cumplimiento de otras normas vigentes que pudieran impedir o condicionar su realización. En concreto, se deberá obtener autorización de uso de suelo establecida en la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

1.- *Zona de Explotación.*- La explotación se proyecta en las parcelas 5269, 5271, 5354 y 5359 del polígono 5 del catastro de rústica del Término Municipal de La Seca, afectando a un total de 1.8010 Ha. La zona a extraer es la reflejada en el plano n.º 3 «PLANO PARCELARIO» de octubre de 2006.

2.- *Medidas protectoras.*- Las medidas preventivas, correctoras y compensatorias, a efectos ambientales, a las que quedan sujetas la ejecución y desarrollo del proyecto son las siguientes y las contenidas tanto en el Estudio de Impacto Ambiental, en lo que no contradigan a las presentes:

- a) *Franja perimetral.*- Con el fin de garantizar la estabilidad de los caminos y las parcelas, se deberá respetar una franja de protección de 3 metros a las parcelas y caminos colindantes. Al final de la restauración se deberá respetar al menos 2 metros de franja de seguridad.
- b) *Accesos.*- Los caminos utilizados como acceso a la explotación se mantendrán en perfectas condiciones de uso público, evitando su deterioro, así como las ocupaciones que dificulten su utilización. Una vez finalizada la explotación deberá conservar su trazado original y presentar un estado de conservación no inferior al actual. Según se indica en el Proyecto se pretende utilizar la cañada Colada del Río Duero para acceder a las parcelas 5354 y 5359, recorriendo por ella unos 650 metros. Por ello se hace necesario adecuarse a lo establecido en el artículo 16 de la Ley 3/1995 de Vías Pecuarias referentes a la circulación de vehículos motorizados que no sean de carácter agrícola.
- c) *Señalización y Balizamiento.*- Como medida de precaución, para evitar posibles accidentes a las personas, sus bienes o a la fauna, y para evitar el vertido de escombros y otros residuos por parte de personas ajenas a la explotación, deberá señalizarse y balizarse el recinto de la misma. La señalización y balizamiento debe ser objeto de mantenimiento hasta tanto no se hayan perfilado los taludes finales. Una vez finalizada la restauración de la explotación se

deberá retirar el material de señalización y balizamiento a vertedero autorizado.

- d) *Protección de los suelos.*— Los suelos, conforme vaya avanzando la explotación, deberán retirarse de forma selectiva, reservando la capa de tierra vegetal, de al menos 0,30 metros de profundidad, para su posterior utilización en la restauración.

Los acopios se realizarán en cordones de reducida altura, no superior a 1,5 metros, para evitar la compactación, y se podrán tratar con siembra y abonado a fin de permitir la subsistencia de la microfauna y la microflora originales y mantener su fertilidad, debiéndose proceder a su extendido siempre que exista zona suficiente para ello sin interrumpir las labores de extracción.

- e) *Protección de aguas.*— Con el fin de que los niveles freáticos no se vean alterados por la actividad extractiva, e independientemente de la potencia del banco explotado, se deberá cumplir que la cota inferior de la explotación esté al menos 1 metro por encima de dichos niveles freáticos.
- f) *Contaminación atmosférica.*— Para evitar la producción de polvo durante las operaciones de arranque, carga y transporte, se efectuarán riegos periódicos de los materiales, pistas y plaza de maniobras en épocas estivales y, en todo caso, cuando las circunstancias de la actividad o las condiciones climatológicas lo aconsejen.

Se deberá establecer la reducción de la velocidad de los vehículos en los caminos de acceso y en la plaza de cantera (máximo de 20 km/h.) para minimizar la producción de polvo, y poder espaciar los riegos periódicos proyectados a este fin, con el correspondiente ahorro de agua.

- g) *Gestión de residuos peligrosos.*— Se controlará de modo especial la gestión de aceites y residuos procedentes del mantenimiento de la maquinaria, evitando su manejo incontrolado y la posible contaminación directa o inducida de las aguas.

En caso de producirse accidentalmente el vertido de algún residuo peligroso se procederá inmediatamente a su recogida y entrega a gestor autorizado. Se retirará también la porción de suelo contaminado, si existiese.

- h) *Remodelación del terreno.*— Una vez finalizada la explotación de 1 Ha. se comenzará la restauración de la zona afectada, suavizando los taludes de forma que se permita la implantación de la vegetación y se consiga la integración en la morfología natural de los terrenos colindantes. Los taludes finales de la explotación se diseñarán con la relación 6H/1V para el caso de uso agrícola, si se adopta la pendiente de 4H/1V, los taludes deben ser objeto de restauración final con vegetación de matorral forestal de la zona. Por todo lo anterior las labores de restauración se ejecutarán de tal manera que en ningún momento exista una superficie mayor de 1,0 Ha., sin restaurar. Podrá utilizarse para la formación de los taludes aquellos materiales que constituyen un metro de las franjas de protección a las que se refiere el apartado a).

- i) *Relleno del hueco.*— El relleno del hueco se realizará depositando los materiales no aprovechables de la propia explotación. También podrán utilizarse como relleno otras tierras agrícolas procedentes de desmontes o vaciado de solares, previa comunicación de cada partida al Servicio Territorial de Medio Ambiente y el visto bueno del mismo, exigiéndose certificado de técnico competente, sobre la procedencia de dichos materiales.

El relleno con residuos o escombros se considera una actividad distinta, no solicitada ni contemplada en este proyecto y sometida a la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de Castilla y León y a la Ley 10/1998 de 21 de abril de Residuos.

- j) *Restauración vegetal.*— Una vez terminada la extracción de una zona se procederá a su restauración mediante el extendido de la tierra vegetal almacenados y el paso de un apero agrícola que elimine la compactación, evitando que sobre esos terrenos circule de nuevo la maquinaria.

Para que pueda realizarse la restauración mediante cultivo agrícola, es necesario que el terreno restaurado tenga una cota de 2,5 metros por encima del nivel freático para que éste no se vea alterado por el uso de fertilizantes y pesticidas.

En cuanto a la restauración de los terrenos mediante la implantación de nuevos cultivos, es aconsejable una primera siembra con una mezcla de gramíneas y leguminosas que deberá ser enterrada mediante el paso de un apero agrícola logrando así un «abonado en verde» para mejorar las características del suelo.

La parte de la superficie destinada a uso agrícola deberá quedar debidamente explanada, sin montículos ni hondonadas que puedan dar lugar a encharcamientos o a condiciones inadecuadas para el cultivo.

3.— *Modificaciones.*— Toda modificación significativa sobre las características de la explotación proyectada, deberá ser notificada previamente a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Valladolid, que prestará su conformidad si procede, sin perjuicio de la tramitación de las licencias o permisos que en su caso correspondan.

Se consideran exentas de esta notificación, a efectos ambientales, las modificaciones que se deriven de la aplicación de las medidas protectoras de esta Declaración.

4.— *Protección del Patrimonio.*— Si en el transcurso de las excavaciones aparecieran en el subsuelo restos históricos, arqueológicos o paleontológicos, se paralizarán las obras en la zona afectada procediendo el promotor a ponerlo en conocimiento de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Valladolid, que dictará las normas de actuación que procedan.

5.— *Informes periódicos.*— Deberá presentarse anualmente desde la fecha de esta Declaración, un informe sobre el desarrollo del Programa de Vigilancia Ambiental y sobre la marcha de los trabajos de restauración al Servicio Territorial de Medio Ambiente de Valladolid, que incluirá una copia del Plan Anual de Labores, y en cualquier caso un informe final de restauración.

6.— *Fianzas y garantías.*— Se exigirá garantía suficiente, mediante la constitución de un depósito o aval con carácter solidario e incondicionado, para el cumplimiento de las medidas correctoras y garantizar la restauración final de los terrenos afectados, de acuerdo con el Art. 5.º del Decreto 329/1991, de 14 de noviembre, de la Junta de Castilla y León, sobre restauración de Espacios Naturales afectados por actividades mineras. Con carácter indicativo se propone 5.000 €/Ha.

7.— *Seguimiento y vigilancia.*— El seguimiento y vigilancia del cumplimiento de lo establecido en esta Declaración de Impacto Ambiental corresponde a los órganos competentes por razón de la materia, Consejería de Industria, Comercio y Turismo, facultados para el otorgamiento de la autorización del proyecto, sin perjuicio de la alta inspección que se atribuye a la Consejería de Medio Ambiente, como órgano ambiental, que podrá recabar información de aquéllos al respecto, así como efectuar las comprobaciones necesarias en orden a verificar el cumplimiento del condicionado ambiental.

8.— *Comunicación de la actividad.*— El promotor de la explotación de áridos deberá comunicar, al Servicio Territorial de Medio Ambiente de Valladolid, con suficiente antelación, la fecha de comienzo de ejecución de la explotación.

Así mismo, el órgano sustantivo comunicará al Servicio Territorial de Medio Ambiente el comienzo y final de las obras así como de la fase de explotación.

Valladolid, 8 de agosto de 2007.

El Delegado Territorial,
P.S. (Art. 8 del Decreto 271/2001)
El Secretario Territorial
Fdo.: CARLOS R. DE PABLOS PÉREZ

RESOLUCIÓN de 8 de agosto de 2007, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Valladolid, por la que se formula la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto de estación depuradora de aguas residuales con plantas macrófitas, en el término municipal de Villanubla (Valladolid), promovido por el Ayuntamiento de Villanubla.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 39 del Decreto 209/1995, de 5 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de

Impacto Ambiental de Castilla y León, y en el artículo 54 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace pública, para general conocimiento, la Declaración de Impacto Ambiental, que figura como Anexo a esta Resolución.

Valladolid, 8 de agosto de 2007.

El Delegado Territorial,
P.S. (Art. 8 del Decreto 271/2001)
El Secretario Territorial
Fdo.: CARLOS R. DE PABLOS PÉREZ

ANEXO QUE SE CITA

DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO DE ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES CON PLANTAS MACRÓFITAS, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLANUBLA (VALLADOLID), PROMOVIDO POR EL AYUNTAMIENTO DE VILLANUBLA

La Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, establece la obligación de someter a una evaluación de impacto ambiental los proyectos, públicos o privados, consistentes en la realización de obras, instalaciones o actividades comprendidas en los Anexos III y IV de esta Ley, en la forma prevista en esta Ley y demás normativa que resulte de aplicación, así como todos aquellos proyectos para los que así se disponga en la legislación básica.

Este proyecto se somete al Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental por afectarle lo establecido en el punto 4.b, al tratarse de una infraestructura de carácter territorial que necesariamente tiene que transcurrir por Áreas de Singular Valor Ecológico «Río Hontanija», de las circunstancias señaladas en el artículo 3 del Decreto 206/2001, de 2 de agosto, por el que se aprueban las Directrices de Ordenación de Ámbito Subregional de Valladolid y Entorno.

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 2 del Decreto Legislativo 1/2000, de 18 de mayo, la Consejería de Medio Ambiente es el órgano administrativo de medio ambiente competente para ejercer en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Castilla y León las competencias atribuidas por la normativa vigente. No obstante, la competencia para formular la preceptiva Declaración de Impacto Ambiental corresponde por delegación al Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León, y se considerará suscrita por el órgano delegante, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden MAM/1271/2006, de 26 de julio, por la que se delegan competencias en materia de Evaluación de Impacto Ambiental en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, («B.O.C. y L.» n.º 149, 3 de agosto de 2006).

El proyecto consiste en la construcción una Estación Depuradora de Aguas Residuales con plantas macrófitas, el proyecto se localiza en la parcela 5177 del polígono 7 del término municipal de Villanubla, se trata de una parcela de forma alargada que tiene como límites principales la carretera VP-5501 de Villanubla a La Espina y el río Hontanija. La Depuradora tendrán una capacidad para 14.000 habitantes-equivalente.

La Estación Depuradora constará de un pretratamiento de gruesos y finos, separador de hidrocarburos, Decantador-Digestor, filtro biológico y sistema de canales de planta macrófitas. Así mismo, contará con dos líneas una de aguas residuales urbanas y otras de sentinas (por la que se tratarán las aguas de limpieza de las aeronaves del aeropuerto de Villanubla).

Villanubla cuenta en la actualidad con un sistema de depuración constituido por un decantador-digestor enterrado, que viene tratando las aguas residuales generadas en el casco urbano, y que se muestra ineficaz últimamente para recepcionar y tratar adecuadamente dichas aguas. La depuradora se construye para dar servicio al núcleo de Villanubla, a los nuevos sectores urbanísticos y Complementariamente, y dada la proximidad del aeropuerto de Villanubla, se plantea de manera adicional la creación de una balsa de recogida de las aguas de sentinas de las aeronaves, las cuales presentan un compuesto (cloruro de benzalconio, es un desinfectante de bajo efecto) que no puede verter directamente al colector principal, sin someterlo a un proceso previo.

No será necesaria la creación de ningún emisario de aguas residuales adicional, dado que la totalidad de las aguas evacuadas por las redes de

saneamiento, tanto del aeropuerto como del casco urbano, ya llegan hasta la parcela donde se prevé implantar la nueva depuradora, y donde se asienta actualmente el decantador-digestor.

En la actualidad, las aguas del aeropuerto son conducidas directamente mediante un colector de hormigón de 600 mm. de diámetro hasta el colector general, que recoge las aguas residuales procedentes del casco urbano. Por otra parte, y dado el crecimiento industrial que está experimentando el municipio en estos últimos años, ha entrado en funcionamiento recientemente un segundo colector de hormigón de 1.000 mm. de diámetro, que recoge las aguas residuales de los sectores industriales, así como de los sectores residenciales colindantes a la carretera VP-5501. Estos dos colectores discurren paralelos a la carretera de la red provincial VP-5501 de Villanubla a la Espina, por Wamba y Peñaflor de Hornija, antes de conducir sus aguas al decantador-digestor existente.

La parcela 5177 está poblada con chopos de producción, por lo que se considera terreno de monte según lo dispuesto en la Ley 43/2003, de Montes. Por lo que según el artículo 40.1 de la citada Ley, es necesario el informe favorable del órgano forestal competente para el cambio de uso forestal y modificación de la cubierta vegetal.

Con fecha de 17 de mayo de 2006, el Servicio Territorial de Medio Ambiente informa favorablemente el cambio de uso forestal.

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 29.2 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de Castilla y León, aprobado por D. 209/1995 de 5 de octubre, la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Valladolid, sometió al trámite de información pública durante 30 días hábiles el Estudio de Impacto Ambiental. Para ello se publicó en el «Boletín Oficial de Castilla y León» de fecha 12 de abril de 2007 y se expuso en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villanubla desde el 10 de abril de 2007 al 19 de mayo de 2007, no habiéndose recibido alegaciones.

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Valladolid, vista la propuesta de la Comisión Territorial de Prevención Ambiental de Valladolid, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden MAM/1271/2006, de 26 de julio, por la que se delegan competencias en materia de Evaluación de Impacto Ambiental en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, y en la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, formula por delegación la siguiente

DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León de Valladolid determina informar FAVORABLEMENTE el desarrollo del proyecto, siempre y cuando se cumplan las condiciones de esta Declaración y sin perjuicio del cumplimiento de otras normas vigentes que pudieran impedir o condicionar su realización.

1.- *Medidas protectoras.*— Las medidas preventivas, correctoras y compensatorias, a efectos ambientales, a las que quedan sujetas la ejecución y desarrollo del proyecto son las siguientes y las contenidas tanto en el Estudio de Impacto Ambiental, en lo que no contradigan a las presentes:

- a) *Protección de los suelos.*— La tierra vegetal de los suelos ocupados o afectados por las obras se recogerá y almacenará adecuadamente para su reutilización en la restauración de los terrenos alterados.
- b) *Protección de la atmósfera.*— Se garantizará que las obras, movimientos de maquinaria y de tierra ruidos y vibraciones emitidos se realicen en los momentos en que menores efectos negativos produzcan sobre las personas y los cultivos. El polvo que pueda generarse en esta actividad se evitará mediante riegos periódicos, cuando las circunstancias climatológicas lo aconsejen.
- c) *Protección de las aguas.*— Se garantizará la no afección a recursos de aguas, superficiales y subterráneos, por vertidos contaminantes que pudieran producirse accidentalmente durante la fase de construcción o una vez que se encuentre en funcionamiento la depuradora. Con este fin se preverán las medidas adecuadas que garanticen un correcto drenaje y recogida de los diversos tipos de sustancias.
- d) *Protección de la vegetación.*— En las zonas donde sea necesaria la corta de arbolado se realizará el señalamiento del mismo por parte del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Valladolid. Obteniéndose de forma previa la oportuna licencia de corta según lo dispuesto en la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes,

modificada por la Ley 10/2006, de 28 de abril. Así mismo, la corta deberá afectar al mínimo número de árboles posibles.

- e) *Residuos fase de obra.*— Los residuos generados durante esta fase se gestionarán en función de su catalogación de acuerdo con el CER (Catálogo Europeo de Residuos). En particular, los escombros se depositarán en vertederos autorizados y los residuos procedentes del mantenimiento de la maquinaria empleada en las obras se entregarán a gestor autorizado de Residuos Peligrosos.
- f) *Vertido final.*— El vertido final cumplirá lo establecido en el R.D.L. 11/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas, el R.D. 509/1996, de 15 de marzo, que desarrolla el anterior y el R.D. 2116/1998 por el que se modifica el último.
- g) *Lodos de depuración.*— Siempre que la EDAR proyectada trate aguas residuales urbanas o de composición similar, los lodos residuales procedentes de la depuración podrán utilizarse como fertilizante en el sector agrario, estándose a lo regulado en el R.D. 1310/1990, de 29 de octubre, por el que se regula la utilización de los lodos de depuración en el sector agrario y en la Orden de 26 de octubre de 1993 y solicitará en la Dirección General de Calidad Ambiental la inscripción en el Censo de Plantas Depuradoras regulado por Orden de 23 de diciembre de 1993 de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial.
- h) *Autorización de gestor.*— El titular de la EDAR solicitará autorización de gestor de residuos no peligrosos para la valorización agrícola de los lodos.
- i) *Olores.*— Se mantendrá un control estricto sobre las instalaciones, equipos y sistemas capaces de provocar olores molestos. Con el fin de anular, controlar o aminorar su producción y reducir su dispersión, se utilizarán aquellas tecnologías disponibles económicamente viables que sean de aplicación.

2.— *Modificaciones.*— Toda modificación significativa sobre las características de la explotación proyectada, deberá ser notificada previamente a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Valladolid, que prestará su conformidad si procede, sin perjuicio de la tramitación de las licencias o permisos que en su caso correspondan.

Se consideran exentas de esta notificación, a efectos ambientales, las modificaciones que se deriven de la aplicación de las medidas protectoras de esta Declaración.

3.— *Protección del Patrimonio.*— Si en el transcurso de las excavaciones aparecieran en el subsuelo restos históricos, arqueológicos o paleontológicos, se paralizarán las obras en la zona afectada procediendo el pro-

motor a ponerlo en conocimiento de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Valladolid, que dictará las normas de actuación que procedan.

4.— *Informes periódicos.*— Deberá presentarse anualmente desde la fecha de esta Declaración, un informe sobre el desarrollo del Programa de Vigilancia Ambiental.

5.— *Seguimiento y vigilancia.*— El seguimiento y vigilancia del cumplimiento de lo establecido en esta Declaración de Impacto Ambiental corresponde a los órganos competentes por razón de la materia, sin perjuicio de la alta inspección que se atribuye a la Consejería de Medio Ambiente, como órgano ambiental, que podrá recabar información de aquéllos al respecto, así como efectuar las comprobaciones necesarias en orden a verificar el cumplimiento del condicionado ambiental.

Valladolid, 8 de agosto de 2007.

El Delegado Territorial,
P.S. (Art. 8 del Decreto 271/2001)
El Secretario Territorial
Fdo.: CARLOS R. DE PABLOS PÉREZ

CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO

CORRECCIÓN de errores de la Orden CYT/845/2007, de 16 de abril, por la que se resuelve concurso público de subvenciones a las «Federaciones, Clubes y Agrupaciones Deportivas de Castilla y León para la organización en el territorio de Castilla y León de eventos deportivos extraordinarios de carácter nacional e internacional, durante el año 2007».

Advertido error aritmético en la Orden CYT/845/2007, de 16 de abril, por la que se resuelve concurso público de subvenciones a las «Federaciones, Clubes y Agrupaciones Deportivas de Castilla y León para la organización en el territorio de Castilla y León de eventos deportivos extraordinarios de carácter nacional e internacional, durante el año 2007», publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León», n.º 91, de 11 de mayo de 2007, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la página 10172.

Donde dice:

30	AGRUP. DEPORT. PADRE BASABE	XXIII SAN SILVESTRE SALMANTINA	6.000	6.000
----	-----------------------------	--------------------------------	-------	-------

Debe decir:

30	AGRUP. DEPORT. PADRE BASABE	XXIV SAN SILVESTRE SALMANTINA	6.000	6.000
----	-----------------------------	-------------------------------	-------	-------



VI. ANUNCIOS

CONSEJERÍA DE INTERIOR Y JUSTICIA

RESOLUCIÓN de 14 de agosto de 2007, de la Secretaría General de la Consejería de Interior y Justicia, por la que se anuncia licitación del contrato consistente en la prestación del Servicio de Técnicos Operadores del Grupo de Rescate de la Agencia de Protección Civil y Consumo. Expte.: 47/07 PC.

1.- *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Consejería de Interior y Justicia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 47/07 PC.

2.- *Objeto del contrato:*

- a) Descripción del objeto: Prestación del Servicio de Técnicos Operadores del Grupo de Rescate de la Agencia de Protección Civil y Consumo.
- b) División por lotes y número: No hay.
- c) Lugar de ejecución: El especificado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- d) Plazo de ejecución: El especificado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

3.- *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- *Presupuesto de licitación:* 79.130,04 euros.

5.- *Garantía provisional:* No se exige.

6.- *Obtención de documentación e información:* Oficina Departamental de Información y Atención al Ciudadano de la Consejería de Administración Autonómica de la Junta de Castilla y León, calle Santiago Alba, número 1, de Valladolid. Teléfono: 983 41 12 30. Fax: 983 41 12 25.

7.- *Requisitos específicos del contratista:*

- a) Clasificación: Grupo M, subgrupo 7, categoría D.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La especificada en el Anexo 3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- *Presentación de ofertas:*

- a) Fecha límite de presentación: 6 de septiembre de 2007, hasta las 14:00 horas.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Los licitadores quedarán dispensados de presentar la documentación que haya sido inscrita en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Castilla y León y depositada en el mismo, siempre y cuando se encuentre debidamente actualizada. A tal efecto, los licitadores deberán acompañar la certificación del Registro de Licitadores, que surtirá, en los términos de la misma, plenos efectos ante la Mesa de contratación y órganos fiscalizadores.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Consejería de Interior y Justicia.

Domicilio: Calle Santiago Alba, 1.

Localidad y código postal: Valladolid 47008.

d) Plazo de validez de la proposición: Tres meses desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9.- *Apertura de las ofertas (Acto público):*

a) Entidad: Consejería de Interior y Justicia.

b) Domicilio: Calle Santiago Alba, 1.

c) Localidad: Valladolid.

d) Fecha: 14 de septiembre de 2007.

e) Hora: 13 horas.

10.- *Otras informaciones:*

a) Criterios de adjudicación: Según Anexo 2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Idioma: Castellano.

11.- *Gastos de anuncios:* Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de publicación del presente anuncio y los de publicidad a que dé lugar esta contratación.

12.- *Portal informático o página Web donde obtenerse los pliegos:* www.jcyl.es

Valladolid, 14 de agosto de 2007.

El Secretario General,
Fdo.: MANUEL FERREIRA RECIO

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

NOTIFICACIÓN de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Ávila, por la que se comunica la Propuesta de Resolución correspondiente a los expedientes sancionadores 05-26/07, 05-44/07 y 05-50/07, iniciados por infracción en materia de horario de cierre, según la Ley 7/2006, de 2 de octubre, de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad de Castilla y León.

No habiendo surtido efecto la notificación intentada por esta Administración, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificar al interesado la existencia de Propuesta de Resolución en los expedientes sancionadores incoados en esta Delegación Territorial, por infracción de la Ley 7/2006, de 2 de octubre, de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad de Castilla y León, que se relacionan en el Anexo.

Asimismo se le comunica que el texto íntegro de las mismas obra de manifiesto y a su disposición en la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Ávila, Pasaje del Císter n.º 1, disponiendo los interesados del plazo de diez días, a partir del día siguiente de la publicación

del presente anuncio, para conocer su contenido y, en su caso, para formular alegaciones y presentar los documentos que estimen pertinentes, de conformidad con el artículo 12.2 del Decreto 189/1994 de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Regulador del Procedimiento Sancionador de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Ávila, 16 de agosto de 2007.

El Delegado Territorial en funciones,
Fdo.: JOSÉ LUIS VALVERDE BELLIDO

ANEXO

N.º expediente: 05-26/07, 05-44/07 y 05-50/07.

Denunciado: D. ANTONIO MUÑOZ CORBACHO.

Establecimiento: CERVECERÍA «EL ADARVE DE LA MURALLA».

Localidad: 05001.- Ávila.

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE PALENCIA

NOTIFICACIÓN de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, por la que se comunica la existencia de Propuestas de Resolución correspondientes a los expedientes sancionadores, incoado por infracción a la vigente normativa de horario de cierre de los establecimientos públicos. Expte.: 340035/07.

No habiendo surtido efecto la notificación intentada por la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificar la existencia de Propuesta de Resolución correspondiente a los expedientes sancionadores, incoados por infracción a la vigente normativa de horario de cierre de establecimientos públicos, que figuran en el Anexo.

Asimismo se le comunica que el texto íntegro de las mismas, obra de manifiesto y a disposición de los interesados en la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, Avda. Casado del Alisal 27, disponiendo el interesado del plazo de diez días a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio, para conocer su contenido y, en su caso, para formular alegaciones y presentar los documentos que estimen pertinentes, de conformidad con el artículo 12 del Decreto 189/1994, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Regulador del Pro-

cedimiento Sancionador de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Palencia, 7 de agosto de 2007.

*El Delegado Territorial de la Junta
de Castilla y León en Palencia,*
Fdo.: JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ PÉREZ

ANEXO

N.º expediente: 340035/07.

Denunciado: Abdalah Amhad Merhi.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

SERVICIO TERRITORIAL DE PALENCIA

NOTIFICACIÓN de Acuerdo de Incoación y Pliego de Cargos de expedientes que se relacionan en el Anexo. Exptes.: P-026110/2007 y otros.

Por no haber sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios las notificaciones de Incoación y Pliego de Cargos de expedientes que se relacionan en el Anexo, se procede a su publicación para que se produzcan los efectos legales previstos en el Art. 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre («B.O.E.» n.º 285 de 27 de noviembre) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Se les informa que los expedientes de sanción completos se encuentran a disposición de los titulares en el Servicio Territorial de Fomento de PALENCIA, Sección de Explotación e Inspección de Transportes.

Asimismo, se les informa del derecho que les asiste de formular por escrito Pliego de Descargos ante la Sección de Explotación e Inspección de Transportes de este Servicio Territorial de Fomento, en el plazo de quince días a partir de la fecha de publicación de este anuncio, aportando los documentos y justificantes que estimen procedentes. En caso de actuación mediante representante deberán acreditar dicha representación mediante fotocopia compulsada de la escritura de constitución donde conste dicho poder.

Palencia, 1 de agosto de 2007.

La Instructora,
Fdo.: MERCEDES ORTEGA MEDIAYLLA

ANEXO

Expediente	Denunciado/a	Matricula	Localidad	F. Denuncia	Importe	Artículos
P-026110/2007	PESCADOS Y MARISCOS ANAMAR S.L.	1245-CNB	PEDREÑA CANTABRIA	30/01/2007	1.501,00	Art. 141.31 en relación con el Art.140.1.6 LOTT
P-026126/2007	TRANSAJOSUR S.L.	4887-DNJ	MANCHA REAL JAEN	23/02/2007	1.501,00	Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9 LOTT
P-026254/2007	INDUSTRIAS Y PROMOCIONES ALIMENTICIAS, S.A.	7734-CZM	MIAJADAS CÁCERES	04/03/2007	1.001,00	Art.141.19 LOTT
P-026274/2007	JOMLEI TRANSPORTES, S.L.	3131-DWK	POSADA DE LLANERA ASTURIAS	27/03/2007	1.001,00	Art.141.19 LOTT
P-026337/2007	CONSTRUCCIONES TIERRA DEL PUERTO,S.L.	S-7724-AK	LAREDO CANTABRIA	16/04/2007	1.001,00	Art.141.13 LOTT
P-026393/2007	TRANSPORTES ORTEGO MORLA, S.L.	5058-FHG	LA BAÑEZA LEÓN	05/04/2007	350,00	Art. 142.3 LOTT
P-026395/2007	GONZALO ALVAREZ LASO	5299-CXL	BURGOS BURGOS	10/04/2007	301,00	Art. 142.4 LOTT

NOTIFICACIÓN de Acuerdo de Incoación y Pliego de Cargos de expedientes que se relacionan en el Anexo. Exptes.: P-026240/2007 y P-026360/2007.

Por no haber sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios las notificaciones de Incoación y Pliego de Cargos de expedientes que se relacionan en el Anexo, se procede a su publicación para que se produzcan los efectos legales previstos en el Art. 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre («B.O.E.» n.º 285 de 27 de noviembre) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Se les informa que los expedientes de sanción completos se encuentran a disposición de los titulares en el Servicio Territorial de Fomento de PALENCIA, Sección de Explotación e Inspección de Transportes.

Asimismo, se les informa del derecho que les asiste de formular por escrito Pliego de Descargos ante la Sección de Explotación e Inspección de Transportes de este Servicio Territorial de Fomento, en el plazo de quince días a partir de la fecha de publicación de este anuncio, aportando los documentos y justificantes que estimen procedentes. En caso de actuación mediante representante deberán acreditar dicha representación mediante fotocopia compulsada de la escritura de constitución donde conste dicho poder.

Palencia, 1 de agosto de 2007.

El Instructor,

Fdo.: JAVIER DE LA TORRE ANTOLÍN

ANEXO

Expediente	Denunciado/a	Matricula	Localidad	F. Denuncia	Importe	Articulos
P-026240/2007	LENATE SOL SLU	P-5142-K	ROQUETAS MAR ALMERIA	07/03/2007	4.601,00	Art.140.1.9 LOTT
P-026360/2007	ULPIANO LOPEZ SOBRINO	CR-4880-W	BOLANOS DE CALATRAVA CIUDAD REAL	23/04/2007	3.301,00	Art.140.22 LOTT

SERVICIO TERRITORIAL DE ZAMORA

NOTIFICACIÓN de la Incoación y del Pliego de Cargos en los expedientes de sanción que se relacionan en el Anexo. Exptes.: ZA-39838-07 y otros.

Para que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («B.O.E.» 285, de noviembre de 1992), produzca los efectos legales de notificación de cargos a las empresas expedientadas y cuyos domicilios actuales se ignoran, se hacen públicas las notificaciones que a continuación se relacionan en el «Boletín Oficial de la Junta de Castilla y León».

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Explotación e Inspección de Transportes de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Zamora, sita en la C/ Leopoldo Alas Clarín, 4 - 2.ª Planta, ante la cual les asiste el derecho de formular por escrito en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente a

publicación de este anuncio, las alegaciones que considere convenientes a su derecho, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerse.

Zamora, 2 de agosto de 2007.

El Jefe de Servicio Territorial,

P.A. El Secretario Técnico

Fdo.: FERNANDO JAVIER PRADA ANTÓN

ABREVIATURAS:

LOTT.- Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (L. 16/1987 de 30 de julio).

ROTT.- Reglamento de Ordenación de los Transportes (R.D. 1211/1990 de 28 de septiembre).

O.M.- Orden Ministerial.

OOMM.- Órdenes Ministeriales.

LRJPAC.- Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común L. 30/1992).

CE.- Constitución Española.

R(CE).- Reglamento de la Comunidad Europea.

ANEXO

EXPTE.	DENUNCIADO/A	MATRICULA	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	ARTICULOS
ZA-39838-07	AUTOCARES GARCIA REAL SL	9376-DNH	SALAMANCA SALAMANCA		2.001 EUROS	140.24 LOTT
ZA-39601-07	BARTOLOME PEREZ JIMENEZ	75-52-XG	ALMERIA ALMERIA		4.601 EUROS	140.1.9 LOTT
ZA-39846-07	INDUSTRIAL LEONESA ELECTRICIDAD	1522-BKZ	PONFERRADA LEON		1.501 EUROS	141.5 LOTT
ZA-39662-07	CONGELADOS VALPARAISO, SL	7762-DCM	ZAMORA ZAMORA		1.501 EUROS	141.31 LOTT Y 140.1.6 LOTT
ZA-39773-07	RAFAEL SANTAMARIA GARCIA	6750-CNL	ALAEJOS VALLADOLID		356 EUROS	142.2 LOTT
ZA-39779-07	JOSE MARIA OLIVA MEDEL	B-0612-WD	BARCELONA BARCELONA		301 EUROS	142.2 LOTT
ZA-39741-07	ADOLFO PRADA LOPEZ	0456-CJH	DEHESAS LEON		4.601 EUROS	140.1.9 LOTT
ZA-39733-07	CARNICAS HUERMAT, SL	6534-DLN	ZAMORA ZAMORA		1.501 EUROS	141.31 Y 140.1.6 LOTT
ZA-39694-07	TIENHOGAR DOS MIL, SL	7195-DZC	TALAVERA DE LA REINA TOLEDO		1.501 EUROS	141.31 Y 140.16 LOTT
ZA-39508-07	ABDELKRIM FATH ALLAH	SO-7508-D	ZAMORA ZAMORA		4.211 EUROS	140.19 LOTT
ZA-39502-07	ADLFO PRADA LOPEZ	2338-DFS	DEHESAS LEON		1.501 EUROS	141.31 Y 140.1.2 LOTT
ZA-39598-07	MARISCOS OTERO, SL	M-5299-YW	BOIRO LA CORUÑA		1.501 EUROS	141.3.1 Y 140.1.6 LOTT
ZA-39627-07	508 SERVICIOS GENERALES, SL	M-4332-WZ	MADRID MADRID		4.600 EUROS	140.19 LOTT
ZA-39407-06	ADOLFO PRADA LOPEZ	8136-CZM	DEHESAS LEON		1.501 EUROS	141.31 Y 140.1.9 LOTT
ZA-39444-07	DIEGO SANCHEZ CARMONA	2302-BLY	BURLADA NAVARRA		1.800 EUROS	141.6 LOTT
ZA-39624-07	BENTELEER AUTOMOTIVE VIGO, SL	8143-DGP	VIGO PONTEVEDRA		1.001 EUROS	141.19 LOTT

* = Precintado de Vehículo 3 meses

NOTIFICACIÓN de la Incoación y del Pliego de Cargos en los expedientes de sanción que se relacionan en el Anexo. Exptes.: ZA-40116-07 y otros.

Para que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («B.O.E.» 285, de noviembre de 1992), produzca los efectos legales de notificación de cargos a las empresas expedientadas y cuyos domicilios actuales se ignoran, se hacen públicas las notificaciones que a continuación se relacionan en el «Boletín Oficial de la Junta de Castilla y León».

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Explotación e Inspección de Transportes de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Zamora, sita en la C/ Leopoldo Alas Clarín, 4 - 2.ª Planta, ante la cual les asiste el derecho de formular por escrito en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, las alegaciones que considere convenientes a su derecho, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerse.

Zamora, 3 de agosto de 2007.

El Jefe de Servicio Territorial,
P.A. El Secretario Técnico
Fdo.: FERNANDO J. PRADA ANTÓN

ABREVIATURAS:

LOTT.– Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (L. 16/1987 de 30 de julio).

ROTT.– Reglamento de Ordenación de los Transportes (R.D. 1211/1990 de 28 de septiembre).

O.M.– Orden Ministerial.

O.O.M.– Órdenes Ministeriales.

LRJPAC.– Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común L. 30/1992).

CE.– Constitución Española.

R(CE).– Reglamento de la Comunidad Europea.

ANEXO

EXPTE.	DENUNCIADO/A	MATRICULA	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	ARTICULOS
ZA-40116-07	EMPRESA DE SERVICIOS CORDERO MAESTRE	ZA-7761-K	ZAMORA ZAMORA		4.146 EUROS	140.19 LOTT
ZA-40155-07	RAQUEL ALONSO GONZALEZ	1932-FDT	GIJON ASTURIAS		356 EUROS	142.2 LOTT
ZA-40045-07	BARTOLOME PEREZ JIMENEZ	75-52-XG	ALMERIA ALMERIA		4.601 EUROS	140.19 LOTT
ZA-40111-07	RUFINO GALLEGU GARCIA	7312-DFK	VALLADOLID VALLADOLID		1.501 EUROS	141.7 LOTT
ZA-40112-07	RUFINO GALLEGU GARCIA	7312-DFK	VALLADOLID VALLADOLID		2.001 EUROS	140.24 LOTT
ZA-40078-07	JUAN ANTONIO FLOREZ FLOREZ	0571-CGD	BENAVENTE ZAMORA		381 EUROS	142.2 LOTT
ZA-39987-07	TTES. MIGUEL MUÑOZ GONZALEZ, SL	L-9701-AG	MOLINA DE SEGURA MURCIA		2.001 EUROS	140.24 LOTT
ZA-39988-07	TTES. MIGUEL MUÑOZ GONZALEZ, SL	L-9701-AG	MOLINA DE SEGURA MURCIA		4.601 EUROS	140.19 LOTT
ZA-39992-07	DESGUACES TORREÑOS, SL	S-1168-BBN	MURCIA MURCIA		401 EUROS	141.27 LOTT
ZA-39927-07	FELIPE FLORES CARPIO	2053-DCJ	GETAFE MADRID		321 EUROS	142.2 LOTT
ZA-39928-07	FELIPE FLORES CARPIO	2053-DCJ	GETAFE MADRID		1.501 EUROS	141.31 Y 140.1.1 LOTT
ZA-39950-07	CHANGYONG PAN	3810-DLN	LA CORUÑA LA CORUÑA		4.081 EUROS	140.19 LOTT
ZA-39826-07	TRANSEY ASTURIAS, SL	6869-BYM	OVIEDO ASTURIAS		3.951 EUROS	140.19 LOTT
ZA-39825-07	TRANSEY ASTURIAS, SL	6869-BYM	OVIEDO ASTURIAS		1.001 EUROS	141.13 LOTT
ZA-39944-07	MENSAOLID, SL	15878-FGF	LA CISTERNIGA VALLADOLID		1.001 EUROS	141.22 LOTT
ZA-39847-07	COM. INDUSTRIAL LEONESA ELECTRICIDAD, SL	1522-BKZ	PONFERRADA LEON		3.301 EUROS	140.22 LOTT

* = Precintado de Vehículo 3 meses

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

RESOLUCIÓN de 13 de agosto de 2007, de la Dirección General de Industrialización y Modernización Agraria, de la Consejería de Agricultura y Ganadería, por la que se anuncia la licitación por procedimiento abierto y forma de concurso de la contratación de maquinaria para las escuelas de capacitación agraria y agroalimentaria de Almazcara (León), Palencia, Santa Espina (Valladolid) y Albillos (Burgos). Expte.: 2/07/DIMA.

1.- Entidad Adjudicadora:

- Organismo: Consejería de Agricultura y Ganadería.
- Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Industrialización y Modernización Agraria.
- Número de expediente: 2/07/DIMA.

2.- Objeto del contrato:

Lote A

- Descripción del objeto: Suministro de «un tractor frutero-viñero de 80 CV» para la escuela de capacitación agraria y agroalimentaria de Almazcara (León).
- Lugar de entrega: La entrega del suministro se realizará en la escuela de capacitación agraria y agroalimentaria de Almazcara (León).
- Plazo de entrega: Cuarenta y cinco días a partir de la fecha de formalización del respectivo contrato.

Lote B

- Descripción del objeto: Suministro de un «tractor frutero de 90 CV» para la escuela de capacitación agraria y agroalimentaria de la Santa Espina (Valladolid).
- Lugar de entrega: La entrega del suministro se realizará en la escuela de capacitación agraria y agroalimentaria de la Santa Espina.
- Plazo de entrega: Cuarenta y cinco días a partir de la fecha de formalización del respectivo contrato.

Lote C

- Descripción del objeto: Suministro de un «tractor de 150 CV» para la escuela de capacitación agraria y agroalimentaria de la Santa Espina (Valladolid).
- Lugar de entrega: La entrega del suministro se realizará en la escuela de capacitación agraria y agroalimentaria de la Santa Espina (Valladolid).
- Plazo de entrega: Cuarenta y cinco días a partir de la fecha de formalización del respectivo contrato.

Lote D

- Descripción del objeto: Suministro de «tractor frutero de 45 CV» para la escuela de capacitación agraria y agroalimentaria de Palencia.
- Lugar de entrega: La entrega del suministro se realizará en la escuela de capacitación agraria y agroalimentaria de Palencia.
- Plazo de entrega: Cuarenta y cinco días a partir de la fecha de formalización del respectivo contrato.

Lote E

- Descripción del objeto: Suministro de «tractor de 110 CV» para la escuela de capacitación agraria y agroalimentaria de Albillos (Burgos).
- Lugar de entrega: La entrega del suministro se realizará en la escuela de capacitación agraria y agroalimentaria de Albillos (Burgos).
- Plazo de entrega: Cuarenta y cinco días a partir de la fecha de formalización del respectivo contrato.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

4.- Presupuesto de licitación:

Importes:

Lote A.- Tractor frutero-viñero de 80 CV: treinta y ocho mil quinientos euros (38.500 €).

Lote B.- Tractor frutero de 90 CV: Cuarenta y dos mil seiscientos cincuenta y ocho euros (42.658 €).

Lote C.- Tractor de 150 CV: setenta mil euros (70.000 €).

Lote D.– Tractor frutero de 45 CV: Veintidós mil euros (22.000 €).

Lote E.– Tractor de 100 CV: Cincuenta y siete mil euros (57.000 €).

5.– *Garantías:*

Provisional: No se exige.

Definitiva: El 4% del importe de adjudicación.

6.– *Obtención de documentación e información:*

a) Entidad: Dirección General de Industrialización y Modernización Agraria.

b) Domicilio: C/ Rigoberto Cortejoso, 14.

c) Localidad y código postal: Valladolid 47014.

d) Teléfono: 983-41.88.86 y 983-41.97.45.

e) Fax: 983-41.97.05.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El día que termine el plazo de presentación de ofertas.

7.– *Requisitos específicos del contratista:*

a) Clasificación: No se exige.

b) Otros requisitos: Acreditación de la solvencia económica y financiera por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y la solvencia técnica mediante la descripción y fotografías del producto a suministrar.

8.– *Presentación de ofertas:*

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «B.O.C. y L.». Si fuera festivo, será el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La señalada en los Pliegos de Cláusulas administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.– Entidad: En el Registro único del edificio de usos Múltiples II de la Junta de Castilla y León y por correo, ambos en la forma señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

2.– Domicilio: C/ Rigoberto Cortejoso, 14.

3.– Localidad y código postal: Valladolid – 47014.

4.– Los sábados se efectuará de 9 a 14 horas en el Registro General de la Consejería de Presidencia y Administración territorial, C/ Santiago Alba n.º 1.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha de apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No se admiten. No obstante, pueden incluirse en la oferta las mejoras que se indican en los criterios de valoración que servirán de base para la adjudicación del respectivo contrato.

9.– *Apertura de ofertas:*

a) Entidad: Dirección General de Industrialización y Modernización Agraria.

b) Domicilio: C/ Rigoberto Cortejoso 14-4.ª planta (Sala de Reuniones).

c) Localidad: Valladolid.

d) Fecha: El 24 de septiembre del año en curso.

e) Hora: A las 12 horas.

10.– *Otras informaciones:* La presentación de Certificación del Registro de Licitadores de la Comunidad de Castilla y León, regulada por Orden de 22 de febrero de 1999 («B.O.C. y L.» n.º 68, de 13 de abril), dispensará de la presentación de los documentos a que se refiere el artículo 6.º de la misma Orden.

11.– *Gastos de anuncio:* El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario prorrateándose el gasto proporcionalmente si fueran varios los adjudicatarios.

12.– *Página Web de información y obtención de los pliegos:*

Valladolid, 13 de agosto de 2007.

*El Director General de Industrialización
y Modernización Agraria,
(P.O. de 10 de agosto de 2007)
Fdo.: EDUARDO CABANILLAS MUÑOZ-REJA*

SERVICIO TERRITORIAL DE BURGOS

NOTIFICACIÓN del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de Burgos, de la Resolución formulada en el expediente sancionador n.º AC/09/20/07, incoado contra D.ª Berta González Arranz en materia de Protección de los Animales de Compañía.

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar, a D.ª Berta González Arranz en el domicilio que consta en el expediente, la Resolución del expediente sancionador n.º AC/09/20/07, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («B.O.E.» n.º 285 de 27 de noviembre), se hace pública la notificación de la Resolución formulada por el Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de Burgos, mediante la inserción de este anuncio en el «B.O.C. y L.» y exposición del mismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Burgos, último domicilio conocido.

Hecho probado: «No recoger inmediatamente de la vía pública los excrementos del animal que paseaba».

Responsable: D.ª Berta González Arranz.

Precepto infringido: Los hechos expuestos pueden ser constitutivos de una infracción a lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 134/1999 de 24 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 5/1997 («B.O.C. y L.» n.º 124 de 30 de junio); en relación con el artículo 28.2.e de la Ley 5/1997, de 24 de abril, de Protección de los Animales de Compañía, en la redacción dada por la Ley 21/2002, de 27 de diciembre, de Medidas Económicas, Fiscales y Administrativas («B.O.C. y L.» n.º 250 de 30 de diciembre) y en el artículo 45.2.e del mismo Decreto.

Preceptos sancionadores: Artículos 28.2.e de la Ley 5/1997 y 45.2.e del Reglamento de la Ley.

Calificación de la infracción: Leve.

Sanción: 50,00 euros.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada ante el Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente notificación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Decreto 189/1994 de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Regulator del Procedimiento Sancionador de la Administración de la Comunidad de Castilla y León («B.O.C. y L.» n.º 170 de 2 de septiembre), pongo en su conocimiento que esta Resolución no tendrá carácter ejecutivo en tanto no se resuelva el Recurso que en su caso interponga o haya transcurrido el plazo para interponer el citado recurso sin hacerlo. Una vez que sea firme la presente Resolución, deberá proceder al pago de la multa impuesta dentro del plazo de un mes, de conformidad con lo preceptuado en el Decreto 177/1998 de 10 de septiembre, por el que se regula el cobro de las sanciones impuestas por la Administración de la Comunidad de Castilla y León y se modifica el artículo 6.º del Decreto 82/1994 de 7 de abril, por el que se regula la actividad recaudatoria («B.O.C. y L.» n.º 177 de 15 de septiembre).

El ingreso deberá efectuar en la cuenta «Servicio Territorial de la Consejería de Agricultura y Ganadería n.º 2017-0091-54-1100035318» abierta en la entidad bancaria CAJA DE AHORROS DEL CÍRCULO CATÓLICO DE OBREROS, debiendo reflejar en el documento de ingreso sus datos personales, con expresión de su D.N.I./N.I.F., así como el número del expediente sancionador. Una vez efectuado el ingreso deberá remitir copia del justificante del mismo al Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de Burgos, Unidad de Régimen Jurídico, Plaza de Bilbao, n.º 3-3.ª planta 09006 – Burgos.

Transcurrido el plazo de un mes desde la firmeza de la Resolución sin que hubiera efectuado el ingreso de la multa impuesta, se procederá a su cobro mediante el procedimiento de apremio.

Burgos, 7 de agosto de 2007.

*El Jefe del Servicio Territorial,
P.S.*

*El Secretario Técnico,
Fdo.: JESÚS ANTONIO RODRIGUEZ IBÁÑEZ*

INSTITUTO TECNOLÓGICO AGRARIO DE CASTILLA Y LEÓN

RESOLUCIÓN de 8 de agosto de 2007, del Director General del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León, por la que se anuncia licitación por procedimiento abierto y forma de concurso para la contratación de la ejecución de las obras contenidas en el proyecto «Línea D.C. a 45 KV. para alimentar los sectores de riego I, II y V de la zona regable del Páramo Bajo (León)». Expte.: 46/07/ITACyL.

1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Administración y Presupuestos.
- c) Número de expediente: 46/07/ITACyL.

2.- Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Ejecución de las obras contenidas en el proyecto «Línea D.C. a 45 KV. para alimentar los sectores de riego I, II y V de la zona regable del Páramo Bajo (León)».
- b) División por lotes y número: No existe.
- c) Lugar de ejecución: Las obras se realizarán en los términos municipales de Villamañán, Pobladura de Pelayo García, Bercianos del Páramo y Laguna Dalga (León).
- d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Veintiocho semanas.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación:

Importe: 2.028.450,30 euros. Dicho importe estará financiado en un 60% por el Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agraria, Sección Orientación (FEOGA-ORIENTACIÓN).

5.- Garantías:

- Provisional: No tiene.
- Definitiva: El 4% del importe de adjudicación.

6.- Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: En la sede del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León y en la <http://www.itacyl.es>.
- b) Domicilio: Ctra. Burgos, Km. 119, Finca Zamadueñas – 47071 Valladolid.
- c) Localidad y código postal: Valladolid – 47071.
- d) Teléfono: 983-41.47.69.
- e) Telefax: 983-41.20.40.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El día anterior a que termine el plazo de presentación de ofertas económicas.

7.- Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación: Grupo I, Subgrupo 3, categoría e.
- b) Otros requisitos: Acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional según el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- Presentación de ofertas:

- a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «B.O.C. y L.». Si el último día fuera festivo, será el siguiente día hábil.
- b) Hora: 14:00 horas.
- c) Documentación a presentar: La señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- d) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: En el Registro del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León.
 - 2.º Domicilio: Ctra. de Burgos, Km. 119 (Finca Zamadueñas).
 - 3.º Localidad y código postal: Valladolid – 47071.

Los sábados se efectuará de 9 a 14 horas en el Registro de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Valladolid, C/ Duque de la Victoria, 5 o en el Registro de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, C/ Santiago Alba, n.º 1.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha de apertura de las proposiciones.

f) Admisión de variantes: No se admiten.

9.- Apertura de ofertas:

- a) Entidad: En la sede del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León.
- b) Domicilio: Ctra. Burgos Km. 119 (Edificio de la Dirección General de Desarrollo Rural).
- c) Localidad: Finca Zamadueñas – Valladolid (Sala de Reuniones).
- d) Fecha: El undécimo día natural a contar desde el día siguiente al de la terminación del plazo de presentación de ofertas. Si el día señalado fuera sábado o festivo, será en el siguiente día hábil. En acto público.
- e) Hora: A las 12:00 horas.

10.- Otras informaciones: La presentación de Certificación del Registro de Licitadores de la Comunidad de Castilla y León, regulada por Orden de 22 de febrero de 1999 («B.O.C.y L.» n.º 68, de 13 de abril), dispensará de la presentación de los documentos a que se refiere el artículo 6.º de la misma Orden.

11.- Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.

12.- Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: No existe obligación.

Valladolid, 8 de agosto de 2007.

*El Director General del Instituto
Tecnológico Agrario de Castilla y León,
Fdo.: JESÚS MARÍA GÓMEZ SANZ*

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

SERVICIO TERRITORIAL DE BURGOS

NOTIFICACIÓN de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se comunica el Acuerdo de Inicio y el Pliego de Cargos correspondientes a los expedientes sancionadores que se relacionan en el Anexo: BU-IF-4/07.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («B.O.E.» n.º 285, de 27-11-92) se hace pública la notificación de los Acuerdos de Iniciación de los procedimientos sancionadores que se indican, adoptados por esta Delegación Territorial, y de los cargos formulados contra las personas físicas o jurídicas que a continuación se relacionan como inculpados, respecto a los que se ha intentado la notificación en su último domicilio conocido y no se ha podido llevar a cabo.

Contra estos acuerdos no cabe recurso alguno por ser actos de trámite, sin perjuicio de la facultad de recusación a la designación como instructor prevista en el artículo 29 de la citada Ley 30/1992.

En los expedientes que se señalan se ha designado instructor a doña María Dolores Velasco Lajo, técnico de la Unidad Funcional de Régimen Jurídico del Servicio Territorial de Medio Ambiente.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 42 de la Ley 30/1992 se informa que el plazo máximo para la resolución y notificación es de 6 meses según el artículo 13 del Decreto 189/1994, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Regulator del Procedimiento Sancionador

de la Administración de la Comunidad de Castilla y León. Transcurrido dicho plazo sin dictarse y notificarse resolución expresa se producirá la caducidad (Art. 44 Ley 30/1992).

Mediante este acuerdo se notifica a los inculpados que disponen de un plazo de DIEZ DÍAS a partir de su publicación para formular alegaciones, presentar documentación o proponer las pruebas que estimen convenientes para la defensa de sus derechos e intereses, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9.2 del Reglamento del Procedimiento Sancionador de la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, aprobado por Decreto 189/1994, de 25 de agosto («B.O.C. y L.» n.º 170, de 2 de septiembre).

Los expedientes completos se encuentran a disposición de los interesados directos en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente, en la calle Juan Padilla s/n de Burgos.

Burgos, 6 de agosto de 2007.

El Delegado Territorial,
P.S.: El Secretario Territorial
(Art. 49, Ley 3/2001, de 3 de julio)
Fdo.: IGNACIO ALFREDO GONZÁLEZ TORRES

ANEXO (AI, PC)

Expte	Inculpado	Hechos denunciados	Precepto Infringido	Sanción Prevista
BU-IF-4/07	Gaudencio Gallo Benito	Quemar una linde de 30 x 20 metros, sin autorización	67.d LMT	multa de 100 a 1000 €

RIF: Reglamento de Incendios Forestales aprobado por Decreto 3769/1972, de 23 de diciembre por el que se desarrolla la Ley 81/1968, de 05 de diciembre, sobre Incendios Forestales | LENA: Ley 4/89 de 27 de marzo, de Conservación de Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres | LENE: Ley 8/91 de 10 de mayo, de Espacios Naturales de la Comunidad de Castilla y León | CNEA: Real Decreto 439/90 de 30 de marzo por el que se regula el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas | POMS: Decreto 58/96 de 14 de marzo, por el que se aprueba el Plan de Ordenación del Monte de Santiago (Burgos) | POOG: Decreto 60/96 de 14 de marzo, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de Ojo Guareña (Burgos) | LM: Ley de Montes de 08 de junio de 1957 | Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes, de conformidad con lo preceptuado en la Ley de Montes de 08 de junio de

NOTIFICACIÓN de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se comunica el Acuerdo de Inicio y el Pliego de Cargos correspondientes a los expedientes sancionadores que se relacionan en el Anexo: BU-IF-2/07.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («B.O.E.» n.º 285, de 27-11-92) se hace pública la notificación de los Acuerdos de Iniciación de los procedimientos sancionadores que se indican, adoptados por esta Delegación Territorial, y de los cargos formulados contra las personas físicas o jurídicas que a continuación se relacionan como inculpados, respecto a los que se ha intentado la notificación en su último domicilio conocido y no se ha podido llevar a cabo.

Contra estos acuerdos no cabe recurso alguno por ser actos de trámite, sin perjuicio de la facultad de recusación a la designación como instructor prevista en el artículo 29 de la citada Ley 30/1992.

En los expedientes que se señalan se ha designado instructor a doña María Dolores Velasco Lajo, técnico de la Unidad Funcional de Régimen Jurídico del Servicio Territorial de Medio Ambiente.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 42 de la Ley 30/1992 se informa que el plazo máximo para la resolución y notificación es de 6

meses según el artículo 13 del Decreto 189/1994, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Regulador del Procedimiento Sancionador de la Administración de la Comunidad de Castilla y León. Transcurrido dicho plazo sin dictarse y notificarse resolución expresa se producirá la caducidad (Art. 44 Ley 30/1992).

Mediante este acuerdo se notifica a los inculpados que disponen de un plazo de DIEZ DÍAS a partir de su publicación para formular alegaciones, presentar documentación o proponer las pruebas que estimen convenientes para la defensa de sus derechos e intereses, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9.2 del Reglamento del Procedimiento Sancionador de la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, aprobado por Decreto 189/1994, de 25 de agosto («B.O.C. y L.» n.º 170, de 2 de septiembre).

Los expedientes completos se encuentran a disposición de los interesados directos en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente, en la calle Juan Padilla s/n de Burgos.

Burgos, 7 de agosto de 2007.

El Delegado Territorial,
P.S.: El Secretario Territorial
(Art. 49, Ley 3/2001, de 3 de julio)
Fdo.: IGNACIO ALFREDO GONZÁLEZ TORRES

ANEXO (AI, PC)

Expte	Inculpado	Hechos denunciados	Precepto Infringido	Sanción Prevista
BU-IF-2/07	Stoycho Georgiev Palov	Efectuar una quema de restos de viñedo en finca situada a menos de 400 metros de zona forestal sin autorización y sin realizar cortafuegos ni avisar a la guardia civil	67.d LMT	multa de 100 a 1000 €

RIF: Reglamento de Incendios Forestales aprobado por Decreto 3769/1972, de 23 de diciembre por el que se desarrolla la Ley 81/1968, de 05 de diciembre, sobre Incendios Forestales | LENA: Ley 4/89 de 27 de marzo, de Conservación de Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres | LENE: Ley 8/91 de 10 de mayo, de Espacios Naturales de la Comunidad de Castilla y León | CNEA: Real Decreto 439/90 de 30 de marzo por el que se regula el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas | POMS: Decreto 58/96 de 14 de marzo, por el que se aprueba el Plan de Ordenación del Monte de Santiago (Burgos) | POOG: Decreto 60/96 de 14 de marzo, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de Ojo Guareña (Burgos) | LM: Ley de Montes de 08 de junio de 1957 | Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes, de conformidad con lo preceptuado en la Ley de Montes de 08 de junio de

NOTIFICACIÓN del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos, por la que se comunican las Resoluciones, con sus correspondientes liquidaciones, recaídas en los expedientes sancionadores que a continuación se relacionan, incoados por infracción a la Ley 6/1992, de 18 de diciembre, de Protección de los Ecosistemas Acuáticos y de Regulación de la Pesca en Castilla y León: BU-PE-10/07 y otros.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («B.O.E.» n.º 285, de 27-11-92) se hacen públicas, a efectos de su notificación, las resoluciones adoptadas por la Delegación Territorial de Burgos, en los procedimientos sancionadores que se indican, seguidos contra las personas físicas o jurídicas que se relacionan como inculpados, cuya notificación se ha intentando en el último domicilio conocido sin que se haya podido llevar a cabo.

Contra estos actos, que no agotan la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Director General del Medio Natural, de la Consejería de Medio Natural, de la Consejería de Medio Ambiente, en el plazo de un mes desde la presente publicación, de conformidad con lo

dispuesto en los artículos 107 y 114 de la mencionada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El pago deberá hacerse efectivo en la cuenta n.º 2017.0091.5.8. 1100041282 que el Servicio Territorial del Medio Ambiente de Burgos posee en la Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros antes de que transcurra un mes desde la firmeza de la resolución, indicando el expediente. De no hacerlo así se procederá a su cobro por vía administrativa de apremio.

Las resoluciones íntegras, el documento de pago y los expedientes completos, en los que constan datos, observaciones y consideraciones que se estima afectan solamente al círculo de los intereses personales de los inculpados y por ese motivo no se publican, en aplicación del referido artículo 61 de la Ley 30/1992, se encuentran a disposición de los interesados directos en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente, sito en la Calle Juan Padilla s/n de esta capital.

Burgos, 10 de agosto de 2007.

El Delegado Territorial,
P.S.: El Secretario Territorial
(Art. 49, Ley 3/2001, de 3 de julio)
Fdo.: IGNACIO ALFREDO GONZÁLEZ TORRES

ANEXO (R)

Expediente Número	Inculpado	Hechos Probados	Preceptos Infringidos	Calificación	Sanción	Doc. Pago Número
10-PE-07	D. Zahari Angelov Stefanov	Practicar la pesca empleando más de una caña en el Embalse de Sobrón, en aguas declaradas trucheras de la cuenca del Ebro. El denunciado utilizaba simultáneamente dos cañas	59.4, en relación con el artículo 30 de la Ley y el artículo 7.1º y con el Anexo II, aparte de la Ord LPE	leve	Multa de 66,00 €. Inhabilitación para obtener la licencia durante un periodo de 12 meses, con retirada de la ya obtenida, si la hubiese.	30.432/07
28-PE-07	D. Roberto Garrido Jordán	(1) Pescar con caña en el paraje situado entre el puente de acceso a la central nuclear de Garoña y el arroyo de la localidad de Santa María de Garoña, sector de una zona húmeda catalogada de interés especial (Embalse del Ebro), que se encuentra vedado totalmente para la pesca, según se establece en el Anexo II, apartado 10.b), de la Orden Anual. (2) El denunciado no contaba con la preceptiva licencia de pesca de la Comunidad de Castilla y León en vigor	(1) artículo 60.2, en concordancia con el Anexo II, apartado 10 b), de la Orden, y (2) artículo 60.1 LPE	dos infracciones menos graves	Multa de 310,00 €. Inhabilitación para obtener la licencia durante un periodo de 3 meses, con retirada de la ya obtenida, si la hubiese. Exclusión de los sorteos para obtener los permisos para pescar en los cotos de la Comunidad durante 12 meses.	30.424/07
38-PE-07	D. Teofil Lisenche	Practicar la pesca empleando más de una caña en el Embalse de Sobrón, en aguas declaradas trucheras de la cuenca del Ebro. El denunciado utilizaba simultáneamente dos cañas	59.4, en relación con el artículo 30 de la Ley y el artículo 7.1º y con el Anexo II, aparte de la Ord LPE	leve	Multa de 66,00 €. Exclusión de los sorteos para obtener los permisos para pescar en los cotos de la Comunidad durante 12 meses.	30.422/07

LPE Ley 6/1992, de 18 de diciembre, de Protección de los Ecosistemas Acuáticos y de Regulación de la Pesca en Castilla y León (BOCyL nº 247, de 23 de diciembre de 1992)
LCA Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León (BOCyL nº 140, de 22 de julio de 1996)
LVP Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias (BOE nº 71, de 24 de marzo de 1995)

SERVICIO TERRITORIAL DE LEÓN

NOTIFICACIÓN del Servicio Territorial de Medio Ambiente de León, por la que se comunica a UTE Roblageid la Notificación de Caducidad de la Ocupación relativa al expediente de Ocupaciones. Expte.: LE-O-011/05.

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar en el domicilio que consta en su expediente, se procede, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61, de la Ley 30/1992,

de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a notificar a la persona relacionada en el Anexo, a la notificación de caducidad del expediente LE-O-011/05, mediante la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y exposición del mismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, cuyo texto íntegro obra a su disposición en el Edificio Administrativo de la Junta de Castilla y León (5.ª planta), Servicio Territorial de Medio Ambiente de León, Avda. Peregrinos s/n, León.

Asimismo, se le comunica que disponen del plazo de un mes para interponer Recurso de Alzada contra la resolución de caducidad, conta-

do desde el día siguiente al de la publicación en el «B.O.C.y L.», del presente anuncio.

León, 1 de agosto de 2007.

El Delegado Territorial,
P.A.
El Secretario Territorial
(Art. 8 Decreto 271/2001 de 5 de diciembre
«B.O.C. y L.» 07-12-2001
Fdo.: JAVIER LASARTE VIDAL

ANEXO

Titular	C.I.F.	N.º expediente
UTE Roblageid	G-84152909	LE-O-011/05

SERVICIO TERRITORIAL DE SEGOVIA

NOTIFICACIÓN del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Segovia, por la que se comunica Resolución-Liquidación de los expedientes que se relacionan, incoados por infracción en materia de Pesca. Exptes.: SG-2006P0152 y SG-2006P0154.

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar a los denunciados que abajo se relacionan, en el domicilio que consta en sus expedientes de referencia, se procede, de conformidad con los Arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a notificar a los interesados que se relacionan, Resolución-Liquidación de los Procedimientos referenciados, mediante inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y exposición del mismo en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

Núm. expediente	Denunciado
SG-2006P0152	D. Ioan Ilie Rocas
SG-2006P0154	D. Claudiu Titus Pacala

Contra la citada Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse, por los interesados Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General del Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente, en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de la presente publicación. Transcurrido dicho plazo sin interponer Recurso, la Resolución será firme a todos los efectos.

El pago podrá hacerse efectivo antes de que transcurra un mes desde la firmeza de la presente Resolución, a cuyo efecto obra en el expediente el correspondiente documento contable, apercibiéndole expresamente que, de no hacerlo así, se procederá su cobro por el procedimiento de apremio, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 1 y 2 del Decreto 177/1998, de 10 de septiembre.

Segovia, 3 de agosto de 2007.

El Delegado Territorial,
P.D. La Jefa del S.T. de Medio Ambiente
(Resolución de 13 de septiembre de 2006)
Fdo.: MARÍA DOLORES FERRI CARBONELL

NOTIFICACIÓN del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Segovia, por la que se comunica Propuesta de Resolución de los expedientes que se relacionan, incoados por infracción en materia de Caza. Exptes.: SG-2007C0008 y otros.

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar a los denunciados que abajo se relacionan, en el domicilio que consta en sus

expedientes de referencia, se procede, de conformidad con los Arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, a notificar a los interesados que se relacionan, Propuesta de Resolución de los Procedimientos referenciados, mediante inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y exposición del mismo en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

Núm. expediente	Denunciado
SG-2007C0008	D. Roberto Escudero Barrul
SG-2007C0018	D. José Manuel Barrul Cerreduela
SG-2007C021	D. Mario Jiménez Hernández
SG-2007C022	D. José Borja Mendoza

Así mismo, se comunica a los interesados que disponen de un plazo de diez días, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, para formular alegaciones y presentar documentos que estimen pertinentes, de acuerdo con lo previsto en el Art. 12.2 del Decreto 189/1994, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Regulador del Procedimiento Sancionador de la Comunidad de Castilla y León.

Segovia, 3 de agosto de 2007.

El Delegado Territorial,
P.D. La Jefa del S.T. de Medio Ambiente
(Resolución de 13 de septiembre de 2006)
Fdo.: MARÍA DOLORES FERRI CARBONELL

NOTIFICACIÓN del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Segovia, por la que se comunica Resolución-Liquidación de los expedientes que se relacionan, incoados por infracción en materia de Espacios Naturales. Expte.: SG-2007E0006.

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar a los denunciados que abajo se relacionan, en el domicilio que consta en sus expedientes de referencia, se procede, de conformidad con los Arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a notificar a los interesados que se relacionan, Resolución-Liquidación de los Procedimientos referenciados, mediante inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y exposición del mismo en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

Núm. expediente	Denunciado
SG-2007E0006	D. Georgi Bankov Todorov

Contra la citada Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse, por los interesados Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General del Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente, en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de la presente publicación. Transcurrido dicho plazo sin interponer Recurso, la Resolución será firme a todos los efectos.

El pago podrá hacerse efectivo antes de que transcurra un mes desde la firmeza de la presente Resolución, a cuyo efecto obra en el expediente el correspondiente documento contable, apercibiéndole expresamente que, de no hacerlo así, se procederá su cobro por el procedimiento de apremio, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 1 y 2 del Decreto 177/1998, de 10 de septiembre.

Segovia, 3 de agosto de 2007.

El Delegado Territorial,
P.D. La Jefa del S.T. de Medio Ambiente
(Resolución de 13 de septiembre de 2006)
Fdo.: MARÍA DOLORES FERRI CARBONELL

NOTIFICACIÓN del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Segovia, por la que se comunica Propuesta de Resolución de los expedientes que se relacionan incoados por infracción en materia de Espacios Naturales. Expte.: SG-2007E0011.

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar a los denunciados que abajo se relacionan, en el domicilio que consta en sus expedientes de referencia, se procede, de conformidad con los Arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, a notificar a los interesados que se relacionan, Propuesta de Resolución de los Procedimientos referenciados, mediante inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y exposición del mismo en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

Núm. expediente	Denunciado
SG-2007E0011	D. Kamenov Tsuetan Ivanov

Así mismo, se comunica a los interesados que disponen de un plazo de diez días, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, para formular alegaciones y presentar documentos que estimen pertinentes, de acuerdo con lo previsto en el Art. 12.2 del Decreto 189/1994, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Regulador del Procedimiento Sancionador de la Comunidad de Castilla y León.

Segovia, 3 de agosto de 2007.

El Delegado Territorial,
P.D. La Jefa del S.T. de Medio Ambiente
(Resolución de 13 de septiembre de 2006)
Fdo.: MARÍA DOLORES FERRI CARBONELL

NOTIFICACIÓN del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Segovia, por la que se comunica Propuesta de Resolución de los expedientes que se relacionan incoados por infracción en materia de Montes. Expte.: SG-2007M0002.

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar a los denunciados que abajo se relacionan, en el domicilio que consta en sus expedientes de referencia, se procede, de conformidad con los Arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, a notificar a los interesados que se relacionan, Propuesta de Resolución de los Procedimientos referenciados, mediante inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y exposición del mismo en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

Núm. expediente	Denunciado
SG-2007M0002	D. Santos González Brañas

Así mismo, se comunica a los interesados que disponen de un plazo de diez días, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, para formular alegaciones y presentar documentos que estimen pertinentes, de acuerdo con lo previsto en el Art. 12.2 del Decreto 189/1994, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Regulador del Procedimiento Sancionador de la Comunidad de Castilla y León.

Segovia, 3 de agosto de 2007.

El Delegado Territorial,
P.D. La Jefa del S.T. de Medio Ambiente
(Resolución de 13 de septiembre de 2006)
Fdo.: MARÍA DOLORES FERRI CARBONELL

SERVICIO TERRITORIAL DE VALLADOLID

NOTIFICACIÓN del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Valladolid, por la que se comunica el Pliego de Cargos, relativo al expediente sancionador en materia de Montes. Expte.: VA-MON-17-2007.

No habiendo surtido efecto la notificación intentada por esta Administración, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificar a los interesados la existencia del Pliego de Cargos relativo al expediente sancionador en materia de Montes que se relaciona a continuación:

N.º Expediente	Denunciado	CIF/NIF
VA-MON-17-2007	David Borja Borja	44916212 H

Para conocimiento del texto íntegro que se notifica, éste obra de manifiesto y a disposición de los interesados en el Servicio Territorial de Medio Ambiente de Valladolid.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 9.2 del Decreto 189/1994, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Regulador del Procedimiento Sancionador de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, se concede un plazo de diez días para presentar las alegaciones y proponer la práctica de las pruebas que estime conveniente.

Valladolid, 6 de agosto de 2007.

*El Jefe del Servicio Territorial
de Medio Ambiente,*
P.A. (Orden de 11 de abril de 1996)
Fdo.: MANUEL SAAVEDRA NIETO

NOTIFICACIÓN del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Segovia, por la que se comunica Servicio Territorial de Medio Ambiente de Valladolid, por la que se comunica el Pliego de Cargos, relativo al expediente sancionador en materia de Pesca. Expte.: VA-PES-20-2007.

No habiendo surtido efecto la notificación intentada por esta Administración, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificar a los interesados la existencia del Pliego de Cargos relativo al expediente sancionador en materia de Pesca que se relaciona a continuación:

N.º Expediente	Denunciado	CIF/NIF
VA-PES-20-2007	Sergio Fernández Herrerueta	71131602 P

Para conocimiento del texto íntegro que se notifica, éste obra de manifiesto y a disposición de los interesados en el Servicio Territorial de Medio Ambiente de Valladolid.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 9.2 del Decreto 189/1994, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Regulador del Procedimiento Sancionador de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, se concede un plazo de diez días para presentar las alegaciones y proponer la práctica de las pruebas que estime conveniente.

Valladolid, 6 de agosto de 2007.

*El Jefe del Servicio Territorial
de Medio Ambiente,*
P.A. (Orden de 11 de abril de 1996)
Fdo.: MANUEL SAAVEDRA NIETO

NOTIFICACIÓN del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Valladolid, por la que se comunica el Acuerdo de Incoación relativo al expediente sancionador en materia de Montes. Expte.: VA-MON-25-2007.

No habiendo surtido efecto la notificación intentada por esta Administración, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificar a los interesados la existencia del Acuerdo de Incoación relativo al expediente sancionador en materia de Montes que se relaciona a continuación:

<i>N.º Expediente</i>	<i>Denunciado</i>	<i>CIF/NIF</i>
VA-MON-25-2007	David Romero Jiménez	71105829 H

Para conocimiento del texto íntegro que se notifica, éste obra de manifiesto y a disposición de los interesados en el Servicio Territorial de Medio Ambiente de Valladolid.

Así mismo, se comunica a los interesados que podrán ejercer el derecho de recusación previsto en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Así mismo, se informa al inculpado que puede reconocer voluntariamente su responsabilidad, así como proceder al pago voluntario, en cualquier momento anterior a la resolución, con los efectos previstos en el artículo 8 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Valladolid, 6 de agosto de 2007.

*El Jefe del Servicio Territorial
de Medio Ambiente,*
P.A. (Orden de 11 de abril de 1996)
Fdo.: MANUEL SAAVEDRA NIETO

NOTIFICACIÓN del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Valladolid, por la que se comunica el Pliego de Cargos, relativo al expediente sancionador en materia de Montes. Expte.: VA-MON-27-2007.

No habiendo surtido efecto la notificación intentada por esta Administración, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificar a los interesados la existencia del Pliego de Cargos relativo al expediente sancionador en materia de Montes que se relaciona a continuación:

<i>N.º Expediente</i>	<i>Denunciado</i>	<i>CIF/NIF</i>
VA-MON-27-2007	Vali Lucian Pitu	X 9373495

Para conocimiento del texto íntegro que se notifica, éste obra de manifiesto y a disposición de los interesados en el Servicio Territorial de Medio Ambiente de Valladolid.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 9.2 del Decreto 189/1994, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Regulador del Procedimiento Sancionador de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, se concede un plazo de diez días para presentar las alegaciones y proponer la práctica de las pruebas que estime conveniente.

Valladolid, 6 de agosto de 2007.

*El Jefe del Servicio Territorial
de Medio Ambiente,*
P.A. (Orden de 11 de abril de 1996)
Fdo.: MANUEL SAAVEDRA NIETO

NOTIFICACIÓN del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Valladolid, por la que se comunica el Pliego de Cargos, relativo al expediente sancionador en materia de Montes. Expte.: VA-MON-28-2007.

No habiendo surtido efecto la notificación intentada por esta Administración, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificar a los interesados la existencia del Pliego de Cargos relativo al expediente sancionador en materia de Montes que se relaciona a continuación:

<i>N.º Expediente</i>	<i>Denunciado</i>	<i>CIF/NIF</i>
VA-MON-28-2007	George Valentin Stanciu	10151016

Para conocimiento del texto íntegro que se notifica, éste obra de manifiesto y a disposición de los interesados en el Servicio Territorial de Medio Ambiente de Valladolid.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 9.2 del Decreto 189/1994, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Regulador del Procedimiento Sancionador de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, se concede un plazo de diez días para presentar las alegaciones y proponer la práctica de las pruebas que estime conveniente.

Valladolid, 6 de agosto de 2007.

*El Jefe del Servicio Territorial
de Medio Ambiente,*
P.A. (Orden de 11 de abril de 1996)
Fdo.: MANUEL SAAVEDRA NIETO

NOTIFICACIÓN del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Valladolid, por la que se comunica el Acuerdo de Incoación relativo al expediente sancionador en materia de Montes. Expte.: VA-MON-29-2007.

No habiendo surtido efecto la notificación intentada por esta Administración, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificar a los interesados la existencia del Acuerdo de Incoación relativo al expediente sancionador en materia de Montes que se relaciona a continuación:

<i>N.º Expediente</i>	<i>Denunciado</i>	<i>CIF/NIF</i>
VA-MON-29-2007	Remus Ramadan	08239048

Para conocimiento del texto íntegro que se notifica, éste obra de manifiesto y a disposición de los interesados en el Servicio Territorial de Medio Ambiente de Valladolid.

Así mismo, se comunica a los interesados que podrán ejercer el derecho de recusación previsto en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Así mismo, se informa al inculpado que puede reconocer voluntariamente su responsabilidad, así como proceder al pago voluntario, en cualquier momento anterior a la resolución, con los efectos previstos en el artículo 8 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Valladolid, 6 de agosto de 2007.

*El Jefe del Servicio Territorial
de Medio Ambiente,*
P.A. (Orden de 11 de abril de 1996)
Fdo.: MANUEL SAAVEDRA NIETO

NOTIFICACIÓN del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Valladolid, por la que se comunica el Acuerdo de Incoación relativo al expediente sancionador en materia de Montes. Expte.: VA-MON-30-2007.

No habiendo surtido efecto la notificación intentada por esta Administración, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificar a los interesados la existencia del Acuerdo de Incoación relativo al expediente sancionador en materia de Montes que se relaciona a continuación:

<i>N.º Expediente</i>	<i>Denunciado</i>	<i>CIF/NIF</i>
VA-MON-30-2007	Marian Sali	6015757

Para conocimiento del texto íntegro que se notifica, éste obra de manifiesto y a disposición de los interesados en el Servicio Territorial de Medio Ambiente de Valladolid.

Así mismo, se comunica a los interesados que podrán ejercer el derecho de recusación previsto en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Así mismo, se informa al inculcado que puede reconocer voluntariamente su responsabilidad, así como proceder al pago voluntario, en cualquier momento anterior a la resolución, con los efectos previstos en el artículo 8 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Valladolid, 6 de agosto de 2007.

*El Jefe del Servicio Territorial
de Medio Ambiente,
P.A. (Orden de 11 de abril de 1996)
Fdo.: MANUEL SAAVEDRA NIETO*

NOTIFICACIÓN del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Valladolid, por la que se comunica el Acuerdo de Incoación relativo al expediente sancionador en materia de Caza. Expte.: VA-CA-83-2007.

No habiendo surtido efecto la notificación intentada por esta Administración, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificar a los interesados la existencia del Acuerdo de Incoación relativo al expediente sancionador en materia de Caza que se relaciona a continuación:

<i>N.º Expediente</i>	<i>Denunciado</i>	<i>CIF/NIF</i>
VA-CA-83-2007	Carlos Herrera Revilla	71271859 B

Para conocimiento del texto íntegro que se notifica, éste obra de manifiesto y a disposición de los interesados en el Servicio Territorial de Medio Ambiente de Valladolid.

Así mismo, se comunica a los interesados que podrán ejercer el derecho de recusación previsto en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Así mismo, se informa al inculcado que puede reconocer voluntariamente su responsabilidad, así como proceder al pago voluntario, en cualquier momento anterior a la resolución, con los efectos previstos en el artículo 8 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Valladolid, 6 de agosto de 2007.

*El Jefe del Servicio Territorial
de Medio Ambiente,
P.A. (Orden de 11 de abril de 1996)
Fdo.: MANUEL SAAVEDRA NIETO*

NOTIFICACIÓN del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Valladolid, por la que se comunica el Acuerdo de Incoación relativo al expediente sancionador en materia de Caza. Expte.: VA-CA-87-2007.

No habiendo surtido efecto la notificación intentada por esta Administración, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificar a los interesados la existencia del Acuerdo de Incoación relativo al expediente sancionador en materia de Caza que se relaciona a continuación:

<i>N.º Expediente</i>	<i>Denunciado</i>	<i>CIF/NIF</i>
VA-CA-87-2007	Raúl Medrano López	71128725 Y

Para conocimiento del texto íntegro que se notifica, éste obra de manifiesto y a disposición de los interesados en el Servicio Territorial de Medio Ambiente de Valladolid.

Así mismo, se comunica a los interesados que podrán ejercer el derecho de recusación previsto en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Así mismo, se informa al inculcado que puede reconocer voluntariamente su responsabilidad, así como proceder al pago voluntario, en cualquier momento anterior a la resolución, con los efectos previstos en el artículo 8 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Valladolid, 6 de agosto de 2007.

*El Jefe del Servicio Territorial
de Medio Ambiente,
P.A. (Orden de 11 de abril de 1996)
Fdo.: MANUEL SAAVEDRA NIETO*

NOTIFICACIÓN del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Valladolid, por la que se comunica el Acuerdo de Incoación relativo al expediente sancionador en materia de Caza. Expte.: VA-CA-95-2007.

No habiendo surtido efecto la notificación intentada por esta Administración, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificar a los interesados la existencia del Acuerdo de Incoación relativo al expediente sancionador en materia de Caza que se relaciona a continuación:

<i>N.º Expediente</i>	<i>Denunciado</i>	<i>CIF/NIF</i>
VA-CA-95-2007	Alberto Barrul Borja	09343015 R

Para conocimiento del texto íntegro que se notifica, éste obra de manifiesto y a disposición de los interesados en el Servicio Territorial de Medio Ambiente de Valladolid.

Así mismo, se comunica a los interesados que podrán ejercer el derecho de recusación previsto en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Así mismo, se informa al inculcado que puede reconocer voluntariamente su responsabilidad, así como proceder al pago voluntario, en cualquier momento anterior a la resolución, con los efectos previstos en el artículo 8 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Valladolid, 6 de agosto de 2007.

*El Jefe del Servicio Territorial
de Medio Ambiente,
P.A. (Orden de 11 de abril de 1996)
Fdo.: MANUEL SAAVEDRA NIETO*

NOTIFICACIÓN del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Valladolid, por la que se comunica el Acuerdo de Incoación relativo al expediente sancionador en materia de Caza. Expte.: VA-CA-97-2007.

No habiendo surtido efecto la notificación intentada por esta Administración, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificar a los interesados la existencia del Acuerdo de Incoación relativo al expediente sancionador en materia de Caza que se relaciona a continuación:

N.º Expediente	Denunciado	CIF/NIF
VA-CA-97-2007	José Fernández Hernández	12726416 X

Para conocimiento del texto íntegro que se notifica, éste obra de manifiesto y a disposición de los interesados en el Servicio Territorial de Medio Ambiente de Valladolid.

Así mismo, se comunica a los interesados que podrán ejercer el derecho de recusación previsto en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Así mismo, se informa al inculcado que puede reconocer voluntariamente su responsabilidad, así como proceder al pago voluntario, en cualquier momento anterior a la resolución, con los efectos previstos en el artículo 8 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Valladolid, 6 de agosto de 2007.

*El Jefe del Servicio Territorial
de Medio Ambiente,*
P.A. (Orden de 11 de abril de 1996)
Fdo.: MANUEL SAAVEDRA NIETO

NOTIFICACIÓN del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Valladolid, por la que se comunica el Acuerdo de Incoación relativo al expediente sancionador en materia de Caza. Expte.: VA-CA-98-2007.

No habiendo surtido efecto la notificación intentada por esta Administración, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificar a los interesados la existencia del Acuerdo de Incoación relativo al expediente sancionador en materia de Caza que se relaciona a continuación:

N.º Expediente	Denunciado	CIF/NIF
VA-CA-98-2007	Gabriel Gabarri Escudero	71930259 J

Para conocimiento del texto íntegro que se notifica, éste obra de manifiesto y a disposición de los interesados en el Servicio Territorial de Medio Ambiente de Valladolid.

Así mismo, se comunica a los interesados que podrán ejercer el derecho de recusación previsto en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Así mismo, se informa al inculcado que puede reconocer voluntariamente su responsabilidad, así como proceder al pago voluntario, en cualquier momento anterior a la resolución, con los efectos previstos en el artículo 8 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Valladolid, 6 de agosto de 2007.

*El Jefe del Servicio Territorial
de Medio Ambiente,*
P.A. (Orden de 11 de abril de 1996)
Fdo.: MANUEL SAAVEDRA NIETO

SERVICIO TERRITORIAL DE ZAMORA

NOTIFICACIÓN del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Zamora, por la que se comunica la Resolución relativa al expediente sancionador que se relaciona, incoado por infracción en materia de Espacios Naturales. Expte.: ZA-EN/051/06.

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar la Resolución recaída en el expediente sancionador en materia de ESPACIOS NATURALES que se sigue contra la persona que se relaciona a continuación, en el domicilio que consta en su expediente, se procede, de acuerdo a lo establecido en los Arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a notificar dicha Resolución mediante la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y exposición del mismo en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento del último domicilio conocido, cuyo texto íntegro obra a su disposición en el Servicio Territorial de Medio Ambiente de Zamora, C/ Leopoldo Alas Clarín, n.º 4 (planta 5.ª).

Denunciado	N.º expediente	D.N.I.
D. Provat Roy Lucht	ZA-EN/051/06	02634814

Asimismo, se comunica al interesado que contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, de conformidad con lo establecido en los Arts. 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General del Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la resolución devine firme a todos los efectos.

Zamora, 7 de agosto de 2007.

El Jefe del Servicio,
P.A. El Jefe de la Unidad
de Secretaría Técnica
Fdo.: FELICIANO FERNÁNDEZ CUERDO

NOTIFICACIÓN del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Zamora, por la que se comunica el Acuerdo de apertura de período de prueba, relativo al expediente sancionador en materia de Caza. Expte.: ZA-CA-75-2007.

No habiendo surtido efecto la notificación intentada por esta Administración, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificar a los interesados la existencia del Acuerdo de apertura de período de prueba relativo al expediente sancionador en materia de Caza que se relaciona a continuación:

N.º Expediente	Denunciado	CIF/NIF
ZA-CA-75-2007	D. Raimundo Iglesias Santiago	11701582 X

Para conocimiento del texto íntegro que se notifica, éste obra de manifiesto y a disposición de los interesados en el Servicio Territorial de Medio Ambiente de Zamora.

Así mismo se comunica que contra el citado Acuerdo, por ser un acto de trámite, no cabe interponer ningún recurso; no obstante, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 párrafo final, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en caso de opo-

nerse al mismo, podrá realizar alegaciones para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Zamora, 7 de agosto de 2007.

*El Jefe del Servicio Territorial
de Medio Ambiente,
P.A. El Jefe de la Unidad
de Secretaría Técnica
Fdo.: FELICIANO FERNÁNDEZ CUERDO*

NOTIFICACIÓN del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Zamora, por la que se comunica el Pliego de Cargos, relativo al expediente sancionador en materia de Caza. Expte.: ZA-CA-76-2007.

No habiendo surtido efecto la notificación intentada por esta Administración, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificar a los interesados la existencia del Pliego de Cargos relativo al expediente sancionador en materia de Caza que se relaciona a continuación:

<i>N.º Expediente</i>	<i>Denunciado</i>	<i>CIF/NIF</i>
ZA-CA-76-2007	D. Emilio Merchán de la Iglesia	71027603 S

Para conocimiento del texto íntegro que se notifica, éste obra de manifiesto y a disposición de los interesados en el Servicio Territorial de Medio Ambiente de Zamora.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 9.2 del Decreto 189/1994, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Regulador del Procedimiento Sancionador de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, se concede un plazo de diez días para presentar las alegaciones y proponer la práctica de las pruebas que estime conveniente.

Zamora, 7 de agosto de 2007.

*El Jefe del Servicio Territorial
de Medio Ambiente,
P.A. El Jefe de la Unidad
de Secretaría Técnica
Fdo.: FELICIANO FERNÁNDEZ CUERDO*

NOTIFICACIÓN del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Zamora, por la que se comunica el Pliego de Cargos, relativo al expediente sancionador en materia de Espacios Naturales. Expte.: ZA-EN-18-2007.

No habiendo surtido efecto la notificación intentada por esta Administración, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificar a los interesados la existencia del Pliego de Cargos relativo al expediente sancionador en materia de Espacios Naturales que se relaciona a continuación:

<i>N.º Expediente</i>	<i>Denunciado</i>	<i>CIF/NIF</i>
ZA-EN-18-2007	D. Igor Larrañaga Pontones	15386962 P

Para conocimiento del texto íntegro que se notifica, éste obra de manifiesto y a disposición de los interesados en el Servicio Territorial de Medio Ambiente de Zamora.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 9.2 del Decreto 189/1994, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Regulador del Procedimiento Sancionador de la Administración de la Comunidad de

Castilla y León, se concede un plazo de diez días para presentar las alegaciones y proponer la práctica de las pruebas que estime conveniente.

Zamora, 7 de agosto de 2007.

*El Jefe del Servicio Territorial
de Medio Ambiente,
P.A. El Jefe de la Unidad
de Secretaría Técnica
Fdo.: FELICIANO FERNÁNDEZ CUERDO*

NOTIFICACIÓN del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Zamora, por la que se comunica el Acuerdo de Incoación relativo al expediente sancionador en materia de Espacios Naturales. Expte.: ZA-EN-24-2007.

No habiendo surtido efecto la notificación intentada por esta Administración, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificar a los interesados la existencia del Acuerdo de Incoación relativo al expediente sancionador en materia de Espacios Naturales que se relaciona a continuación:

<i>N.º Expediente</i>	<i>Denunciado</i>	<i>CIF/NIF</i>
ZA-EN-24-2007	D.ª Alba Ibáñez Nieto	72721191 K

Para conocimiento del texto íntegro que se notifica, éste obra de manifiesto y a disposición de los interesados en el Servicio Territorial de Medio Ambiente de Zamora.

Así mismo, se comunica a los interesados que podrán ejercer el derecho de recusación previsto en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Así mismo, se informa al inculpado que puede reconocer voluntariamente su responsabilidad, así como proceder al pago voluntario, en cualquier momento anterior a la resolución, con los efectos previstos en el artículo 8 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Zamora, 7 de agosto de 2007.

*El Jefe del Servicio Territorial
de Medio Ambiente,
P.A. El Jefe de la Unidad
de Secretaría Técnica
Fdo.: FELICIANO FERNÁNDEZ CUERDO*

NOTIFICACIÓN del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Zamora, por la que se comunica el Acuerdo de Incoación relativo al expediente sancionador en materia de Espacios Naturales. Expte.: ZA-EN-28-2007.

No habiendo surtido efecto la notificación intentada por esta Administración, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificar a los interesados la existencia del Acuerdo de Incoación relativo al expediente sancionador en materia de Espacios Naturales que se relaciona a continuación:

<i>N.º Expediente</i>	<i>Denunciado</i>	<i>CIF/NIF</i>
ZA-EN-28-2007	D.ª Marta Ibáñez Nieto	72721192 E

Para conocimiento del texto íntegro que se notifica, éste obra de manifiesto y a disposición de los interesados en el Servicio Territorial de Medio Ambiente de Zamora.

Así mismo, se comunica a los interesados que podrán ejercer el derecho de recusación previsto en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Así mismo, se informa al inculcado que puede reconocer voluntariamente su responsabilidad, así como proceder al pago voluntario, en cualquier momento anterior a la resolución, con los efectos previstos en el artículo 8 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Zamora, 7 de agosto de 2007.

*El Jefe del Servicio Territorial
de Medio Ambiente,
P.A. El Jefe de la Unidad
de Secretaría Técnica
Fdo.: FELICIANO FERNÁNDEZ CUERDO*

NOTIFICACIÓN del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Zamora, por la que se comunica el Pliego de Cargos, relativo al expediente sancionador en materia de Pesca. Expte.: ZA-PES-28-2007.

No habiendo surtido efecto la notificación intentada por esta Administración, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificar a los interesados la existencia del Pliego de Cargos relativo al expediente sancionador en materia de Pesca que se relaciona a continuación:

<i>N.º Expediente</i>	<i>Denunciado</i>	<i>CIF/NIF</i>
ZA-PES-28-2007	D. Salvador Nozal Pernia	11710019 Y

Para conocimiento del texto íntegro que se notifica, éste obra de manifiesto y a disposición de los interesados en el Servicio Territorial de Medio Ambiente de Zamora.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 9.2 del Decreto 189/1994, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Regulador del Procedimiento Sancionador de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, se concede un plazo de diez días para presentar las alegaciones y proponer la práctica de las pruebas que estime conveniente.

Zamora, 7 de agosto de 2007.

*El Jefe del Servicio Territorial,
de Medio Ambiente,
P.A. El Jefe de la Unidad
de Secretaría Técnica
Fdo.: FELICIANO FERNÁNDEZ CUERDO*

CONSEJERÍA DE SANIDAD

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SALAMANCA

RESOLUCIÓN de 8 de agosto de 2007, del Hospital Universitario de Salamanca, por la que se anuncia concurso abierto de suministros. Expte.: C.A. 2007-0-36.

1.- Entidad adjudicadora:

- Organismo: Gerencia Regional de Salud (Hospital Universitario de Salamanca).
- Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
- Número de expediente: C.A. 2007-0-36.

2.- Objeto del contrato:

- Descripción del objeto: Material de anestesia y reanimación.

Lugar de entrega: Hospital Universitario de Salamanca.

- Plazo de ejecución: 24 meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación:

- Importe total: 270.633,51 euros.

5.- Garantías:

- Provisional: No.

6.- Obtención de documentación e información:

- Entidad: Hospital Universitario de Salamanca. Unidad de Contratación Administrativa.
- Domicilio: Paseo de San Vicente, 58-182.
- Localidad y Código Postal: Salamanca (37007).
- Obtención de documentación: En las páginas web:
www.sanidad.jcyl.es/sanidad/cm/empresas.
- Información Administrativa: Unidad de Contratación Administrativa, teléfono 923291627.
- Fecha límite obtención de documentos e información: Hasta el día 14 de septiembre de 2007.

7.- Requisitos específicos del contratista:

- Otros requisitos:

- *Solvencia económica y financiera.*

La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- *Solvencia técnica.*

La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:

- Fecha límite de presentación: El indicado en el apartado 6 f).
- Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Lugar de presentación:
 - Entidad: Hospital Universitario de Salamanca (Registro General).
 - Domicilio: Paseo de San Vicente, 58-182.
 - Localidad y código postal: Salamanca (37007).
- Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Durante la vigencia del contrato.
- Admisión de variante: Si.

9.- Apertura de ofertas:

- Entidad: Hospital Universitario de Salamanca (Sala de Juntas del Hospital Virgen Vega).
- Domicilio: Paseo de San Vicente, 58-182.
- Localidad y código postal: Salamanca (37007).
- Fecha: 28 de septiembre de 2007.
- Hora: 9,30 horas.

10.- Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario y/o adjudicatarios.

11.- Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: 8 de agosto de 2007.

Salamanca, 8 de agosto de 2007.

*La Directora Gerente
de la Gerencia Regional de Salud,
(R. 20.06.2006, «B.O.C. y L.» n.º 124
de 28.06.2006)
P.D. La Directora-Gerente en funciones
Fdo.: RAQUEL MARTÍNEZ IGLESIAS*

COMPLEJO HOSPITALARIO DE SORIA

RESOLUCIÓN de 3 de agosto de 2007, de la Gerencia de Atención Especializada de Soria, por la que se anuncian Concursos Abiertos, Anticipados, BIANUALES, convocados para la Adquisición de Técnicas Analíticas a realizar en los dos hospitales, del Complejo de Soria. Exptes.: 11/07, 12/07, 13/07, 14/07 y 15/07.

1.- *Entidad adjudicadora:* Gerencia de Atención Especializada de Soria.

2.- *Dependencia que tramita el expediente:* Complejo Hospitalario de Soria.- Hospital Santa Bárbara.- Suministros.

3.- *Número de expediente:* 11/07, 12/07, 13/07; 14/07, y 15/07.

4.- *Objeto del contrato:*

11/07: Adquisición de Técnicas Analíticas para el Laboratorio de Bioquímica.

12/07: Adquisición de Técnicas Analíticas para el Laboratorio de Microbiología.

13/07: Adquisición de Técnicas Analíticas para el Laboratorio de Hematología.

14/07: Adquisición de Técnicas Controles de Calidad para el Laboratorio de Bioquímica.

15/07: Adquisición de Técnicas Analíticas para el Hospital Virgen del Mirón.

5.- *Lugar de ejecución:* Hospital Santa Bárbara, y Hospital Virgen del Mirón.

6.- *Tramitación, procedimiento:* Concursos Abiertos, Anticipados, BIANUALES.

7.- *Presupuesto licitación:*

11/07: 1.875.216,42 - euros.

12/07: 466.644,26 - euros.

13/07: 571.279,41 - euros.

14/07: 109.614,89 - euros.

15/07: 165.139,79 - euros.

8.- *Lugar para adquirir la documentación:* En el Hospital Virgen del Mirón.- (suministros) Ctra. Logroño, n.º 8, 42004 Soria.- Teléfono 975/234307 y 975/220850- Ext. 3313, y 3314. Fax: 975/234304, y 975/234323.- Correo electrónico sersum@hsor.sacyl.es; www.sanidad.jcyl/sanidad/cm

9.- *Fecha:* Hasta el día 1 de octubre de 2007.

10.- *Duración del Contrato:* Desde 1-1-2008 hasta el 31-12-2009.

11.- *Lugar de presentación de las ofertas:* Hospital Santa Bárbara.- (Registro).- Paseo de Santa Bárbara, s/n. 42005-Soria. Teléfono 975/234307.

12.- *Plazo:* Hasta el día 1 de octubre de 2007.

13.- *Fianza provisional:* Se presentará fianza del 2% de cada artículo al que se oferte.

14.- *Gastos de publicación:* Serán por cuenta de los adjudicatarios.

15.- *Fecha y hora de apertura de ofertas:* El día 18 de octubre de 2007, a las 10 horas, en la Sala de Juntas del Hospital Santa Bárbara.- Paseo de Santa Bárbara, s/n - 42005 Soria.

La Directora de la Gerencia Regional de Salud,

P.D. (R. 20.6.06 «B.O.C. y L.» de 28-06-06)

El Gerente de Atención Especializada
Fdo.: JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ PEÑA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE VALLADOLID

RESOLUCIÓN de 14 de agosto de 2007, de la Dirección Provincial de Educación de Valladolid, por la que se anuncia licitación para la contratación del expediente de obra «C.F. Imagen personal-sauna y varios en el IES Ramón y Cajal de Valladolid». Expte.: VA-2-07/008.

1.- *Entidad adjudicadora:*

- Organismo: Dirección Provincial de Educación de Valladolid.
- Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
- Número de expediente: VA-2-07/008.

2.- *Objeto del contrato:*

- Descripción del objeto: C.F. Imagen personal sauna y varios.
- Lugar de ejecución: IES Ramón y Cajal (Valladolid).
- Plazo de ejecución: Seis meses.

3.- *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- Tramitación: Urgente.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

Presupuesto base de licitación: VA-2-07/008: 108.564,10 €.

Anualidad 2007: 50.754,83 €.

Anualidad 2008: 57.809,27 €.

4.- *Garantía provisional:* No se exige.

5.- *Obtención de información:*

- Entidad: Dirección Provincial de Educación (Negociado de Contratación).
- Domicilio: C/ Antonio Lorenzo Hurtado, 6.
- Localidad y Código Postal: Valladolid 47014.
- Teléfono: 983-41 26 25.
Telefax: 983-41 26 77.

6.- *Requisitos específicos del contratista:*

- Clasificación: No es necesaria.
- Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: En la forma prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7.- *Presentación de las ofertas:*

- Fecha límite de presentación: Veinte días naturales contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio.
- Documentación a presentar: Se presentarán tres sobres cerrados (A, B, C) con la documentación que se especifica en la Cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas.
- Lugar de presentación:
 - Negociado de Contratación de la Dirección Provincial de Educación (Primera Planta-Despacho 111).
 - Domicilio: C/ Antonio Lorenzo Hurtado, 6.
 - Localidad y Código Postal: Valladolid 47014.
- Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- Admisión de variantes: No se admiten.

8.- *Apertura de las ofertas:*

- Entidad: Dirección Provincial de Educación.
- Domicilio: Antonio Lorenzo Hurtado, 6.
- Localidad: Valladolid.
- Fecha:

Sobre A: El trigésimo primer día natural siguiente a la publicación del presente anuncio, celebrándose si fuese sábado o día inhábil, el siguiente día hábil.

Sobre B (acto público): El cuarto día hábil siguiente a la publicación del presente anuncio, celebrándose si fuese sábado o día inhábil, el siguiente día hábil.

e) Hora: A las 9 horas.

9.- *Gastos de anuncio*: Los gastos derivados de la publicación de este anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Valladolid, 14 de agosto de 2007.

La Directora Provincial,
Fdo.: ARACELI VALDÉS TREMIÑO

AYUNTAMIENTO DE RIOFRÍO (ÁVILA)

INFORMACIÓN pública relativa a la aprobación inicial de las Normas de Planeamiento Urbanístico de Riofrío (Ávila).

Por acuerdo de Pleno Municipal celebrado el día 8 de agosto de 2007, se ha aprobado el avance de las Normas de Planeamiento Urbanístico de Riofrío. Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50.4 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se somete el expediente a información pública por el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia de Ávila» para que los interesados puedan examinar el expediente y formu-

lar alegaciones, sugerencias, informes y presentar documentos de cualquier tipo que procedan.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiese presentado alegaciones, el documento será elevado para su aprobación inicial, si procede.

Riofrío, 9 de agosto de 2007.

La Alcaldesa,
Fdo.: REMEDIOS SAN SEGUNDO MUÑOZ

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA (ÁVILA)

ANUNCIO relativo a la adjudicación de la obra n.º 117, incluida en el Programa Operativo Local 2007, «Red de abastecimiento de agua polígono Las Ventillas y Otras».

Adjudicado por el Pleno de la Corporación de fecha 6 de agosto de 2007 la obra n.º 117, incluida en el Programa Operativo Local 2007, «Red de abastecimiento de agua polígono Las Ventillas y Otras» a la empresa FUENCO, S.A. por el precio de OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO NUEVE EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (86.109,05).

Se hace público para dar cumplimiento al contenido de lo dispuesto en el Art. 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, dejando constancia de ello en el expediente.

Sotillo de la Adrada, 13 de agosto de 2007.

La Alcaldesa,
Fdo.: MARÍA JESÚS BRONCANO DÍAZ

BOCYL



BOLETÍN OFICIAL DE CASTILLA Y LEÓN
<http://bocyl.jcyl.es>

DIRECCIÓN: BOLETÍN OFICIAL DE CASTILLA Y LEÓN: Calle Santiago Alba, nº 1 - 47008-Valladolid
ADMINISTRACIÓN: CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Franqueo Concertado Núm.: 47/39

Precio ejemplar 0,81 €

Dept. Legal: BU 10-1979



U. T. E. ALCAÑIZ FRESNOS S.A. Y
SAN CRISTÓBAL ENJUADERNACIONES S.A.

